 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL OPERATIVO

MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO¹ (BOLÍVAR)

**Subdirección de Planeación Operativa
Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad
Agencia Nacional de Tierras
2020**

¹ Código DANE del municipio 13-657



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

TABLA DE CONTENIDO


ÍNDICE DE MAPAS	3
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	4
ÍNDICE DE TABLAS	4
ACRÓNIMOS	6
GLOSARIO	8
INTRODUCCIÓN	15
1 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DEL MUNICIPIO	21
1.1 CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL	21
1.1.1 Localización.....	21
1.1.2 Conflictos asociados a los límites territoriales	22
1.1.3 División político-administrativa del municipio	25
1.1.4 Condiciones climáticas generales	28
1.1.5 Características hidrográficas del municipio	31
1.1.6 Condiciones geomorfológicas generales	33
1.1.7 Susceptibilidad de amenazas ambientales	36
1.1.8 Síntesis física	41
1.1.9 Análisis incidencia del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) sobre el OSPR	43
1.1.10 Suelos.....	53
1.1.11 Análisis de las determinantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural ..	64
1.1.12 Caracterización de elementos funcionales.....	80
1.1.13 Caracterización poblacional en el municipio	86
1.1.14 Caracterización de comunidades y territorios étnicos en el municipio.....	88
1.1.15 Caracterización de actores rurales estratégicos para el OSPR	91
1.1.16 Caracterización de conflictos asociados al OSPR y tierras rurales.....	93
1.1.17 Unidades de intervención territorial - UIT.....	97
1.2 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	98
1.2.1 Clasificación de predios rurales de acuerdo al análisis realizado en el POT	98
1.2.2 Posible crecimiento predial en el municipio.....	100
1.2.3 Distribución predial según Unidad Agrícola Familiar (UAF).....	102
1.2.4 Distribución de predios objeto de barrido predial masivo por Unidades de Intervención Territorial - UIT	104
1.2.5 Predios cobijados por determinantes del OSPR	106
1.2.6 Clasificación Preliminar de predios según su naturaleza jurídica	110
1.2.7 Identificación de procesos en curso, de la ANT	122
2 DIAGNÓSTICO TERRITORIAL	124
2.1 SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS:	124
2.2 CONDICIONES FÍSICAS	127
2.3 DETERMINANTES LEGALES.....	128
2.4 CONDICIONES SOCIALES.....	130
2.5 ANÁLISIS DOFA Y ESCENARIOS DE VIABILIDAD	131
3 RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR OPERATIVO	133
3.1 RECOMENDACIONES DE CARÁCTER OPERATIVO.....	133

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

3.2	RECOMENDACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL	134
3.3	RECOMENDACIONES PARA LA MOVILIZACIÓN DE ACTORES Y PARA EL ABORDAJE DE CONFLICTIVIDADES IDENTIFICADAS EN EL TERRITORIO	135
3.4	RECOMENDACIONES QUE IMPULSEN EL ABORDAJE DE PROCESOS EN CURSO Y PREPARACIÓN DESDE EL ÁMBITO JURÍDICO SEGÚN LA COMPLEJIDAD PROCESAL	136
4	PLANIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN POR BPM	138
4.1	UNIVERSO DE GESTIÓN CATASTRAL Y PRIORIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN OPERATIVA	138
4.2	PREDIOS OBJETO DE ATENCIÓN PRELIMINAR POR LAS DIRECCIONES MISIONALES DE LA ANT	141
4.3	CRONOGRAMA	146
4.4	PRESUPUESTO PROYECTADO PARA LA INTERVENCIÓN POR BPM	148
4.5	ESQUEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL POSPRO	149
5	ANEXOS	150

ÍNDICE DE MAPAS

MAPA 1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	22
MAPA 2 INCONSISTENCIAS ENTRE LÍMITES MUNICIPALES Y CAPAS PREDIALES.....	25
MAPA 3 DIVISIÓN CORREGIMENTAL DEL MUNICIPIO, SEGÚN PBOT.....	26
MAPA 4 CONFIGURACIÓN TERRITORIAL RECONOCIDA POR LAS COMUNIDADES ASENTADAS EN EL MUNICIPIO ..	27
MAPA 5 ZONIFICACIÓN CLIMÁTICA EN EL MUNICIPIO	30
MAPA 6 HIDROGRAFÍA EN EL MUNICIPIO	32
MAPA 7 HIPSOMETRÍA DEL MUNICIPIO.....	34
MAPA 8 PENDIENTES DEL MUNICIPIO.....	36
MAPA 9 SUSCEPTIBILIDAD DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO	37
MAPA 10 MAPA DE ARIDEZ EN EL MUNICIPIO	39
MAPA 11 REMOCIÓN EN MASA EN EL MUNICIPIO.....	40
MAPA 12 UNIDADES FÍSICAS EN EL MUNICIPIO	42
MAPA 13 CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO – RURAL DEL MUNICIPIO	46
MAPA 14 CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO RURAL EN EL MUNICIPIO	48
MAPA 15 ZONIFICACIÓN DE USOS EN EL SUELO RURAL, EN EL MUNICIPIO	51
MAPA 16 CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO.....	53
MAPA 17 COBERTURA DE USO EN EL MUNICIPIO.....	55
MAPA 18 CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO DEL MUNICIPIO.....	61
MAPA 19 MAPA CONFLICTO DE USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO.....	63
MAPA 20 DETERMINANTES AMBIENTALES DE ORDEN NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL EN EL MUNICIPIO	66
MAPA 21 DETERMINANTES SECTORIALES PRESENTES EN EL MUNICIPIO	72
MAPA 22 DETERMINANTES DEL SECTOR AGROPECUARIO PRESENTES EN EL MUNICIPIO	76
MAPA 23 UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL EN SAN JUAN NEPOMUCENO (BOLÍVAR)	98
MAPA 24 DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR RANGO DE ÁREAS.....	103
MAPA 25 CLASIFICACIÓN PREDIAL SEGÚN LA TENENCIA DE LA TIERRA	112
MAPA 26 PRESUNTOS PREDIOS PRIVADOS	115
MAPA 27 PRESUNTOS PREDIOS PÚBLICOS	118

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

MAPA 28 PRESUNCIÓN DE PREDIOS POR DETERMINAR	121
MAPA 29 RUTA PROPUESTA PARA LA INTERVENCIÓN EN EL MUNICIPIO	141
MAPA 30 TOTAL DE RUTAS PRELIMINARES DE ATENCIÓN POR SUBDIRECCIONES MISIONALES.....	145

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PRECIPITACIÓN PROMEDIO MENSUAL MUNICIPIO	29
ILUSTRACIÓN 2 DIFERENCIAS PERÍMETRO URBANO DECRETO 076 DE 2014 Y ACUERDO 001 DE 2016	45
ILUSTRACIÓN 3 ZONA DE RESERVA CAMPESINA DE LOS MONTES DE MARÍA.	77
ILUSTRACIÓN 4 POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, POR GÉNERO.	87
ILUSTRACIÓN 5 PIRÁMIDE POBLACIONAL DEL MUNICIPIO, POR GÉNERO Y CICLO VITAL.....	88
ILUSTRACIÓN 6 RELACIÓN DE ESFUERZO PARA LA IMPLEMENTACIÓN POR IMPULSO PROCESAL	126
ILUSTRACIÓN 7 ÁREA DEL MUNICIPIO CON INCIDENCIA DE FACTORES FÍSICOS	127
ILUSTRACIÓN 8 ÁREA DEL MUNICIPIO CON INCIDENCIA DE DETERMINANTES LEGALES	129
ILUSTRACIÓN 9 PREDIOS INDETERMINADOS URBANOS – RURALES	129

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1 CONFLICTOS LIMÍTROFES EN EL MUNICIPIO	22
TABLA 2 DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	24
TABLA 3 ÁREAS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO	24
TABLA 4 DISTRIBUCIÓN VEREDAS/CORREGIMIENTOS Y PORCENTAJE DE ÁREA EN EL MUNICIPIO	27
TABLA 5 ZONIFICACIÓN CLIMÁTICA EN EL MUNICIPIO	30
TABLA 6 PRINCIPALES CUERPOS DE AGUA EN EL MUNICIPIO	31
TABLA 7 CLASIFICACIÓN DE PENDIENTES SEGÚN IGAC.....	35
TABLA 8 CATEGORÍA ÍNDICE DE ESCASEZ.....	38
TABLA 9 CATEGORÍAS POR SUSCEPTIBILIDAD POR REMOCIÓN EN MASA	40
TABLA 10 UNIDADES FÍSICAS PRESENTES EN EL MUNICIPIO	41
TABLA 11 UNIDADES FÍSICAS EN SAN JUAN NEPOMUCENO (BOLÍVAR).....	42
TABLA 12 DISTRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO POR CLASIFICACIÓN DEL SUELO	44
TABLA 13 CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RURAL EN EL MUNICIPIO	47
TABLA 14 ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO RURAL DEL MUNICIPIO	49
TABLA 15 ZONIFICACIÓN DE USOS EN EL MUNICIPIO	50
TABLA 16 CENTROS POBLADOS PRESENTES EN EL MUNICIPIO Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO ASIGNADA ..	52
TABLA 17 COBERTURA DE LA TIERRA EN EL MUNICIPIO	54
TABLA 18 USOS DEL SUELO EN EL MUNICIPIO, SEGÚN INFORMACIÓN COMUNITARIA	56
TABLA 19 CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO EN EL MUNICIPIO	60
TABLA 20 CONFLICTOS DE USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO	62
TABLA 21 DETERMINANTES AMBIENTALES PRESENTES EN EL MUNICIPIO.....	64




 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

TABLA 22. ÁREAS FORESTALES	67
TABLA 23 DETERMINANTES SECTORIALES PRESENTES EN EL MUNICIPIO	70
TABLA 24 DETERMINANTES DEL SECTOR AGROPECUARIO PRESENTES EN EL MUNICIPIO	75
TABLA 25 DETERMINANTES TOTALES AL OSPR.....	79
TABLA 26 TIEMPO Y RECORRIDO ÚNICA VÍA FLUVIAL	80
TABLA 27 RECORRIDO Y TIEMPO APROXIMADO DE TRASLADO.....	81
TABLA 28 TRONCALES REGIÓN MONTES DE MARÍA.....	84
TABLA 29 TOTAL POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	86
TABLA 30 PROYECCIÓN POBLACIONAL DANE 2020 - DISTRIBUCIÓN POR CICLO VITAL Y SEXO	87
TABLA 31 ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE MINISTERIO DEL INTERIOR	89
TABLA 32. UNIDADES DE INTERVENCIÓN DEL MUNICIPIO	97
TABLA 33 CLASIFICACIÓN PREDIOS SEGÚN PERÍMETROS PBOT	99
TABLA 34. PREDIOS RURALES PRELIMINARMENTE IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO.....	99
TABLA 35 ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL ÁREA RURAL	104
TABLA 36 DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN DEFINIDAS	105
TABLA 37 PREDIOS UBICADOS EN ZONAS COBIJADAS POR DETERMINANTES LEGALES DE ORDEN NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL	106
TABLA 38 PREDIOS UBICADOS EN ZONAS COBIJADAS POR DETERMINANTES SECTORIALES	108
TABLA 39 PREDIOS UBICADOS EN ZONAS COBIJADAS POR DETERMINANTES DEL SECTOR AGROPECUARIO.....	109
TABLA 40 CLASIFICACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA.....	110
TABLA 41 CLASIFICACIÓN PRELIMINAR DE PRESUNTOS PREDIOS PRIVADOS.....	113
TABLA 42 CLASIFICACIÓN PRELIMINAR DE PRESUNTOS PREDIOS PÚBLICOS.....	116
TABLA 43 CLASIFICACIÓN PRELIMINAR DE PRESUNTOS PREDIOS POR DETERMINAR.....	119
TABLA 44 PROCESOS EN CURSO, DE LA ANT.....	122
TABLA 45 INCIDENCIA DE FACTORES SOCIALES EN EL MUNICIPIO	130
TABLA 46 SÍNTESIS DE VIABILIDAD EN EL MUNICIPIO	132
TABLA 47 CARACTERÍSTICAS DE CADA UIT	139
TABLA 48 IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES RUTAS DE ATENCIÓN POR SUBDIRECCIONES MISIONALES.....	141
TABLA 49. ESTIMACIONES EN EL NÚMERO DE PREDIOS DE POTENCIAL ATENCIÓN POR LA SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS Y LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA.....	144
TABLA 50 PRESUPUESTO PRELIMINAR PLAN DEL MUNICIPIO.....	148
TABLA 51 PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL EN UN 60%	150
TABLA 52 REZAGO ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO – EDP.....	155
TABLA 53 SOLICITUDES DE ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A EDP	156


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

ACRÓNIMOS

ADR	Agencia de Desarrollo Rural
AHT	Áreas Homogéneas de Tierra (estudio del IGAC)
ANT	Agencia Nacional de Tierras
API	Matriz de análisis Predial Integral
ART	Agencia de Renovación del Territorio
BPM	Barrido Predial Masivo
CM	Catastro Multipropósito
CMDR	Comités Municipales de Desarrollo Rural
CSJ	Consejo Superior de la Judicatura
CSRT	Consejo superior de la Administración para la restitución de tierras
DAICMA	Dirección de Acción Integral Contrar las Minas Antipersonal
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DEM	Modelo de Elevación Digital
DGOSPR	Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad
DNP	Departamento de Planeación Nacional
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EOT	Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo
FMI	Folio de Matricula Inmobiliaria
FNA	Fondo Nacional Agrario
ICARE	Interrelación Catastro Registro
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INCORA	Instituto Colombiano de la Reforma Agraria
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MAP/MUSE	Minas Antipersonal/ Munición Sin Explosionar
ORIP	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
OSP	Ordenamiento Social de la Propiedad
PBOT	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
PDD	Plan de Desarrollo Departamental
PDET	Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
PDS	Plan de Desarrollo Sostenible
PGOT	Política General de Ordenamiento Territorial
PMA	Planes de Manejo Ambiental
PND	Plan Nacional de Desarrollo
POMCAS	Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas
POSPR	Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

POT	Planes de Ordenamiento Territorial
POTD	Plan de Ordenamiento Territorial Departamental
PPCM	Proyecto Piloto de Catastro Multipropósito
RUPTA	Registro Único de Predios y Territorios Abandonados
SATZF	Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
SGC	Servicio Geológico Colombiano
SIDRA	Subsidios Integral Directo de Reforma Agraria
SIG	Sistema de Información Geográfica
SIMCI	Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos
SIPRA	Sistema Para la Planificación Rural Agropecuaria
SIRA	Subsidio Integral de Reforma Agraria
SIT	Subsidio Integral de Tierras
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro
SPO	Subdirección de Planeación Operativa
SSIT	Subdirección de Sistemas de Información
UGT	Unidades de Gestión Territorial
UAEGRTD	Unidad Administrativa Especial de Gestión de restitución de Tierras Despojadas
UAF	Unidad Agrícola Familiar
UNAT	Unidad Nacional de Tierras Rurales
UPRA	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
URT	Unidad de Restitución de Tierras
ZRC	Zonas de Reserva Campesina

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

GLOSARIO

Acceso a la tierra rural: constituye una garantía del ejercicio del derecho a la propiedad y a la tierra, a través de las distintas formas de dominio temporales o permanentes, la cual se materializa a través del conjunto de instrumentos, mecanismos, acciones, programas y demás estrategias desarrolladas por el Estado para dotar de tierra a la población rural que carece de ella o que la posee de manera insuficiente y fomentar su uso y disfrute con el fin de cumplir la función social y ecológica de la propiedad.

Acto administrativo: es la manifestación de la voluntad de la administración capaz de crear, modificar o revocar situaciones jurídicas. Goza de presunción de legalidad y produce efectos jurídicos.

Acumulación de la propiedad rural: consiste en la adquisición de más de una (1) Unidad Agrícola Familiar (UAF), cuya extensión es determinada por la autoridad competente, bien en terrenos de predios que inicialmente fueron adjudicados como baldíos, o bien cuando se ocupan predios baldíos en extensiones superiores a la UAF.

Adjudicación: procedimiento a través del cual la Agencia Nacional de Tierras (ANT), previo estudio y lleno de requisitos legales, adjudica a solicitud del interesado o de oficio, un terreno baldío o fiscal adjudicable. Los ocupantes de tierras baldías, por ese solo hecho, no tienen la calidad de poseedores conforme al Código Civil, y frente a la adjudicación sólo existe una mera expectativa.


Avalúo catastral: determinación del valor de los predios para efectos fiscales y tributarios, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.

Baldío: son aquellos bienes que, conforme a la Constitución y al Código Civil, pertenecen a la Nación por carecer de otro dueño y encontrarse situados dentro de sus límites territoriales.

Barrido predial masivo: metodología de intervención en el territorio que comprende el levantamiento de información predial de manera masiva, integrada y participativa. Masiva: Se atiende en forma simultánea un número plural de casos de una misma zona buscando así lograr economías de escala y una amplia difusión y legitimación, de las actividades entre la comunidad. Integrada: Los trabajos sociales, jurídicos y catastrales contemplados en el proceso se realizan de manera integrada a fin de que toda persona o entidad vinculada a la intervención conozca los detalles de los casos y complementa, desde su especialidad, la atención a la comunidad. Participativo: Se promueve la vinculación activa de las comunidades en las diferentes etapas del proceso. (Guía de Formalización de la Propiedad Rural por Barrido Predial. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2016)

Bien inmueble: es aquel que no es susceptible de trasladarse sin afectar su naturaleza.

Cartografía Social: es una propuesta conceptual y metodológica que permite recolectar información comunitaria desde el conocimiento que tiene un grupo social sobre el territorio. Para esto se utilizan instrumentos técnicos y vivenciales, basados predominantemente en el uso de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

mapas, elementos gráficos, convenciones, que son trabajados con la comunidad, a partir de preguntas que propician y permiten conocer sus percepciones del territorio.

Catastro Multipropósito: sistema basado en el predio, que contiene o integra los componentes físico, jurídico, económico y el aspecto material (información de las relaciones de hecho que no constituyen derechos reales materiales), para usos múltiples. Entre los fines más relevantes sobresalen: la gestión pública multisectorial, la formalización y seguridad jurídica de la propiedad inmueble, la transparencia y agilidad del mercado de tierras, la eficiencia en la gestión fiscal, la interoperabilidad entre sistemas de información y la disposición de información para la habilitación espacial de la sociedad.

Distribución de la propiedad rural: es la forma en que se configura la relación de los propietarios con los predios rurales.

Equipo Territorial: equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia.


Enajenar: acto jurídico mediante el cual se trasmite a otro la propiedad de una cosa, bien a título oneroso o gratuito.

Escritura pública: es un documento público en el que se hace constar ante un notario público un determinado hecho, derecho o negocio.

Exactitud absoluta de posición: el IGAC expidió la Resolución 474 de 2020 “Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia”, en la cual se reglamenta la adopción de estándares que incluyen la exactitud posicional para los ámbitos urbanos y rural, y señala: “Representa la diferencia entre la posición media en el producto y la que se considera como verdadera, obtenida de una fuente de mayor a la exactitud posicional del producto final”. Artículo 5.1.2. Calidad, literal b. En consecuencia, de conformidad con lo argumentado anteriormente, la ANT acata lo contemplado en la resolución 643 del IGAC, en lo relacionado con la exactitud posicional.

Folio de Matrícula inmobiliaria: es un documento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos destinado a la inscripción de los actos, contratos y providencias relacionadas con la constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles.

Función ecológica de la propiedad rural: es el deber del titular del derecho de dominio, para que en su relación con el bien rural y en ejercicio de las atribuciones propias del mismo, procure la realización de la garantía constitucional al ambiente sano y los derechos de generaciones futuras. Es inherente a la función social de la propiedad, ya que el propietario no sólo debe respetar los derechos de los miembros de la sociedad de la cual hace parte (función social de la propiedad) sino que incluso sus facultades se ven limitadas por los derechos de quienes aún no

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

han nacido, es decir de las generaciones futuras, conforme a la idea del desarrollo sostenible. Por ello el ordenamiento puede imponer incluso mayores restricciones a la apropiación de los recursos naturales o a las facultades de los propietarios de los mismos (C-126/98)

Función social de la propiedad: *“consiste en que el derecho de propiedad debe ser ejercido en forma tal que no perjudique, sino que beneficie a la sociedad, dándole la destinación o uso acorde con las necesidades colectivas y respetando los derechos de los demás” (SC-595/95).* Por lo tanto, *“la función social tiene, por una parte, el significado de moderar y restringir el alcance del derecho de propiedad, mientras que, por otra parte, le corresponde el de implicar una mayor afirmación de ciertas clases de propiedad_(SC-589/95)”*. En este sentido, *“la función social como expresión del principio de solidaridad y ecuación de los varios intereses en conflicto, es una cláusula general que sólo puede especificarse en el contexto histórico de las relaciones económicas y sociales, y por el Legislador como máximo mediador del conflicto social, sobre todo si se tiene en cuenta que la fórmula interviene entre los intereses de la producción y los que se derivan de la justicia social y la igualdad” (SC-006/93).*

Geodatabase: es una colección de datasets geográficos de varios tipos contenida en una carpeta de sistema de archivos común o una base de datos. Las geodatabases tienen diversos tamaños, distinto número de usuarios, pueden ir desde pequeñas bases de datos de un solo usuario generadas en archivos hasta geodatabases de grupos de trabajo más grandes, departamentos o geodatabases corporativas a las que acceden muchos usuarios.

Grupos étnicos: la Constitución Política del 1991 reconoce que los grupos étnicos son parte constitutiva de la nación colombiana. Una etnia es una comunidad humana con prácticas y afinidades culturales y sociales que la identifican y que permiten que sus integrantes se identifiquen como pertenecientes a ella en tanto comparten una ascendencia común. El sentido de pertenencia permite que los individuos y las familias que se reconozcan parte integrante convivan en un territorio común. Así, son considerados pueblos y comunidades étnicas en el país los indígenas, Rrom Gitanos, comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras

Imprescriptible: es aquello que no es susceptible de adquirirse por el paso del tiempo.


Inalienable: bien que está por fuera del comercio, no es negociable, ni susceptible a la venta o transferencia.

Inembargable: bien que, por su naturaleza o connotación jurídica, no puede ser objeto de medidas judiciales o administrativas que busquen el amparo o cumplimiento de obligaciones.

Lindero: Línea de división que separa un bien inmueble de otro, que puede o no estar materializada físicamente.

Levantamiento planimétrico predial: Conjunto de operaciones ejecutadas sobre el terreno con los instrumentos adecuados, para representar el bien inmueble en un plano horizontal, sobre el cual se proyectan los linderos y construcción².

² Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Resolución 643 de 2018.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Municipio programado: Área geográfica en la cual la Agencia Nacional de Tierras adelantará intervenciones orientadas a elaborar y ejecutar POSPR. (Definición propia Subdirección de Planeación Operativa de la ANT, 2020)

Ocupación: es la forma de tenencia sobre predios baldíos que, pese a no constituir propiedad, genera en quien la ejerce, la expectativa de adquirirla mediante título expedido por la Agencia Nacional de Tierras

Ordenamiento social de la propiedad rural: “El conjunto de instituciones, normas y procedimientos encaminados a la administración de tierras de la Nación y del Estado, a la distribución equitativa de la tierra rural, su uso y aprovechamiento; a través del reconocimiento físico, jurídico, administrativo, económico y fiscal del alcance del derecho de propiedad y de otras formas de acceso a la tierra; con el objeto de lograr el uso eficiente del suelo, la cohesión social y territorial; y el desarrollo socioeconómico convergente del territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural” (UPRA, 2015-I citado en (Subdirección de Planeación Operativa-ANT, 2016).


Ordenamiento territorial rural: es un proceso político-técnico-administrativo orientado a la organización, planificación y gestión del uso y ocupación del territorio rural, en función de las características, potenciales y restricciones biofísicas, culturales, socioeconómicas y político-institucionales. Este proceso debe ser participativo e interactivo y basarse en objetivos explícitos que propicien el uso inteligente y justo del territorio, en función de un modelo de ordenamiento rural con visión de largo plazo, aprovechando oportunidades, reduciendo riesgos, protegiendo los recursos en el corto, mediano y largo plazo y repartiendo de forma racional los costos y beneficios del uso territorial. (Resolución 129 de 2017 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural).

Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: “(...) son instrumentos de diagnósticos y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención.” (Artículo 9 de la Resolución 915 de 2020).

Planificación territorial rural: es un proceso de análisis ordenado, sistemático y participativo, de las condiciones pasadas, presentes y futuras de la ruralidad multidimensional y multisectorial económica, social, ambiental e institucional y de la forma como se expresan espacialmente; durante el cual los actores y organizaciones locales conciben y acuerdan los asuntos estratégicos, alrededor de una visión de desarrollo transformadora, con perspectiva de largo plazo, y se apropian y comprometen con las acciones necesarias para hacerla realidad.

Poseción: Conforme al artículo 762 del Código Civil la posesión es *“la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él. // El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo.”*

Predio: Inmueble perteneciente a una persona natural o jurídica, o a una comunidad situado en un mismo municipio y no separado por otro predio público o privado. Exceptúanse las

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

propiedades institucionales aunque no reúnan las características, con el fin de conservar dicha unidad, pero individualizando los inmuebles de acuerdo con los documentos de propiedad³.

Prescripción: modo de adquirir el dominio de las cosas ajenas, o de extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído las cosas y no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso de tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales (Art. 2512 del Código civil).

Procedimiento Único de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: consiste en el inicio de las etapas administrativas y judiciales, encaminadas a ejecutar los asuntos señalados en el artículo 58 del Decreto Ley 902 de 2017, y sobre los cuales la ANT deberá emitir una decisión de fondo en materia de Ordenamiento de la propiedad, acorde a sus competencias y procedimientos vigentes.


Propiedad: De conformidad con Sentencia C-189/06 la propiedad es “el derecho real que se tiene por excelencia sobre una cosa corporal o incorporal, que faculta a su titular para usar, gozar, explotar y disponer de ella, siempre y cuando a través de su uso se realicen las funciones sociales y ecológicas que le son propias”. Así este derecho permite a su titular usar, gozar y disponer de un bien inmueble con arreglo a la función social y ecológica de la propiedad y con plenas garantías de certeza y seguridad jurídica. Conforme lo ordena la ley en Colombia, para que la propiedad se configure se requiere de un título (escritura pública de compraventa, permuta, donación entre vivos o sentencia de pertenencia para los de propiedad privada y resolución de adjudicación para el caso de los baldíos) y un modo (ocupación, la accesión, la tradición, la sucesión por causa de muerte y la prescripción).

Reserva indígena: es un globo de terreno baldío ocupado por una o varias comunidades indígenas que fue delimitado y legalmente asignado por el Incora a aquellas para que ejerzan en él los derechos de uso y usufructo con exclusión de terceros. Las reservas indígenas constituyen tierras comunales de grupos étnicos, para los fines previstos en el artículo 63 de la Constitución Política y la Ley 21 de 1991.

Resguardo Indígena: Art. 21 Dto. 2164/95 (compilado en el Decreto 1071 de 2015), son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

Restitución de tierras: es el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva restituya jurídica y materialmente su predio o se les compense cuando éste fue despojado o abandonado con ocasión a causa del conflicto armado interno. El Gobierno Nacional en el año 2011 expidió la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), por medio de la cual el Estado reconoce jurídicamente los daños que han sufrido miles de personas y comunidades por causa

³ Instituto Geográfico Agustín Codazzi, disponible en: <https://www.igac.gov.co/es/contenido/glosario>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

del conflicto armado interno, y quienes por ser víctimas de la violencia tienen derecho a que se haga justicia y a obtener una justa reparación. La restitución no depende de si quien reclama tiene títulos o no. La ley de Víctimas no sólo busca devolver la tierra con su respectivo título de propiedad, sino también mejorar sus condiciones socioeconómicas para una vida más digna.

Seguridad jurídica del derecho de propiedad: certeza que sobre el derecho de propiedad se tiene por efecto de la coincidencia absoluta existente entre los registros oficiales de las Autoridades Catastrales y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; y de estos con la realidad geográfica de los predios; de manera tal que no exista equivoco respecto del derecho, su ubicación, su cabida y linderos; y de este derecho con relación al de los colindantes.

Socio estratégico - operador: equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia. sin que esto implique delegación de las actividades.

Tenencia: la que se ejerce sobre una cosa, no como dueño sino a nombre del dueño, reconociendo a otro con mejor derecho.


Tenencia de la tierra: es la relación, definida jurídica o históricamente, entre la población, como individuos o grupos y la tierra.

Territorio ancestral y/o tradicional: los resguardos indígenas, aquellas tierras y territorios que históricamente han venido siendo ocupados y poseídos por los pueblos o comunidades indígenas y que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas, culturales y espirituales.

Territorio rural: comprende las áreas y terrenos que, de conformidad con el Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado por el Municipio, han sido clasificados como no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

Tierras de comunidades negras: terrenos en los que tienen su asentamiento histórico y ancestral las comunidades negras para uso colectivo, que constituyen su hábitat, y sobre los cuales desarrollan sus prácticas tradicionales de producción, en relación con las que se profiere el acto administrativo que reconoce la propiedad colectiva a los Consejos Comunitarios. Estas pueden ser las tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. También lo componen las zonas baldías, rurales y ribereñas que han venido siendo ocupadas por comunidades negras que tengan prácticas tradicionales de producción en otras zonas del país y cumplan con los requisitos de ley.

Tradicición: modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo por una parte la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra parte la capacidad e intención de adquirirlo.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Unidad Agrícola Familiar: empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio (Artículo 38, Ley 160 de 1994).

Unidad de intervención territorial: es una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios. Su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria.

Zona focalizada: área geográfica en la cual la Agencia Nacional de Tierras adelantará intervenciones orientadas a elaborar y ejecutar POSPR. (Resolución 129 de 2017 del Ministerio de Agricultura).

Zonificación Agroecológica: identificación de áreas relativamente homogéneas, su caracterización con respecto a factores físicos y biológicos, y su evaluación en relación con su potencial de usos sustentable para algunos fines específicos (unidad de zonificación agroecológica).

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

INTRODUCCIÓN


El Plan Nacional de Desarrollo *PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD 2018-2022* expone que el desarrollo con enfoque territorial exige entre otras cosas la consolidación de la reforma rural integral. Para ello, el plan establece en su capítulo de objetivos y estrategias:

(...) la necesidad de Impulsar la transformación productiva, la competitividad agropecuaria y agroindustrial y el desarrollo rural, promoviendo condiciones que dinamicen la provisión de bienes y servicios, la inversión privada, la innovación y el emprendimiento para la generación de oportunidades de crecimiento y bienestar de toda la población rural.

Para atender dichos objetivos se plantean estrategias con el fin de *crear las condiciones para que la tenencia de la tierra y el ordenamiento productivo habiliten el desarrollo agropecuario y la inclusión productiva y la seguridad jurídica* y se compromete al Ministerio a promover la distribución equitativa de la tierra y el acceso inclusivo de la tierra a través del barrido predial masivo. Igualmente, señala la importancia en este proceso de la Agencia Nacional de Tierras como gestor catastral y del apoyo que deben brindar el IGAC y la Superintendencia de Notariado y Registro.

Con ello, la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, soportado en 3 pactos centrales, de los cuales en dos de ellos se establecen las bases normativas para la formalización y la legalidad de la propiedad que contribuirán a reducir la informalidad en Colombia.

Para responder a estos objetivos, la Agencia Nacional de Tierras (en adelante ANT) creada mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, define en su artículo 3, el propósito de ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, para lo cual, debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, el logro de la seguridad jurídica sobre esta, la promoción de su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y la administración y disposición de los predios rurales de propiedad de la Nación.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Como parte de las innovaciones institucionales del Decreto Ley 2363 de 2015 establece el modelo de atención por oferta como una alternativa para realizar actividades tendientes al ordenamiento social de la propiedad rural (en adelante OSPR) de manera masiva e integral en los municipios priorizados y/o focalizados y de manera articulada con la política de catastro multipropósito. Bajo este modelo la Agencia no espera a que el ciudadano se acerque a sus oficinas a radicar una solicitud, sino que va al territorio a identificar de manera masiva las problemáticas de OSPR.

Para cumplir con este propósito, la ANT formula, aprueba e implementa Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (en adelante POSPR), definidos como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención⁴. El modelo de atención por oferta, se materializa en la una ruta metodológica de tres fases⁵:


1. Formulación de POSPR: comprende el desarrollo de actividades a nivel territorial que permitan caracterizar e identificar de manera preliminar, situaciones de contexto, logísticas y de análisis de bases de datos, con la finalidad de definir la ruta de intervención para el BPM. Para el cumplimiento de este objetivo, la Agencia recopila y procesa información secundaria y primaria, esta última se obtiene en actividades que se desarrollan directamente en el municipio intervenido
2. Implementación de POSPR: Identificación masiva de predios (en articulación con la política de catastro multipropósito), sujetos de ordenamiento social de la propiedad y derechos.
3. Evaluación y mantenimiento.

La resolución 915 de 2020, define dos momentos para los POSPR así: (i) El POSPR operativo, el cual caracteriza la realidad jurídica y territorial de los municipios previamente focalizados, con el objetivo de evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y planificación de la metodología de intervención por barrido predial masivo (en adelante BPM) en los territorios. Y (ii) El POSPR consolidado, el cual se elabora una vez se ha culminado el proceso de BPM y validado la información física y jurídica acopiada en campo, con el objetivo de diagnosticar las situaciones que requieren el ejercicio de las competencias de la agencia en materia de OSPR.

El presente documento, es el POSPR Operativo y constituye un insumo fundamental para la planeación y operación del BPM ya que caracterizar preliminarmente los predios del municipio, además de aportar a la constitución del catastro multipropósito. Esta apuesta parte igualmente, de una gestión interinstitucional más compleja en donde no sólo participa la ANT como autoridad competente, sino que implica la generación de acuerdos territoriales previos y promoción de esfuerzos de actuación conjunta, que

⁴ Artículo 9. Resolución 915 de 2020 que modifica el artículo 2º de la Resolución 740 de 2017.

⁵ Artículo 3. Resolución 740 de 2017 modificado por el artículo 4 Resolución 12096 de 2019

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

finalmente deberán irradiar en mayores condiciones de desarrollo para la población rural.

En este sentido, el presente POSPR operativo, busca aportar insumos necesarios para impartir recomendaciones respecto de la viabilidad de la implementación de la metodología de BPM. El análisis comparativo y complementario de estas dos fuentes de información es el insumo con el cual se formula el presente POSPR Operativo⁶, en esta línea, el plan se organiza en cinco capítulos gruesos:

- I. Introducción. Identifica el contexto nacional en el cual se enmarca la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y el quehacer de la Agencia Nacional de Tierra.
- II. Caracterización preliminar del municipio. En un primer momento, da cuenta de las características del territorio programado para la intervención. En un segundo momento, identifica la caracterización predial preliminar para el municipio señalando los hallazgos prediales definidos por fuentes secundarias.
- III. Diagnóstico territorial. Este capítulo muestra el análisis de la gestión procesal en relación a las condiciones territoriales, las conflictividades identificadas en el territorio y la capacidad institucional de la ANT en relación a la caracterización preliminar del municipio.
- IV. Recomendaciones para la implementación del POSPR. Identifican elementos cruciales a tener en cuenta en la planeación del Barrido Predial Masivo.
- V. Planeación de la estrategia de intervención. Finalmente, este capítulo indica la posible ruta de intervención que se implementaría tras el análisis de viabilidad del POSPR operativo, así como, el cronograma general de implementación, el presupuesto proyectado para la ejecución y el sistema de seguimiento.


En todo caso, la información presentada busca aportar al análisis de contexto necesario para la intervención en el territorio, que se complementará con los resultados obtenidos en el barrido predial masivo y, en consecuencia, será ajustada en el marco de la consolidación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que definirá las actuaciones misionales de la ANT.

Particularidades operacionales.

La Dirección General de la ANT, mediante circular No. 20 de 2020, realizó la programación del municipio de San Juan Nepomuceno ubicado en el departamento de Bolívar; a fin de dar inicio a las fases de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

De otro lado, en el marco de los convenios interadministrativos suscritos con el IGAC, la ANT adelantó desde finales del año 2019, un ejercicio de articulación interinstitucional en cabeza de la Subdirección de Planeación Operativa de la ANT y la Subdirección de

⁶ Artículo 44 del Decreto 902 de 2017

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


Geografía y Cartografía del IGAC, quienes aunaron esfuerzos con el propósito de fortalecer los insumos técnicos y metodológicos que actualmente soportan los POSPR operativos que elabora la ANT. En esa línea parte de las acciones de articulación con el IGAC, para 2020, se materializaron en mesas técnicas particularmente para el abordaje de la clasificación de suelo en el municipio. Lo anterior, sobre la base del ejercicio de Caracterización Territorial Municipal con fines de Catastro Multipropósito del IGAC, por lo que algunos apartes del presente documento se soportan en dicho documento, remitido por esta entidad en noviembre de 2020.

Vale mencionar que, el proceso de formulación del presente POSPR operativo se desarrolló bajo un contexto de emergencia sanitaria y estricta cuarentena decretada por el Gobierno Nacional, dada la pandemia por el Covid-19, por lo que los ejercicios de articulación con el ente municipal se desarrollaron a través de mesas técnicas virtuales, así como, algunas estrategias participativas adelantadas. No obstante, hacía el mes de diciembre se logró planear el desarrollo de cartografías sociales presenciales atendiendo a todos los protocolos de bioseguridad, así como, las orientaciones de no aglomeración emitidas por el Gobierno Nacional, por lo que cada espacio de cartografía participativa no superaba la asistencia de 14 personas.

Metodología:

El proceso de formulación del presente POSPR operativo del municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar) involucró la participación de la comunidad y las autoridades locales. A continuación, se hace una relación de los espacios virtuales y presenciales, que se llevaron a cabo:

- Acercamiento institucional inicial. Presentación virtual de la estrategia de intervención y socialización del Acuerdo de apoyo interinstitucional para la implementación del OSPR, celebrado entre la ANT y la Alcaldía municipal el 11 de septiembre de 2020.
- Primer acercamiento comunitario y Segundo Acercamiento institucional. Realizados conjuntamente el 30 de noviembre de 2020 en las instalaciones de la Biblioteca municipal, con diferentes actores y representantes sociales e institucionales.
- Mapa de actores. Elaborado de manera remota, en comunicación constante con la Alcaldía municipal y desde la revisión de fuentes secundarias. Uno de los intereses fundamentales de este mapa de actores, fue identificar actores estratégicos para el OSPR en el municipio, además de planear el abordaje del territorio a través de las cartografías sociales con enfoque municipal.
- Mesas técnicas. Se realizaron 2 mesas técnicas virtuales entre septiembre y noviembre de 2020, en las que se abordaron temas como planes de trabajo conjunto, planeación de estrategias participativas y balance de las jornadas participativas en campo.


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

- Entrevistas virtuales semiestructuradas a profundidad a actores estratégicos para el OSPR. Se realizaron 2 ejercicios de entrevista: i) Héctor Gazabón, Miembro del Comité de impulso de la ZRC de Montes de María, ii) Julio Ferrer, jefe de Área Protegida del Santuario de Flora y Fauna Los Colorados.
- Cartografías sociales municipales. Realizadas de manera presencial en las instalaciones de la Biblioteca Municipal de San Juan Nepomuceno, entre el 30 de noviembre y 03 de diciembre de 2020, en las que se contó con la participación de diferentes representantes y líderes sociales de los 6 corregimientos que componen el municipio, así como, de algunas de sus veredas.
 - ✓ Cartografía 30 de noviembre: participaron 7 personas de los Corregimiento de San José del Peñón (conocido también como Las Porqueras) y San Pedro Consolado; y las veredas asociadas.
 - ✓ Cartografía 01 de diciembre: participaron 9 personas de los Corregimientos de San Agustín y Corralito.
 - ✓ Cartografía 02 de diciembre: participaron 8 personas del Corregimiento de San Cayetano y sus veredas.
 - ✓ Cartografía 03 de diciembre: participaron 5 personas del Corregimiento de La Haya y sus veredas.

En lo relativo a las fuentes consumidas para la elaboración del presente POSPR operativo, debe decirse por un lado que, se consumió información de fuentes secundarias consultadas y descargadas de portales abiertos, así como, suministradas por las diferentes entidades de orden nacional, regional y local, que fueron allegadas en respuesta a oficios remitidos. Así mismo, se consumió información de fuente primaria relacionada por los diferentes actores locales en el marco de las estrategias participativas adelantadas.

Por otro lado, se adelantaron varios espacios de articulación interinstitucional a través de mesas técnicas entre la ANT y entidades como: la Corporación Ambiental – CARDIQUE, la Agencia de Renovación del Territorio – ART, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y Parques Nacionales Naturales – PNN. Estos escenarios de articulación permitieron no solo, el fortalecimiento de la articulación interinstitucional generada a partir de la socialización del proceso de intervención que adelanta la ANT en los municipios programados, sino particularmente, el intercambio de información como insumo esencial que soporta el presente POSPR operativo.


- CARDIQUE. Se abordaron todas las determinantes ambientales de orden regional y local en los municipios que hacen parte de la región de los Montes de María, con lo cual esta Corporación adelantó la remisión de la información solicitada vía oficio institucional.
- ART. La articulación se generó a partir de la ausencia de información cartográfica relacionada con la División político – administrativa que no fue remitida por el ente municipal, y que resultaba crucial para la planificación de las jornadas de cartografías sociales con enfoque municipal. Este escenario se complementó

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

con el hecho de que el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar) es también un municipio PDET, esto es, en el cual se adelantó el proceso participativo para la formulación del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial por parte de la ART. Con esta mesa técnica, la ART remitió la conformación de las Unidades Básicas de Planeación – UBP conforme con las cuales se realizó el Plan Municipal de Transformación Regional – PMTR del municipio. No obstante, se verificó una inconsistencia entre la conformación de las UBP y la espacialización de las mismas que no permitió tomar esta referencia para la planificación de las cartografías sociales, esta se basó entonces, en la división corregimental descrita en el PBOT del municipio.

- IGAC. Se abordó conjuntamente el proceso de espacialización del perímetro urbano del municipio. Lo anterior, teniendo en cuenta, por un lado, que el ente municipal no remitió la cartografía temática del PBOT al equipo de la ANT, y, por otro lado, que tanto el IGAC como ANT venían realizando el ejercicio de digitalización de las coordenadas definidas en el Acuerdo No.11 de 2002 (PBOT) y demás normas que lo modifican.
- PNN. Se desarrolló la primera mesa técnica en la cual se socializó el proceso de intervención de la ANT en los municipios de la región de Montes de María y se reiteró la solicitud de información secundaria realizada a la entidad mediante oficio institucional; con lo cual PNN suministró información relacionada con el Santuario de Flora y Fauna Los Colorados

Finalmente, la elaboración de los mapas que se consignan en todo el documento, se desarrolló atendiendo a la información secundaria institucional disponible, por lo que se manejaron bajo escalas 1:25000 y 1:100000 y en tal sentido, varios de ellos evidenciarán un trabajo a multiescala. Así mismo, cada mapa contiene la especificación de la escala tratada en la parte inferior derecha, en la tabla de convenciones.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

1 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DEL MUNICIPIO


En el marco del enfoque territorial que orienta la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, el presente capítulo se divide en dos grandes secciones: la primera sección, expone las características netamente territoriales del municipio y la segunda, identifica la caracterización predial preliminar del mismo territorio.

1.1 CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

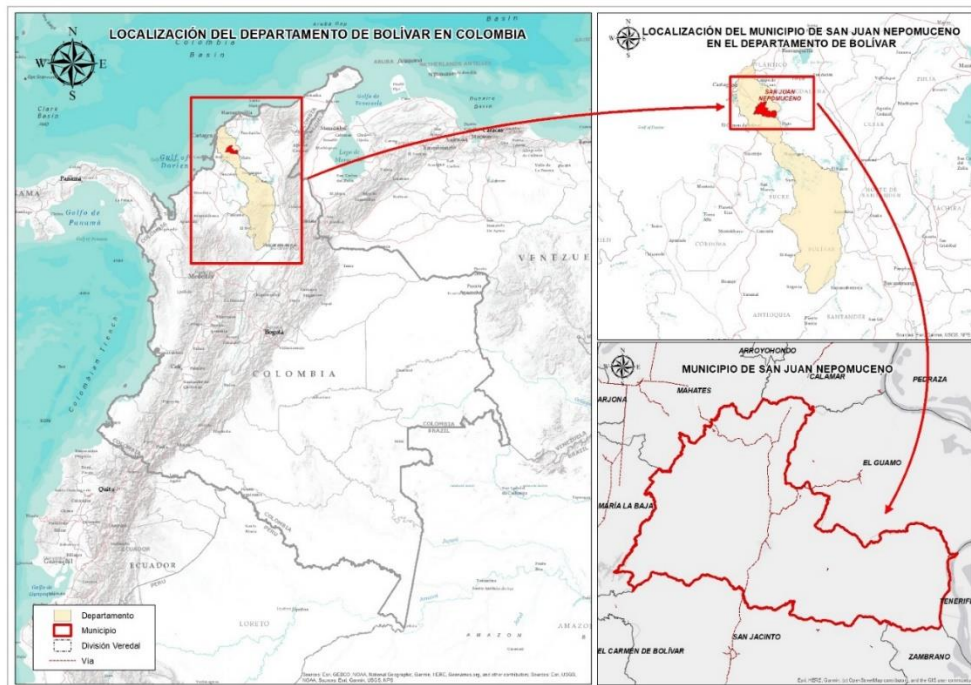
1.1.1 Localización

El municipio de San Juan Nepomuceno ubicado en el departamento de Bolívar, se encuentra localizado en la región Caribe de Colombia (mapa 1) y hace parte de la subregión de la depresión del Bajo Magdalena. En relación a los límites municipales, el Acuerdo No.11 de 2002 aprobatorio del PBOT municipal, señala en su artículo 18 que, el territorio municipal está conformado por el espacio geográfico comprendido dentro de los límites establecidos por la Ordenanza No.04 de 1970 de la Asamblea Departamental, limitando al norte con el municipio de Calamar, por el oriente con los municipios de Guamo y Tenerife, por el sur con los municipios de San Jacinto y Zambrano; por el occidente con el municipio de María La Baja, y noroccidente con Mahates.

Teniendo en cuenta que ni el Acuerdo No.11 de 2002 ni sus documentos soporte, evidencian el total de extensión territorial del municipio, el presente documento toma como base el producto de la revisión de la cobertura geográfica de límites municipales del IGAC, mediante descarga del portal de datos abiertos del SIGOT en abril de 2020 y posteriormente, remitida por esta entidad mediante oficio con número de radicado 8002020EE3279-O1 del 15 de mayo de 2020; el municipio de San Juan Nepomuceno cuenta con una extensión superficial de 63.119 ha + 9.483 m².

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 1. Localización general del municipio



Fuente: cobertura geográfica de límites municipales del IGAC, remitida mediante oficio con radicado No.8002020EE3279-O1 del 15 de mayo de 2020.


1.1.2 Conflictos asociados a los límites territoriales

A partir de las mesas técnicas realizadas entre la ANT y el IGAC, en 2019, el área de Deslindes del IGAC proporcionó 7 informes de línea de frontera para el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar) denominados “Diagnóstico del límite entre los municipios de (...)”.

Dichos diagnósticos no evidenciaban procesos de deslinde o demandas en curso, a pesar de que se encontraron inconsistencias en 4 líneas de frontera. A continuación, se relaciona los municipios colindantes a San Juan Nepomuceno y el estado de cada línea de frontera:

Tabla 1 Conflictos limítrofes en el municipio

ID	Nombre línea de frontera	Presenta problema de límite		En proceso de deslinde	
		Si	No	Si	No
1	San Juan Nepomuceno y Calamar		x		x
2	San Juan Nepomuceno y Tenerife		x		x


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

ID	Nombre línea de frontera	Presenta problema de límite		En proceso de deslinde	
		Si	No	Si	No
3	San Juan Nepomuceno y San Jacinto		x		x
4	San Juan Nepomuceno y Guamo	x			x
5	San Juan Nepomuceno y Zambrano	x			x
6	San Juan Nepomuceno y María la Baja	x			x
7	San Juan Nepomuceno y Mahates	x			x
Descripción de la situación identificada		<p>4 de los 7 documentos de Diagnóstico del límite señalan que el límite NO coincide con lo descrito en la Ordenanza No. 04 de 1970.</p> <p>En el caso del municipio del Guamo, el Diagnóstico de límites menciona que “El trazado del límite se trazó con la cartografía de 1976, 1977 y con la cartografía actual se observó variación de topónimos y nuevos elementos geográficos...”</p> <p>Así mismo, en relación al municipio de Zambrano se menciona que se presentan algunas diferencias con las descripciones realizadas en la ordenanza y la cartografía IGAC, lo que no permite aseverar o denegar la concordancia de la cartografía con el trazo de la línea limítrofe.</p> <p>Con Mahates, el documento precisa que no existe concordancia en el punto con coordenadas planas: X = 1.604.040; Y = 878.640 definidas para el nacimiento del arroyo de Casinguí, y así mismo, recomienda aclarar el área y límite de los predios ya que no concuerda con el límite trazado.</p> <p>Finalmente, con el municipio de María La Baja, se menciona que el trazado del límite se trazó con la cartografía de 1956 y con la cartografía actual se observó variación de topónimos y nuevos elementos geográficos como el Embalse Matuya.</p>			

Fuente: elaboración propia ANT – SPO, 2020. A partir de Diagnóstico del límite entre los municipios, remitidos por IGAC.

En relación a lo descrito en la tabla anterior, la autoridad catastral concluye que “se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011” para 4 municipios colindantes a San Juan Nepomuceno.

De acuerdo a lo anterior, será necesario adelantar gestiones con la Alcaldía municipal, previo a la fase de implementación del POSPR operativo, en las que se inste al municipio para iniciar un proceso de deslinde con los municipios colindantes de Guamo, Zambrano, María La Baja y Mahates; con el fin de aclarar la situación de límites. No realizar esta acción podría tener implicaciones posteriores a la operación en campo, particularmente en la toma de decisiones por parte de la ANT y principalmente en el OSPR, especialmente frente a la aplicación de los procesos misionales en el sentido de desconocer derechos sobre predios o áreas en vacíos que

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

se encuentran en medio de las inconsistencias, con lo cual no solo se perjudica la aclaración de la situación jurídica de predios, sino principalmente, a los posibles sujetos de acceso a tierra.

- **Análisis capa predial en relación con el límite municipal**

Como resultado de los cruces entre la capa predial y la cobertura de límite, ambas del IGAC, y en línea con la Ordenanza No.04 de 1970, se evidenció que existen 70 predios que exceden el límite municipal en un 60%, los cuales se encuentran localizados dentro del espacio geográfico de municipios colindantes a San Juan Nepomuceno. El Anexo 1 muestra información detallada de estos predios.

Estos predios se encuentran en las siguientes franjas de colindancia: Calamar (12 predios), El Guamo (12 predios), Mahates (38 predios), María La Baja (1 Predio) y San Jacinto (7 predios). Adicional y como resultado del cruce, se generaron vacíos prediales colindado con los municipios de San Jacinto, María La Baja, Mahates y El Guamo, como se evidencia en las siguientes tablas y mapa respectivo:

Tabla 2 Diferencia de predios que exceden el límite, resultado del análisis comparado

Número de predios que exceden el límite municipal	Municipios en los que se exceden	Área (ha) de predios que exceden el límite municipal
7	San Jacinto	582 ha + 9.820 m ²
1	María La Baja	13 ha + 574 m ²
38	Mahates	442 ha + 7.693 m ²
12	Calamar	321 ha + 1.617 m ²
12	El Guamo	950 ha + 2.199 m ²


Fuente: Base Predial IGAC 2020 – límites municipales remitidos por IGAC en mayo 2020

Tabla 3 Áreas en vacíos, resultado del análisis comparado

Número de predios de municipios colindantes ubicados en vacíos catastrales	Área (ha) de predios ubicados en vacíos catastrales	Municipios colindantes en donde se identifican predios
10	310 ha + 9.590 m ²	San Jacinto
2	76 ha + 2.328 m ²	María La Baja
4	117 ha + 9.478 m ²	Mahates
5	432 ha + 5.264 m ²	El Guamo

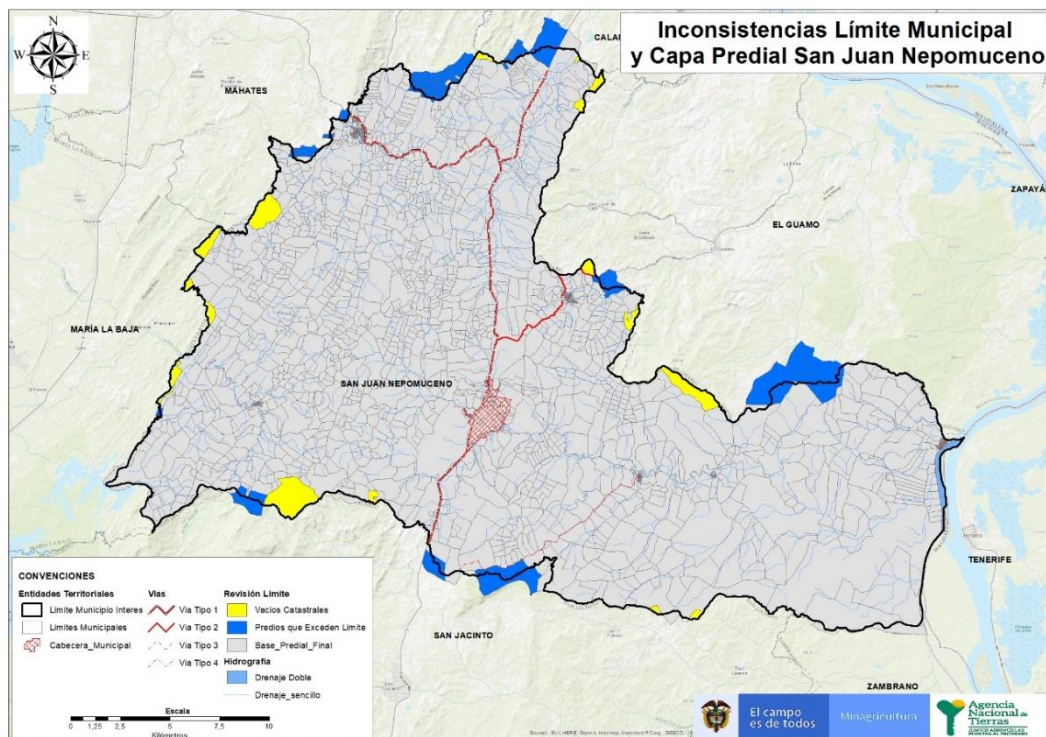
Fuente: Base Predial IGAC 2020 – límites municipales remitidos por IGAC en mayo 2020

De acuerdo con el mapa que se presenta a continuación, los corregimientos que presentan predios que exceden el límite municipal son: San Cayetano, La Haya, San Pedro Consolado, San José del Peñón y Corralito. Mismos corregimientos en los cuales

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

existen áreas en vacíos catastrales. Lo anterior indica que, únicamente el corregimiento de San Agustín no presenta estos eventos.

Mapa 2 Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales




Fuente: Base Predial IGAC 2020 – límites municipales remitidos por IGAC en mayo 2020

1.1.3 División político-administrativa del municipio

El Acuerdo No.11 de 2002 que aprueba el PBOT del municipio, indica en su artículo 19 que el territorio municipal se organiza en 6 corregimientos (La Haya, San Pedro Consolado, San Agustín, San Cayetano, San José del Playón, Corralito) y sus veredas correspondientes. En relación a las veredas, el documento de Diagnóstico Territorial, constitutivo del Acuerdo municipal, indica que: “el Municipio está constituido por... 35 veredas”⁷. No obstante, se presenta la tabla No.55 que relaciona 42 veredas.

Sumado a ello, la Alcaldía Municipal no remitió cartografía que diera cuenta de la ubicación espacial de las veredas ni corregimientos, por lo que el equipo formulador consultó la capa de división veredal de fuente DANE con el fin de conocer la georreferenciación de la división territorial, encontrándose que esta fuente de información relaciona 32 veredas de las cuales existen 15 sin definir. Se identificó una diferencia de 10 veredas en relación al documento de Diagnóstico Territorial del PBOT.

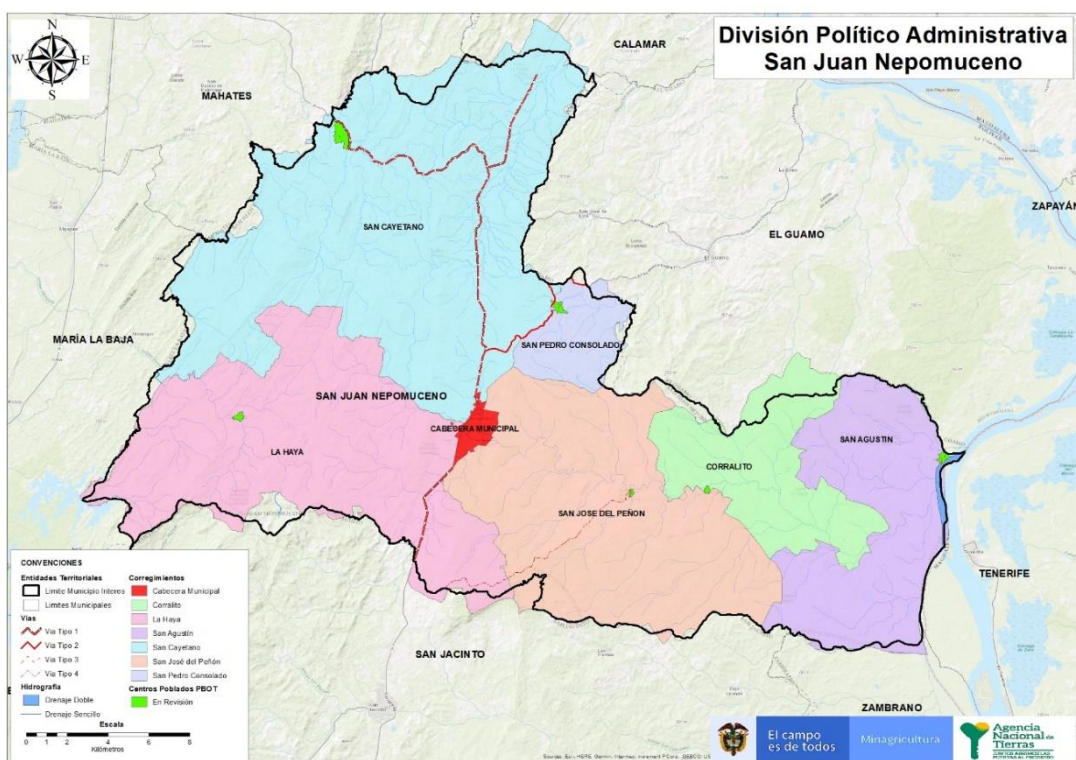
⁷ Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT. Diagnóstico Territorial. 4.1. Análisis morfológico. Pág. 132.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Debe mencionarse además que, la mayoría de veredas definidas por el PBOT no se encuentran en la división veredal del DANE.

Dada la ausencia e inconsistencia de información, el equipo formulador realizó la espacialización de los 6 corregimientos mencionados en el PBOT municipal, tomando como base la cartografía de división corregimental, asociada al proceso de actualización del PBOT, remitida por el ente territorial.


Mapa 3 División corregimental del municipio, según PBOT



Fuente: elaboración propia ANT – SPO, 2020. A partir del Mapa D24 “Mapa División política municipal (corregimientos)” asociado al proceso de actualización del PBOT, remitido por el ente municipal.

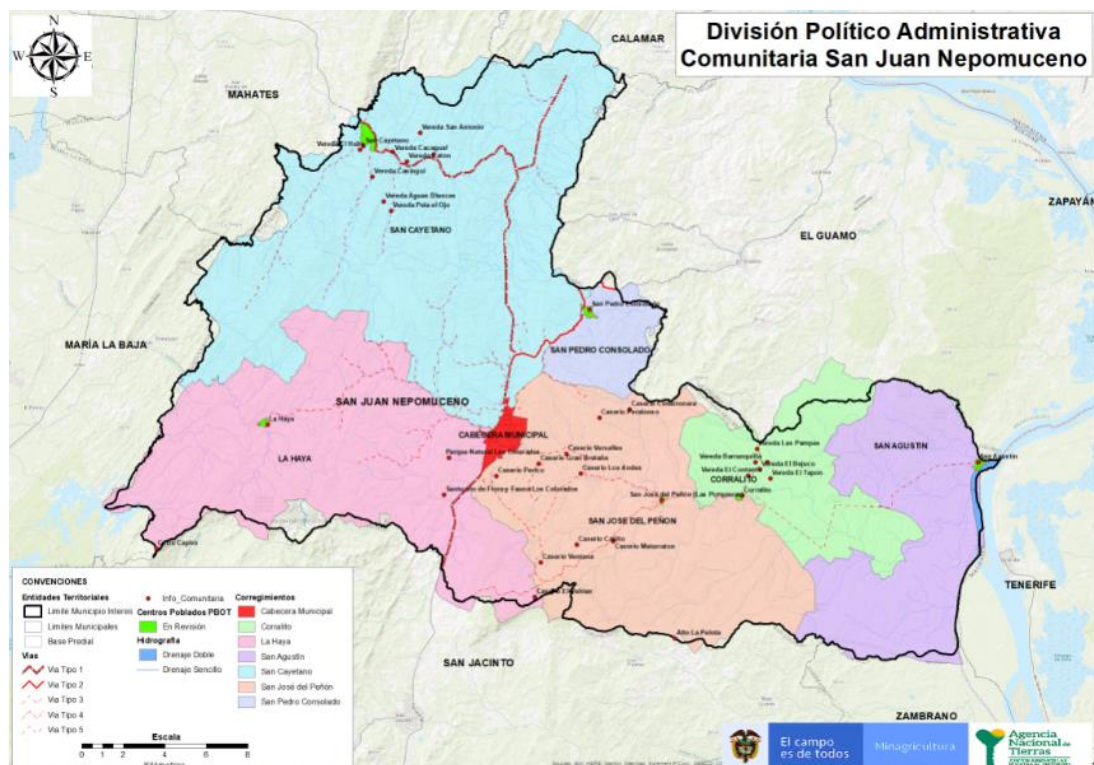
Adicionalmente, conforme a los ejercicios de cartografía social llevado a cabo por la ANT en el mes de diciembre de 2020, en la cual se profundizó, además, en el reconocimiento territorial por parte de las comunidades asentadas, se pudo evidenciar que:

- Existe una coincidencia entre lo señalado en el PBOT municipal y lo referenciado por la comunidad, en lo relativo a la existencia de 6 corregimientos constitutivos del municipio.
- Se logró, por fuente primaria, conocer las veredas, caseríos y/o sectores que constituyen cada corregimiento. Lo anterior, atendiendo a la ausencia de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

cartografía relativa a la división político-administrativa del municipio. No obstante, es importante mencionar que, estas divisiones territoriales no fueron posible espacializarlas ya que la comunidad solo referenció un punto espacial en las jornadas de cartografía social. A continuación, se muestra entonces, la salida gráfica de conformación territorial reconocida por la comunidad, para el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar):

Mapa 4 Configuración territorial reconocida por las comunidades asentadas en el municipio




Fuente: elaboración propia ANT – SPO, 2020. A partir de cartografías sociales municipales.

A continuación, se relaciona el inventario de corregimientos y veredas que los componen, reconocidos por la comunidad, asociando su área y representación porcentual respecto del total municipal:

Tabla 4 Distribución veredas/corregimientos y porcentaje de área en el municipio

Corregimiento	Veredas que lo componen	Área (ha)	Porcentaje
Cabecera Municipal	NA	357 ha + 1.690 m ²	6,50 %
Corralito	La comunidad no reportó veredas	5.494 ha + 8.114 m ²	8,53 %
La Haya	La Hayita, Botijuela, Las Pavas, Pujana, La Espantosa, Picacho, Raicero, Bonguito, Santa Catalina, Media luna, La Sierra, Reventón,	14.186 ha + 9.188 m ²	22,03 %

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Corregimiento	Veredas que lo componen	Área (ha)	Porcentaje
	Bajo grande, El Hobo, Ramile, Montecristo, Cañafria, Páramo y Los Guamos.		
San Agustín	La comunidad no reportó veredas	7.648 ha + 8.416 m ²	11,88 %
San Cayetano	Casibio, La Estrella, Toro, San Antonio, Angola, Playa, Cangrejo, Pela el Ojo, Arroyo Hondo, Puerta Roja, Prusia, Catón, Aguas Blancas, Las Brisas, El Hatillo, El Tunel, Naranjal, Cacagual, El Hobo, La Pepa, Barranco Azul y La María.	21.730 ha + 7.375 m ²	33,74 %
San José del Peñón	El Cañito, Perico, Los Andes, Gran Bretaña, Versalles, Cimarronera, Peralonzo, Ventana, Mataratón, El Palmar.	12.959 ha + 8.032 m ²	20,12 %
San Pedro Consolado	La comunidad no reportó veredas	2.019 ha + 2.114 m ²	3,14 %
TOTAL		64.397 ha + 4.932 m²	100 %


Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2020 A partir de la GDB remitida por IGAC en noviembre de 2020 y cartografías sociales municipales.

En conclusión, la configuración territorial actual del municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar) es acorde a lo relacionado en el documento de soporte del PBOT, así como, el Acuerdo No.11 de 2002, en cuanto a la existencia de corregimientos particularmente. No obstante, para el caso de las veredas, sí bien el documento soporte las menciona, se desconoce cartografía asociada. **En todo caso y para efectos de planeación de la estrategia de intervención en el marco del presente POSPR operativo, se tomará la configuración territorial reconocida por la comunidad, esto es, 6 corregimientos y 51 veredas. No se debe olvidar que, estas últimas no fue posible espacializarlas.**

1.1.4 Condiciones climáticas generales

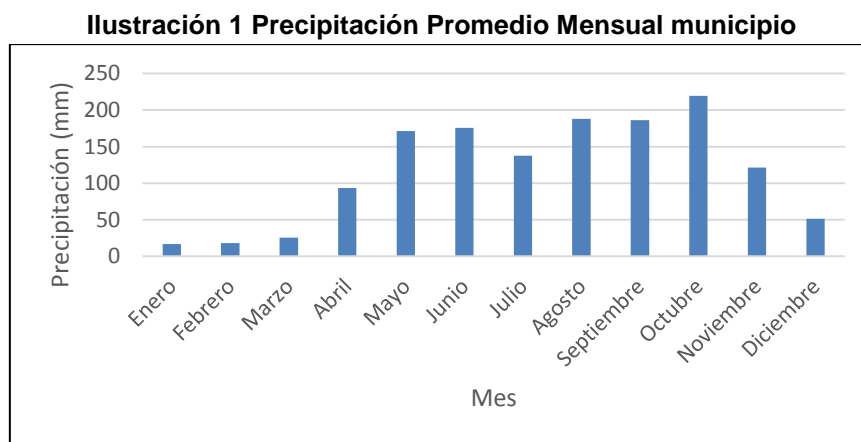
- **Régimen de lluvias del municipio⁸**

⁸ Por la posición geográfica de Colombia sobre la zona ecuatorial, el régimen de precipitación se ve afectado por los vientos alisios del nordeste y suroeste; por lo que se generan corrientes de aire cálido y húmedo que provienen de latitudes subtropicales de los dos hemisferios y confluyen en la franja ZCIT – Zona de Confluencia Intertropical; así como también, con las ondas del este y los frentes fríos del norte. Esta franja favorece el desarrollo de nubosidad y lluvias que se mueven latitudinalmente; este desplazamiento se evidencia en el territorio nacional dos veces al año, por lo que en Colombia se establecen dos regímenes de pluviosidad: el bimodal y monomodal. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. El Medio Ambiente en Colombia, Cap. 3. La atmósfera, el tiempo y el clima, parte I. Bogotá agosto de 2001. Pág. 61.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

El municipio de San Juan Nepomuceno cuenta con un régimen de pluviosidad monomodal tal y como se observa en la Ilustración 1; por lo que la temporada de lluvias está comprendida entre los meses de mayo y noviembre, siendo octubre y noviembre los meses en los que se presenta mayor precipitación; el promedio anual de precipitación es de 1.400 mm.

Las temporadas secas están comprendidas entre los meses de diciembre a abril, para los meses de junio y julio se presenta una temporada seca que se conoce coloquialmente como “veranillo de San Juan”.⁹



Fuente: Elaboración Propia SPO 2020, a partir de Worldclim.org.
Periodo de referencia 1970 - 2000.

- **Zonificación climática del municipio**

San Juan Nepomuceno cuenta con tres tipos de clima: clima cálido semihúmedo en los sectores sur, occidental y central; clima cálido semiárido en los sectores norte y oriental y un clima cálido árido en el extremo oriental.¹⁰

La zonificación climática definida en la Caracterización Territorial Municipal con fines de Catastro Multipropósito del IGAC muestra que, el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar) se caracteriza por la predominancia del clima semiárido y semihúmedo¹¹, tal como se muestra en la tabla y mapa siguientes:

⁹ Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Caracterización territorial Municipal con Fines de Catastro Multipropósito, San Juan Nepomuceno (Bolívar). Bogotá, 2020. Pág. 38.

¹⁰ *Ibid.* Pág. 38

¹¹ Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, Grupo interno de trabajo de levantamientos agrológicos. Instructivo Zonificación Climática. Bogotá, octubre 2.014. Pág. 4. Las unidades climáticas identificadas para el municipio se clasifican en 1. Cálido árido: precipitación anual < 250 mm; 2. Cálido semiárido: precipitación anual 250 – 500 mm 3. Cálido semihúmedo: precipitación anual < 250 mm; los tres con altitudes entre los 0 a 1000 m y temperaturas > 24°C.


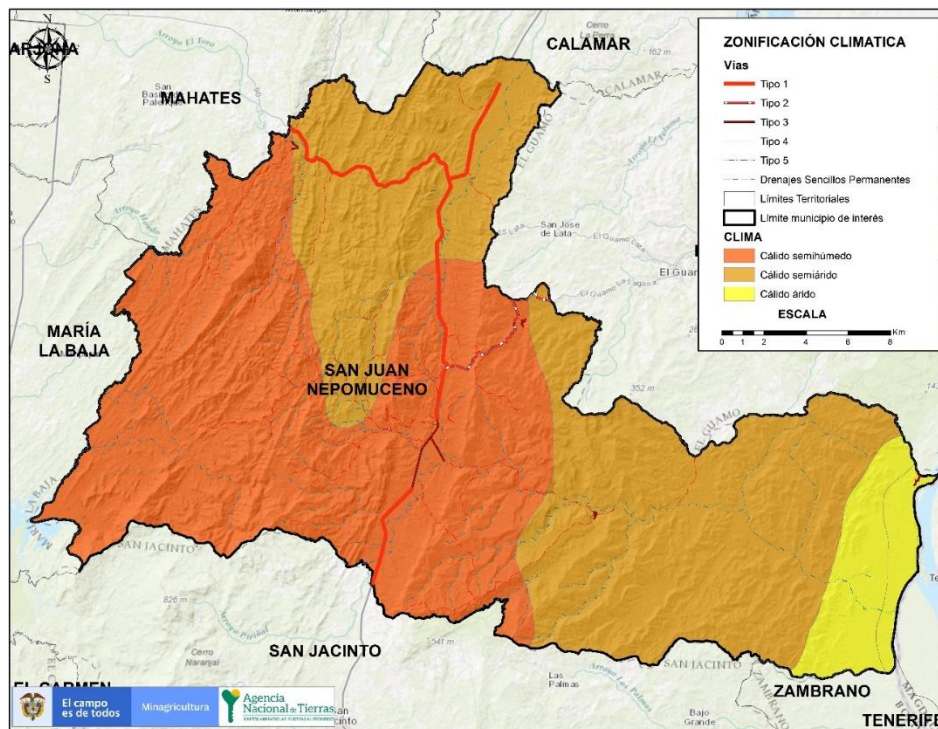
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Tabla 5 Zonificación climática en el municipio

Zonificación Climática	Unidad Climática	Área en el Municipio (ha)	Porcentaje en el Municipio
Cálido árido	(CA)	3.927 ha + 1.061 m ²	6%
Cálido semiárido	(Csa)	29.484 ha + 4807 m ²	47%
Cálido semihúmedo	(Csh)	29.669 ha + 1.324 m ²	47%
TOTAL GENERAL		63.080 ha + 7.192 m²	100%


Fuente: Unidades Biofísicas, IGAC, noviembre 2020

Mapa 5 Zonificación climática en el municipio



Fuente: IGAC (cartografía base 2020– Límite municipal entregado oficialmente por IGAC en mayo 2020); Unidades Biofísicas IGAC, noviembre 2020

En síntesis, desde el componente operativo, se requiere que en el levantamiento de información se disponga de elementos logísticos que faciliten la aclimatación al calor, así como, definir jornadas de descanso, garantizar hidratación a los equipos, entre otras medidas de carácter preventivo, tendientes a garantizar la seguridad y salud en el trabajo de las personas que recolectan la información en campo. Lo anterior, dado el clima cálido árido a semihúmedo presente en el municipio, lo que puede conducir a fenómenos como estrés térmico en los equipos.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

1.1.5 Características hidrográficas del municipio

De acuerdo con la clasificación hidrográfica del IDEAM, el municipio hace parte de dos áreas hidrográficas: *Caribe* sobre el sector suroccidental y *Magdalena – Cauca* el resto del territorio. En la subzona bajo Magdalena – Canal del Dique y subzona Bajo Magdalena.

San Juan Nepomuceno cuenta con una red de drenaje compuesta por una gran cantidad de arroyos que drenan la Serranía de San Jacinto. Estos confluyen en la vertiente occidental del Canal del Dique, a las afueras de la jurisdicción municipal, y al río Magdalena, al oriente de la región Caribe en donde se encuentran las planicies inundables que se compone por las ciénagas La China, Moja Pato, Playón y Severa.¹²

El aprovechamiento del recurso hídrico se potencializa durante los periodos de lluvias en los que los volúmenes de escorrentía van desde los 250 a 310 millones de m³ anuales. Algunos de los arroyos que componen la red de drenajes del municipio son Rastro, Grande, Catalina, Salvador, La Haya, El Toro, Badillo, Las Limas, Pozón, Madre Vieja y el Guamo.¹³ En su mayoría, el uso que se le da al recurso es para consumo humano y actividades de riego.

A partir de la identificación de los cuerpos de agua, afluentes y drenajes del territorio, se clasifican en la Tabla 6, teniendo en cuenta su condición lótica¹⁴ o léntica¹⁵, así como también a su carácter permanente o semipermanente:

Tabla 6 Principales cuerpos de agua en el municipio

Principales cuerpos de agua	Clasificación cuerpos de agua				Área (Ha)
	Permanente	Semipermanente	Lótico	Léntico	
Ciénaga	X			X	25 ha + 1340 m ²
Embalse		X		X	60 ha + 0460 m ²
Laguna	X			X	72 ha + 7220 m ²
Pantano	X			X	131 ha + 4170 m ²
Drenaje doble	X		X		116 ha + 4020 m ²
Drenaje sencillo	X		X		SIN ÁREA*


* Teniendo en cuenta que el área de la cobertura de drenaje sencillo es lineal, no se puede generar un total de área relacionado

¹² Óp. Cit. IGAC. Caracterización territorial Municipal con Fines de Catastro Multipropósito. Pág. 37.

¹³ Ibíd. Acuerdo N° 011 de 2002. Pág. 15.

¹⁴ Lótico: Característica de un hábitat de agua dulce fluyente. Tomado de portal.anla.gov.co/permiso-ocupación-cauce.

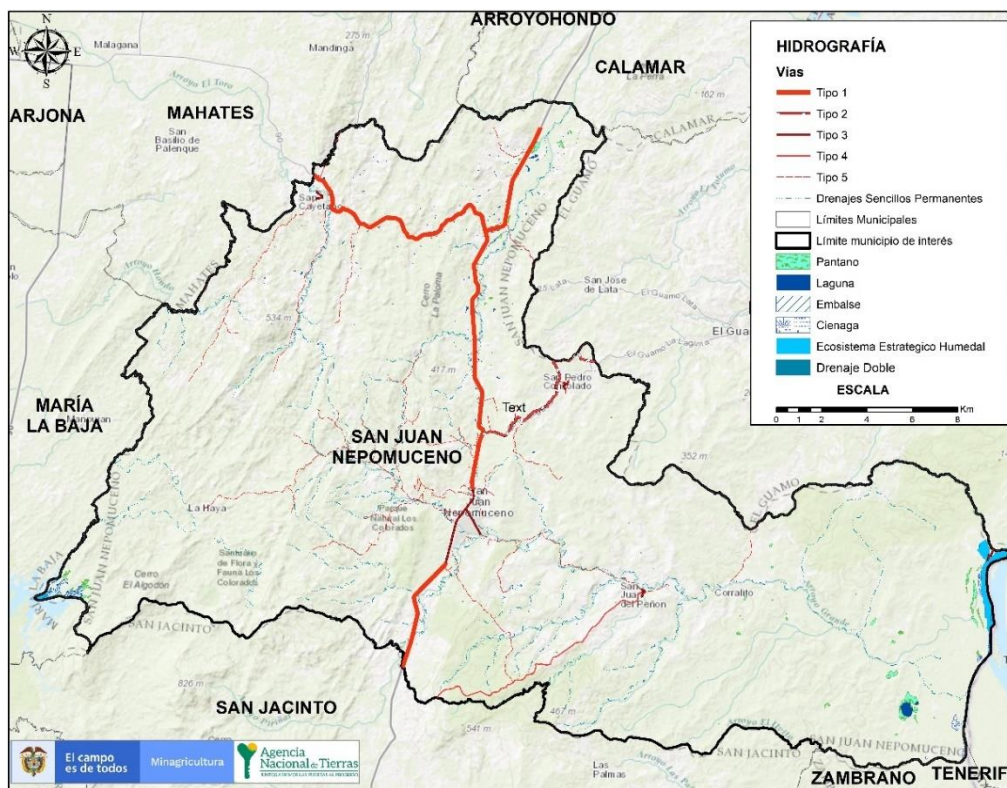
¹⁵ Léntico: Dícese de un hábitat de agua dulce caracterizado por aguas en calma o quietas. Tomado de portal.anla.gov.co/permiso-ocupación-cauce.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Fuente: Cartografía Básica 1:25000 IGAC, Procesamiento elaborado por SPO, 2020

Es importante mencionar que, el municipio San Juan Nepomuceno se encuentra dentro de la Cuenca Hídrica del Canal del Dique en la unidad geográfica de altos de María la Baja, en donde se identifican fuentes hídricas superficiales, subterráneas y un amplio complejo de humedales de gran importancia ecológica para la región.¹⁶

Mapa 6 Hidrografía en el municipio




Fuente: Cartografía Básica 1:25000 IGAC, Procesamiento elaborado por SPO, 2020, Límite municipal entregado oficialmente por IGAC en mayo 2020¹⁷.

Dado el impacto del recurso hídrico en procesos de formalización de la propiedad rural y el acceso a tierras¹⁸, y en la definición de otros temas misionales como los

¹⁶ Comisión conjunta Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Canal del Dique (POM -CH CD). Acuerdo N° 001. Enero de 2006. Pág. 4.

¹⁷ Nota: Se evidencia que, en la cartografía oficial entregada por el IGAC, las capas lecho seco y cuerpo de agua se encuentran superpuestas, por lo que en la elaboración del mapa se elimina la capa denominada lecho seco y trabaja sobre la capa cuerpo de agua.

¹⁸ "Con la formalización de la propiedad rural y el acceso a tierras, se busca promover seguridad jurídica sobre los derechos de la propiedad, y con esto facilitar los factores productivos, prevenir el despojo y proteger los predios abandonados o en riesgo de abandono forzado". Tomado de UPRA. *Bases conceptuales procesos de regularización de la propiedad rural y acceso a tierras*. Versión 1.2. febrero de 2014. Recurso digital tomado de: https://www.upra.gov.co/documents/10184/11165/Bases_conceptuales_procesos_regula_propie_rural.pdf

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

derechos de usos y procedimientos agrarios¹⁹; en el marco de la implementación del presente POSPR se hace vital coordinar con CARDIQUE la delimitación de dichas fuentes y llegar a acuerdos que permitan la toma de decisiones de ordenamiento social de la propiedad.

1.1.6 Condiciones geomorfológicas generales

- **Alturas**

En el municipio se logran identificar altitudes que van desde los 10 msnm a los 630 msnm, la cabecera municipal se ubica sobre los 175 msnm, por ejemplo. Así, el 68% del territorio corresponde a altitudes entre los 50 y 250 msnm sobre el oriente, occidente y centro del territorio. Sobre esta área, además, se encuentran las vertientes medias de corrientes hídricas de los arroyos Corral, El Toro, La Biche, Piriñal y Grande.


Por otro lado, el 25% corresponde a altitudes de los 250 msnm en adelante, y se caracteriza por ser la zona central, alrededor de la cabecera municipal, con tendencia hacia al sur del territorio en donde se localizan cumbres que superan los 40 msnm.

Las altitudes que son iguales o menores a 50 msnm corresponden al 7% de las identificadas en el territorio y se localizan en el flanco oriental del piedemonte y planicies bajas adyacentes al arroyo Grande y Río Magdalena. En el Mapa 7 se observa el modelo digital de elevación del municipio.²⁰

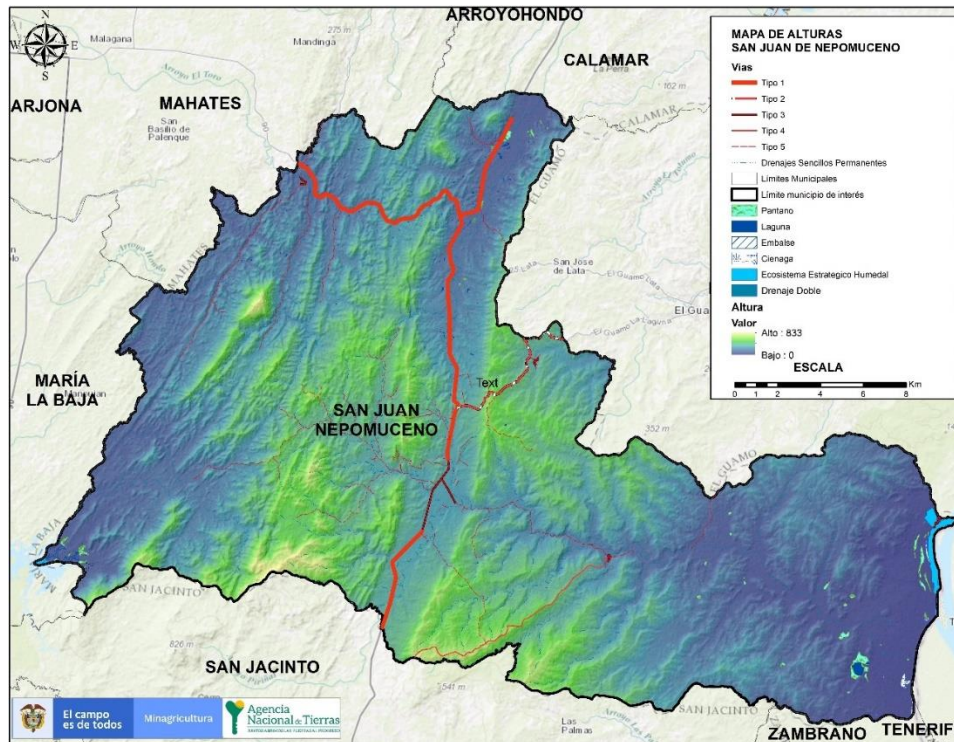
¹⁹ "se busca resolver los conflictos relacionados con la propiedad, uso y aprovechamiento de los predios rurales, realizando los respectivos procedimientos de manera focalizada en las regiones de mayor conflicto". Tomado de UPRA. *Bases conceptuales procesos de regularización de la propiedad rural y acceso a tierras*. Versión 1.2. febrero de 2014. Recurso digital tomado de: https://www.upra.gov.co/documents/10184/11165/Bases_conceptuales_procesos_regula_propie_rural.pdf

¹⁹ DEM de Alturas, obtenido a partir de imagen LAND VIEWER.

²⁰ Óp. Cit. IGAC. Caracterización territorial Municipal con Fines de Catastro Multipropósito. Pág. 36.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 7 Hipsometría del municipio



Fuente: Modelo digital de elevación descargado del portal LANDVIEWER de fecha de captura agosto de 2014. Límite municipal entregado oficialmente por IGAC en mayo de 2020.

- **Pendientes**

San Juan Nepomuceno cuenta con una morfología ondulada de lomerío y laderas abruptas de montaña distribuidas por todo el territorio; de acuerdo con la clasificación de pendientes establecidas en la metodología para la clasificación de las tierras por su capacidad de uso del IGAC, se cuenta con que el:

- 80% del territorio esta subdividido en: 5% moderadamente escarpado; 15% moderadamente inclinadas; 25% ligeramente escarpadas y 35% fuertemente inclinadas.
- 20% del territorio se encuentra subdividido en Planas 5% y ligeramente inclinado 15%, que corresponde al piedemonte, valles y vallecitos aluviales relacionados con las corrientes hídricas Corral, El Toro, La Biche, Piriñal, Catalina, Salvador, Grande y el Río Magdalena; en este porcentaje además se localiza la zona central del territorio y la cabecera municipal²¹.

²¹ Ibid. Pág. 37.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Tabla 7 Clasificación de Pendientes Según IGAC

Clase Simple	%
A nivel	0 - 1
Plana	0 - 3
Ligeramente plana	1 - 3
Ligeramente inclinada	3 - 7
Moderadamente inclinada	7 - 12
Fuertemente inclinada	12 - 25
Ligeramente escarpada o Ligeramente empinada	25 - 50
Moderadamente escarpada o M. empinada	50 - 75
Fuertemente escarpada o Fuertemente empinada	> 75
Clase Compleja	%
Ligeramente ondulada	3 - 7
Moderadamente ondulada	7 - 12
Clase Simple	%
Fuertemente ondulada	12 - 25
Ligeramente quebrada	7 - 12
Moderadamente quebrada	12 - 25
Fuertemente quebrada	25 - 50
Ligeramente escarpada	25 - 50
Moderadamente escarpada o M. empinada	50 - 75
Fuertemente escarpada o F. empinada	> 75


Fuente: Metodología para la clasificación de las tierras por su capacidad de uso IGAC²².

En la mayor parte del territorio del municipio se evidencian lomeríos con moderada elevación que circundan la Serranía de San Jacinto al occidente del municipio²³, lo anterior determina en su mayoría el tipo de paisaje en ecosistemas de montaña, lomerío y piedemonte como se evidencia en el numeral 1.1.8 del presente documento.

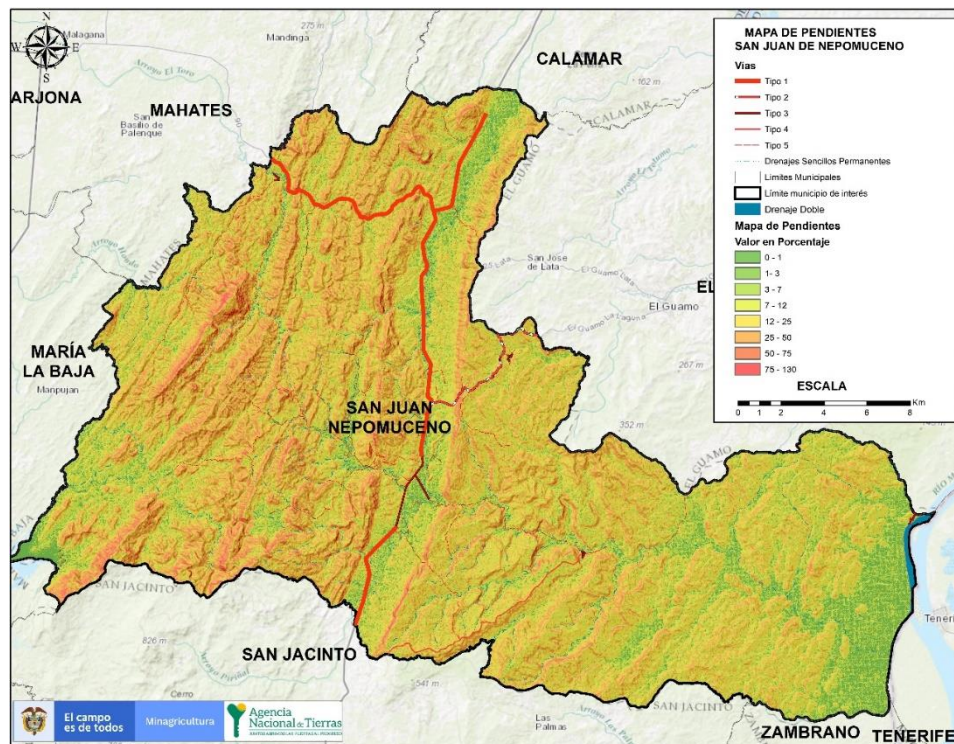
A continuación, se presenta el mapa de pendientes para el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar):

²² Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, Grupo de trabajo levantamiento de suelos. Metodología para la Clasificación de las tierras por su capacidad de uso. Bogotá, abril 2.014. Pág. 17.

²³ *Ibíd.* Pág. 24.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 8 Pendientes del municipio



Fuente: Procesamiento SPO sobre modelo digital de elevación descargado del portal LANDVIEWER de fecha de captura agosto de 2014. Límite municipal entregado oficialmente por IGAC en mayo de 2020.

A modo de conclusión, en el municipio no existen zonas críticas en cuanto a variaciones altitudinales prolongadas, por lo que no se observan restricciones claras para el acceso o identificación de terrenos que impidan la movilización del personal y se deba abordar mediante levantamientos con métodos indirectos.


1.1.7 Susceptibilidad de amenazas ambientales

En esta sección se realiza un análisis de la susceptibilidad de amenazas ambientales identificadas en el municipio (inundación, aridez y remoción en masa).

- **Susceptibilidad de inundación**

Este fenómeno se evidencia en las áreas de influencia de los arroyos Rastro, Salvador, Catalina, Grande, la Haya y Toro que se encuentra en cercanías a la cabecera municipal²⁴; por lo que, en periodos de lluvia se producen inundaciones que afectan en

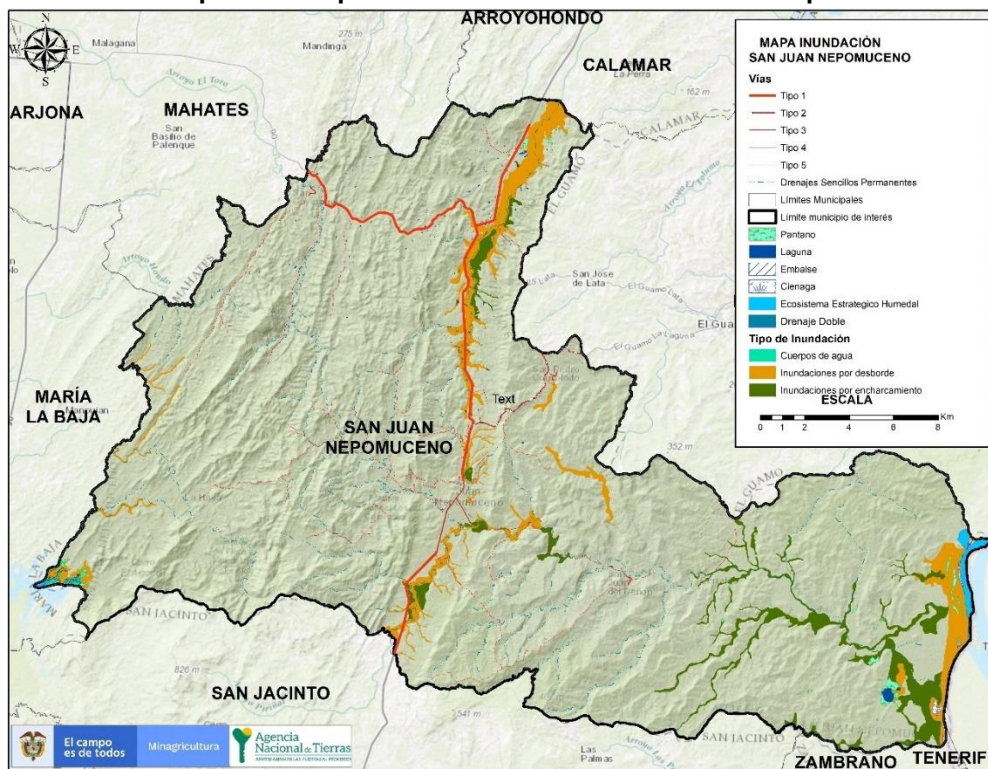
²⁴ CARDIQUE, CRA, CORMAGDALENA, CARSUCRE, PNN, CONSERVACIÓN INTERNACIONAL COLOMBIA. Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Complejo de Humedales del Canal del Dique - POMCA. Febrero de 2008. Pág. 347.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

gran medida la cabecera urbana, generando afectaciones en viviendas, infraestructura y cultivos que se encuentran sobre la roda hídrica de los afluentes.

En cuanto al desbordamiento que trae como consecuencia las inundaciones lentas, estas se evidencian sobre las ciénagas y área aledaña al río Magdalena; en donde además de desborde se evidencian procesos de sedimentación.²⁵

Mapa 9 Susceptibilidad de inundación en el municipio




Fuente: IGAC (Información de Procesos Biofísicos- 1:25.000), 2020

En el mapa anterior se evidencia que, sobre el valle del paisaje de lomerío que se observa sobre la zona oriental y central del territorio se localiza la cabecera municipal en donde se presentan inundaciones por desborde y encharcamiento.

Ahora bien, además de la afectación que se genera en la población, también este fenómeno representa limitaciones en cuanto a la producción agrícola, en donde los terrenos son aprovechables en tiempos secos cuando hay remanentes de humedad convirtiéndose en despensas agrícolas transitorias.²⁶

²⁵ *Ibíd.* IGAC. Caracterización territorial Municipal con Fines de Catastro Multipropósito. Pág. 43.

²⁶ *Ibíd.* CARDIQUE. POMCA. Pág. 259.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Con lo anterior se concluye que, durante la planeación de actividades operativas en campo se recomienda tener en cuenta el comportamiento el régimen de precipitación que se presenta en el municipio, con el fin de que la ejecución de actividades se desarrolle durante la temporada seca, de tal manera que no se generen inconvenientes en la toma de datos en caso de presentarse inundaciones.

- **Susceptibilidad de escasez**

A partir de la información cartográfica del Sistema de Información Ambiental de Colombia, referente al índice de aridez^{27,28}, se visualizan las áreas susceptibles a afectaciones por escasez del recurso hídrico para el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar), como se observa en mapa 10.

Así mismo, en el estudio Nacional del Agua del año 2014, y de acuerdo con las proyecciones para el 2025 en relación con la demanda/oferta neta del recurso hídrico se espera un índice altamente deficitario (> 50) de escasez durante todo el año. En la siguiente tabla se muestran las categorías del índice de escasez²⁹.

Tabla 8 Categoría Índice de Escasez

IA	Categoría
< 0.15	Altos excedentes
0.15 - 0.19	Excedentes
0.20 - 0.19	Moderado a excedentes
0.40 - 0.49	Moderado a deficitario
0.50 - 0.59	Deficitario
>0.60	Altamente deficitario


Fuente: IDEAM. Estudio Nacional del Agua 2018.

Es así como, el uso del recurso hídrico se ve limitado por el comportamiento climático del territorio, y de acuerdo con el índice de aridez, se evidencia que se pueden presentar restricciones en cuanto al uso y consumo de agua que genera impactos a los derechos de uso, concesiones y afectaciones en cuanto a los derechos preexistentes en relación con las aguas.

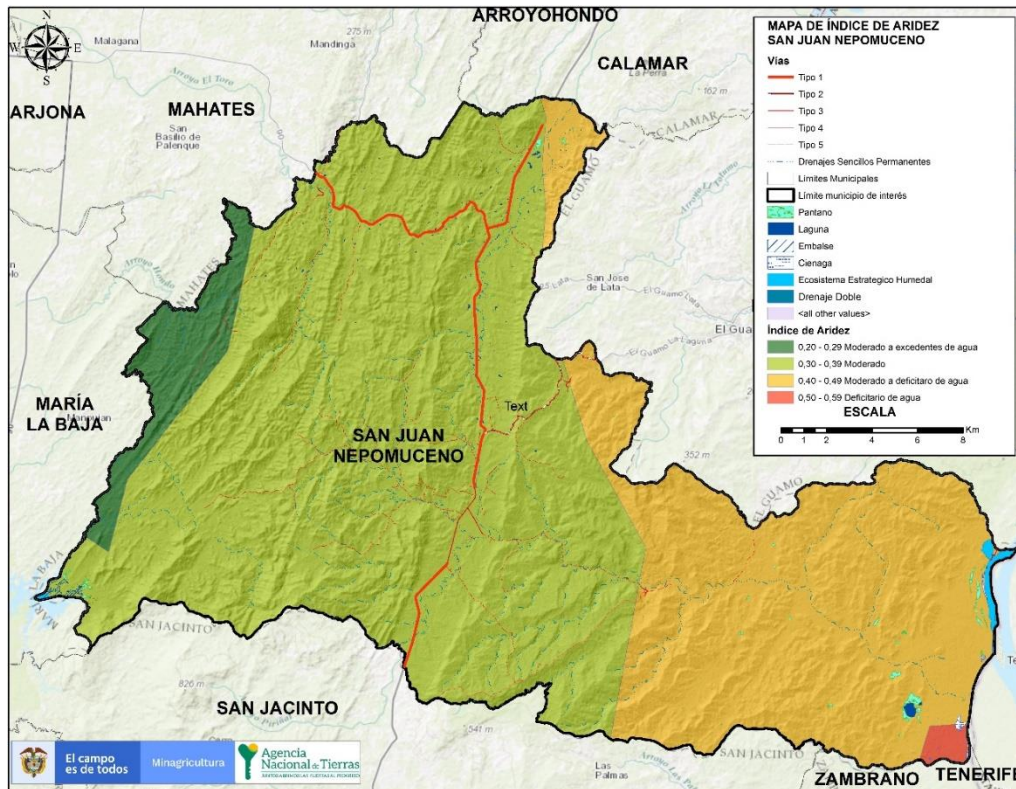
²⁷ Capa “índice de aridez” del Estudio nacional de agua 2014-IDEAM. Tomada del Sistema de Información Ambiental de Colombia. En: <http://www.siac.gov.co/>.

²⁸ “El Índice de Aridez (IA), es un indicador cualitativo de las condiciones naturales de aridez, que mide la suficiencia o insuficiencia de la precipitación para el sostenimiento de los ecosistemas de la región”. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. Estudio Nacional del Agua 2018. Bogotá, marzo de 2019., p. 63. En: http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/023858/ENA_2018.pdf

²⁹ Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. Estudio Nacional del Agua - 2014. 2014., p.171. En: <http://www.ideam.gov.co/documents/14691/16404/ENA+cuadros.pdf/9741632b-0e3d-42c8-9ce7-197c0c593b37>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 10 Mapa de aridez en el municipio




Fuente: IDEAM (estudio nacional de agua 2014), Procesamiento ANT, 2020.

De acuerdo con el mapa, se observa que existe mayor susceptibilidad de escasez de agua hacia la zona oriental del municipio, especialmente en los corregimientos de San Agustín, Corralito, San José del Peñón y San Pedro Consolado. **En relación con esta zona, se recomienda que, durante la fase de implementación, se verifique con la Autoridad Ambiental la existencia o no de restricciones de uso del recurso hídrico a fin de identificar si esto afecta el desarrollo de actividades agropecuarias, restringe o condiciona el uso en los predios.**

- **Susceptibilidad de remoción en masa**

En más del 97% del municipio se evidencian condiciones de amenaza media por remoción en masa; sin embargo, a partir de la información cartográfica remitida por el IGAC en el marco de las mesas técnicas adelantadas, se identifican zonas críticas y movimientos de ladera tipo caída de rocas, deslizamientos traslacionales, reptación y solifluxión.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

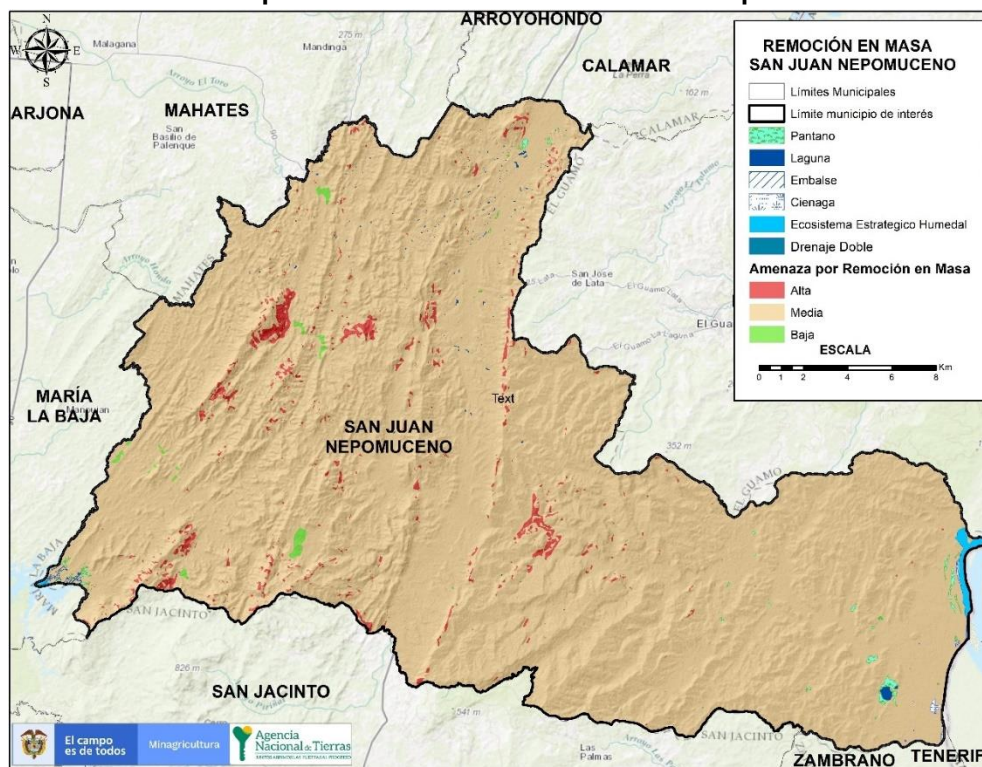
Las zonas más afectadas del municipio se localizan en el centro del relieve, en Las Porqueras (San José del Peñón), San Pedro Consolado y el Guamo³⁰, sin olvidar la franja del margen izquierdo de la vía que comunica la cabecera municipal con San Cayetano³¹.

Tabla 9 Categorías por susceptibilidad por remoción en masa

Categoría Remoción	Área en el Municipio (ha)	Porcentaje en el Municipio
Alta	1,109 ha + 4198 m ²	1,76%
Media	61,730 ha + 5591 m ²	97,96%
Baja	178 ha + 2911 m ²	0,28%
TOTAL GENERAL	63.018 ha +2700 m²	100,00%

Fuente: GDB remitida por IGAC, noviembre 2020.


Mapa 11 Remoción en masa en el municipio



Fuente: GDB remitida por IGAC, noviembre 2020.

³⁰ Óp. Cit. IGAC. Caracterización territorial Municipal con Fines de Catastro Multipropósito. Pág. 43.

³¹ Óp. Cit. CARDIQUE. POMCA. Pág. 339.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

1.1.8 Síntesis física

A partir de la información revisada y analizada en materia físico-abiótica, se realiza la identificación de unidades físicas³², entendidas para efectos del presente documento, como zonas con características homogéneas en cuanto a condiciones abióticas (pluviometría, clima, relieve, hidrografía, susceptibilidad de amenazas ligadas al entorno físico), que permiten identificar si se requiere implementar o tener presente alguna particularidad operativa.


A continuación, se muestran las unidades físicas definidas para el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar):

Tabla 10 Unidades Físicas presentes en el municipio

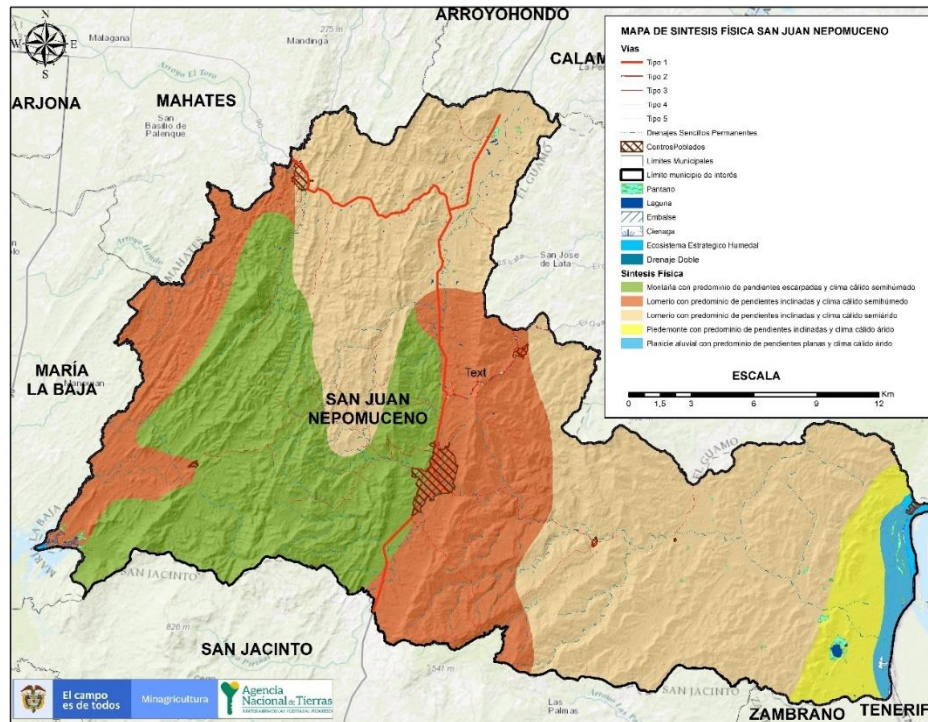
Unidades Físicas (relieve)	Área en el Municipio (Ha)	Porcentaje en el Municipio
Montaña	15063 ha + 9270 m ²	24%
Lomerío	44089 ha + 6861 m ²	70%
Piedemonte	2837 ha + 4550 m ²	4%
Planicie aluvial	1089 ha + 6510 m ²	2%
TOTAL GENERAL	63080 ha + 7192 m²	100%

Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2020 A partir de Cobertura Unidades Biofísicas GDB IGAC, noviembre 2020

³² Es un concepto propio de los POSPR, no asimilable a otros como *área homogénea física*, dado que este último incluye variables no cobijadas en esta sección como análisis de suelos y capacidad productiva de la tierra. Para identificar la unidad de paisaje se acude a conceptos propios del paisaje geomorfológico, a fin de facilitar la comprensión de la Unidad. Para Colombia los paisajes geomorfológicos identificados son valle, planicie, peneplanicie, altiplanicie, piedemonte, lomerío y montaña.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 12 Unidades Físicas en el municipio




Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2020 A partir de Cobertura Unidades Biofísicas GDB IGAC, noviembre 2020

A partir de la información revisada y de acuerdo con el mapa anterior, se definen 4 unidades físicas, así:

Tabla 11 Unidades Físicas en San Juan Nepomuceno (Bolívar)

Unidades Físicas	Localización y Características
Planicie aluvial	Se ubica en el costado oriental del municipio, hacia el corregimiento de San Agustín, gracias a la influencia del Río Magdalena. Zona que no presentan mayores pendientes, caracterizada por un clima cálido seco árido.
Piedemonte	Corresponde a franja con orientación norte - sur del municipio, principalmente en el corregimiento de San Agustín. Es una zona que no presenta pendientes ni mayores alturas, caracterizada por un clima cálido seco árido con poca afectación de precipitaciones, aunque presenta una leve susceptibilidad de inundación por desbordamiento dada el área aledaña al río Magdalena. Baja susceptibilidad de remoción en masa. Se sitúa, como lo refiere su nombre, en una posición intermedia entre la montaña y la planicie. No se identifica dificultades para el acceso al terreno.
Lomerío	Se presentan 4 franjas: hacia la margen occidental, en los corregimientos de San Cayetano y La Haya; así mismo, en la parte central del municipio que

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Unidades Físicas	Localización y Características
	<p>presenta una orientación norte – sur y pasa por la cabecera municipal del municipio y los corregimientos de San Pedro Consolado y San José del Peñón. Es una zona caracterizada por pendientes entre los 7 y 50 grados, que no presenta afectaciones relacionadas a inundación, remoción en masa o escasez del recurso hídrico. Con clima cálido seco semihúmedo.</p> <p>Las otras dos franjas se encuentran: hacia la parte norte en el corregimiento de San Cayetano, y en la zona central y oriental del municipio en los corregimientos de San Pedro Consolado, San José del Peñón, Corralito y San Agustín. La parte norte se caracteriza por presentar pendientes entre los 7 y 75 grados, las más altas en el municipio. Presenta susceptibilidad de inundaciones por encharcamiento y desbordamiento, así como, una aridez moderada. Particularmente para la zona norte se presenta susceptibilidad de remoción en masa.</p>
Montaña	<p>Esta unidad física está presente hacia la zona sur occidental del municipio, en los corregimientos de La Haya y San Cayetano.</p> <p>Caracterizada por pendientes entre 7 y 50 grados, clima cálido seco semihúmedo, y sin afectaciones relacionadas con escasez, inundabilidad ni remoción en masa.</p>

Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2020 A partir de IGAC - Caracterización territorial Municipal con Fines de Catastro Multipropósito, y Cobertura Unidades Biofísicas GDB IGAC, noviembre 2020


1.1.9 Análisis incidencia del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) sobre el OSPR

El municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar) cuenta con Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) como su instrumento de ordenamiento territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal No.11 de 2002, que incluye sus documentos técnicos de soporte y normatividad posterior que lo modifica. Dicho instrumento se encuentra actualmente, en proceso de ajuste por parte de la Alcaldía, proceso que ha venido revisándose en mesas técnicas con la Corporación Ambiental CARDIQUE, tal como certificó el ente territorial el 3 de diciembre de 2020 (Anexo 2).

1.1.9.1. Clasificación del suelo en el municipio

La siguiente clasificación responde a la necesidad de identificar las áreas del municipio donde la ANT tiene competencia de actuación, que, conforme con sus funciones, versará sobre las áreas clasificadas como rurales.

En esa línea, el Acuerdo No.11 de 2002 señala en su artículo 29 que, los suelos del municipio se clasifican en suelos urbanos, suelos rurales y suelos de protección. Adicional a dicha reglamentación, el ente territorial suscribió un Decreto modificatorio del PBOT, No. 076 de 2014, para el desarrollo y construcción de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario, que reza en su artículo 2 la incorporación de dos

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

predios al perímetro urbano señalando las coordenadas respectivas, y corroborando la modificación de este perímetro en el artículo 3 del mismo Decreto. Así mismo, el artículo 4 establece las coordenadas para la extensión urbana³³ del municipio. Se presenta a continuación, la clasificación de suelo para el municipio:

Tabla 12 Distribución del municipio por clasificación del suelo

Suelo	Área	Porcentaje
Urbano	357 ha + 1.690 m ²	0.57 %
Rural	62.762 ha + 7.793 m ²	99,43 %
Total municipal	63.119 ha + 9.483 m²	100%

Fuente: IGAC y Decreto 076 del 2014 modificadorio del PBOT municipal.

A continuación, se relaciona entonces, el método de cálculo de cada área:

- Extensión total: 63.119 ha + 9.483 m² según fuente oficial IGAC (shape límite municipal).
- Área urbana: se calculó digitalizando las coordenadas definidas en el Decreto No.076 de 2014 modificadorio del PBOT, no obstante, vale mencionar que, en el 2016 el ente municipal expide el Acuerdo No.001 que ajusta de forma excepcional el Acuerdo No.11 de 2002 para realizar la incorporación de suelo rural al perímetro urbano. Al respecto, el documento presenta inconsistencias de numeración del articulado, saltando del número 4 al artículo 30, en esa línea, aun cuando los artículos 30 y 31 del mencionado Acuerdo enlistan las coordenadas del nuevo perímetro urbano y del suelo de expansión urbana, respectivamente, el equipo formulador al digitalizar las mismas encontró un desplazamiento importante de dicho perímetro que, además, no se corresponde con la ubicación real del mismo, de acuerdo con imágenes satelitales (ilustración 2). Dicho esto, sí bien se indagó en repetidas ocasiones con el ente municipal, dicho hallazgo no fue aclarado, por lo que el equipo formulador basó el análisis del perímetro urbano a partir del Decreto No.076 de 2014 que sí representaba una coherencia geográfica con la ubicación del casco urbano. Adicional a lo anterior, aun cuando el artículo 12 del Acuerdo No.001 de 2016 menciona el plano PNU1 – plano de clasificación del suelo urbano, este no fue aportado por la Alcaldía municipal, por lo que tampoco, fue posible identificar espacialmente los nuevos perímetros indicados por dicha reglamentación.

³³ El documento no habla de área de expansión urbana, por lo que se debe tener especial cuidado de no confundir el término “extensión urbana” con “expansión urbana”, ya que implican alcances distintos.


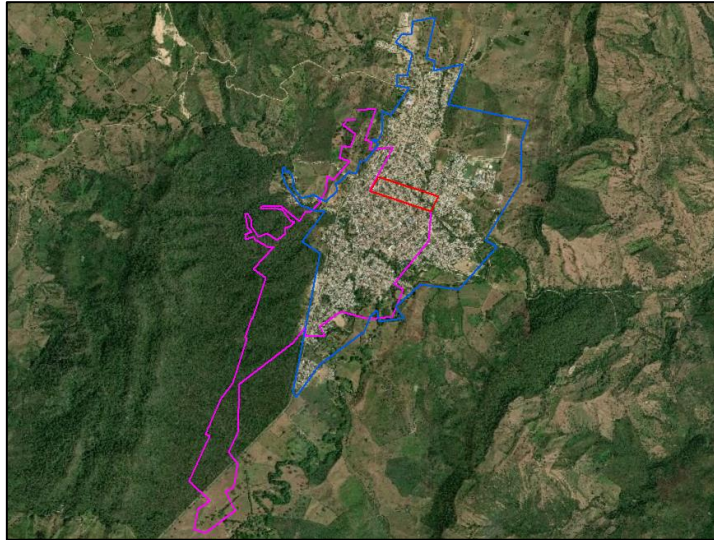
 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Ilustración 2 Diferencias perímetro urbano Decreto 076 de 2014 y Acuerdo 001 de 2016



El color **magenta** representa la digitalización de las coordenadas definidas en el Acuerdo No.001 de 2017


El color **rojo** representa el perímetro de la zona de expansión definida en el Acuerdo No.001 de 2017

El color **azul** representa el perímetro urbano digitalizado en base al Decreto No.076 de 2014

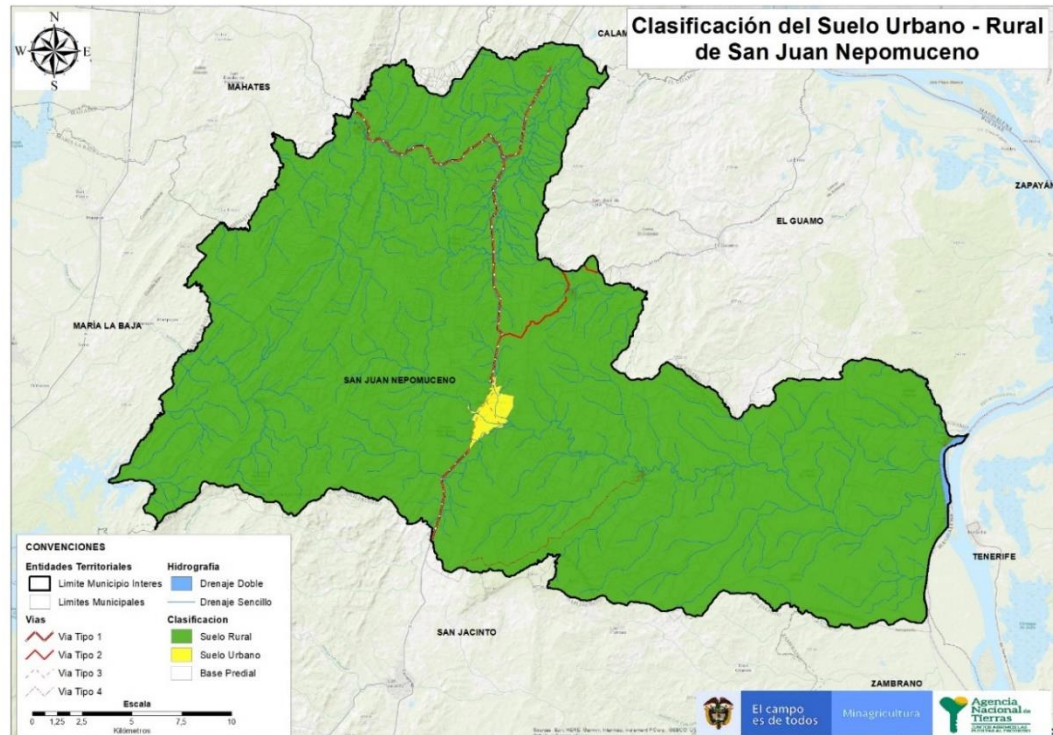
Fuente: Elaboración propia SPO-ANT, 2020, a partir de reglamentación local.

- Área de expansión urbana: ni el Acuerdo No.11 de 2002 que adopta el PBOT, ni el Decreto No. 076 de 2014 modificadorio del mismo, relacionan área de expansión urbana. Esta área está relacionada únicamente en el Acuerdo No.001 de 2016, no obstante, y como se puede apreciar en la ilustración 2, esta se encuentra dentro de la zona urbana definida por el Decreto No.076 de 2014.
- Área rural: Aunque dicha área no se encuentra explícitamente definida en el articulado del Acuerdo municipal, ni en sus documentos soporte, su resultado se calculó por la diferencia entre la extensión total de este municipio definida por IGAC y el área de suelo urbano calculada según Decreto No.076 de 2014.

Vale mencionar que, la Alcaldía municipal de San Juan Nepomuceno (Bolívar) corroboró mediante certificación fechada el 3 de diciembre de 2020 que, se entiende como suelo urbano únicamente la cabera municipal, mientras que sus centros poblados presentan una condición de suelo rural (Anexo 3).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 13 Clasificación del suelo urbano – rural del municipio




Fuente: cobertura de límites municipales remitida por IGAC mediante oficio No. 8002020EE3279-O1 del 15 de mayo de 2020, y Decreto 076 del 2014 modificadorio del PBOT.

1.1.9.2. Clasificación y categorización del suelo rural

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros del Decreto 3600 de 2007 y al POT vigente. Para el caso, se tomará el Acuerdo No.11 de 2002 que aprueba el PBOT del municipio, así como, la GDB remitida por el IGAC en el marco de la caracterización territorial elaborada por esta entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que el ente municipal no remitió cartografía temática asociada del PBOT.

Dicho eso, el Acuerdo municipal define en sus artículos 32 y 59 los suelos de protección en el municipio. El primero indica los suelos de protección en el área urbana, y el segundo, en el área rural refiriendo que se encuentran ubicados en dos zonas extremas en el municipio: extremo oriental en el margen del río Magdalena, específicamente en la región comprendida entre la Vitola y San Agustín. La segunda en el extremo suroccidental, en la región de Matuya al sur del corregimiento de La Haya.


Teniendo en cuenta que, la cartografía temática no fue remitida por la Alcaldía municipal, el equipo formulador realizó el ejercicio a partir de la GDB remitida por el IGAC, particularmente con el mapa de “Zonificación de suelo rural”. Dicha georreferenciación

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

permitió identificar suelos de protección y conservación ambiental en diferentes unidades, como muestra la siguiente tabla:

Tabla 13 Categorización del suelo rural en el municipio

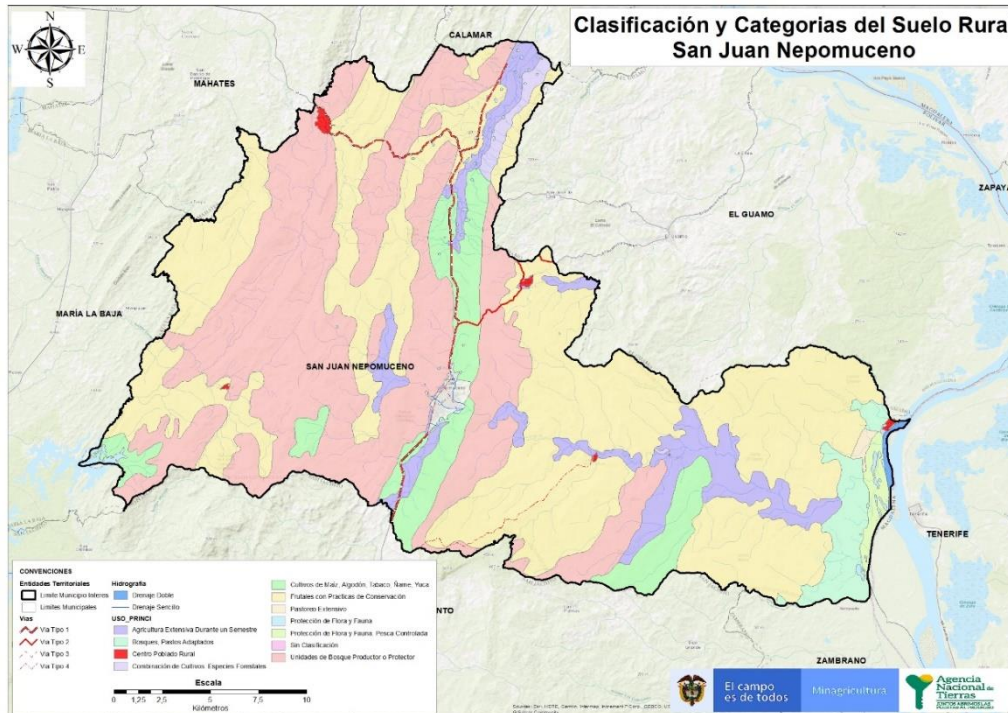
Clasificación	Categoría	Unidad	Extensión (ha)	Porcentaje
Protección	Conservación y protección ambiental	Protección Flora y Fauna	255 ha + 1.157 m ²	0,41 %
		Protección Flora y Fauna. Pesca Controlada	492 ha + 1.229 m ²	0,78 %
		Bosques, Pastos Adaptados	1.712 ha + 9.621 m ²	2,73 %
		Unidades de Bosque Productor o Protector	21.852 ha + 2.439 m ²	34,82 %
	Para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	NA	NA	NA
	Patrimonio cultural	NA	NA	NA
	Sistema de servicios públicos domiciliarios	NA	NA	NA
Desarrollo restringido³⁴	Amenaza y riesgo	NA	NA	NA
	Suburbano	NA	NA	NA
	Centros poblados	Centros Poblados Rurales	137 ha + 702 m ²	0,22 %
	Vivienda campestre	NA	NA	NA
Sin clasificación	Equipamientos	NA	NA	NA
	Sin clasificación	Combinación de Cultivos, Especies Forestales	473 ha + 7.685 m ²	0,75 %
		Agricultura Extensiva Durante un Semestre	4.372 ha + 3.950 m ²	6,97 %
		Cultivos de Maíz, Algodón, Tabaco, Ñame y Yuca	5.214 ha + 4.350 m ²	8,31 %
		Frutales con Practicas de Conservación	28.025 ha + 7.931 m ²	44,65 %
		Pastoreo Extensivo	117 ha + 5.337 m ²	0,19 %
Sin Clasificación		111 ha + 8.644 m ²	0,18 %	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Clasificación	Categoría	Unidad	Extensión (ha)	Porcentaje
Total Rural			62.765 ha + 3.049 m²	100 %

Fuente: mapa "Zonificación del suelo Rural", GDB IGAC remitida en noviembre 2020

Mapa 14 Clasificación y categorías del suelo rural en el municipio




Fuente: Elaboración propia ANT - SPO, 2020. A partir de mapa "Zonificación del suelo Rural", GDB IGAC remitida en noviembre 2020

El mapa anterior refleja que, el municipio se caracteriza por presentar particularmente dos usos principales, de un lado las unidades de frutales con prácticas de conservación y de otro, las unidades de bosque productor protector. Las primeras se localizan principalmente hacia la zona oriental del municipio, particularmente hacia los corregimientos de San Agustín, Corralito, San José del Playón y San Pedro Consolado. Se presenta, además, toda la zona occidental del municipio bajo las unidades de protección y conservación. **Dicha información es relevante para la fase de implementación del POSPR Operativo, ya que es necesario tener en cuenta la información sobre la clasificación del suelo, con el fin de garantizar que el OSPR esté acorde con la planeación territorial.**

1.1.9.3. Zonificación de usos del suelo rural establecido por el POT

Con el objeto de conocer los usos propuestos para el suelo rural del municipio de cara a la aplicabilidad de los procesos misionales de la ANT, el presente acápite expone la


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

zonificación de usos permitidos para el suelo rural, establecida en los artículos 53 a 64 del Acuerdo No.11 de 2002, PBOT del municipio.

Teniendo en cuenta que el ente municipal no remitió cartografía temática del mencionado PBOT, el equipo formulador tomó como base el mapa en formato shape file desde la GDB remitida por el IGAC, anexo a la caracterización territorial realizada por esta entidad. Este mapa de “Zonificación del suelo rural” se analizó en contraste con las categorías de uso principal definidas en el Acuerdo No.11 de 2002, como se describe a continuación:

Tabla 14 Zonificación de usos del suelo rural del municipio

Zonificación del suelo	Descripción
Áreas forestales	Bosque no intervenido: Constituido por el Santuario de Flora y Fauna de los Colorados, en el sur occidente del casco urbano del Municipio, con un área de 1.000 ha. Bosque intervenido: Constituido por la laguna, Perico, El Pulpito, La Miquera, Monte Viejo, Las Tinajas, Ciénaga de Playón, Ciénaga de Papo, Atravesado y la Montaña, ubicados en la parte oriental del Municipio. con área de 441 ha.
Bosque productor protector	Ubicado en la zona occidental del municipio, hacía los corregimientos de La Haya y San Cayetano; conformado morfológicamente de montañas y lomerío. Cuenta con un área de 28.849 ha, correspondiente al 42,73% del área total del territorio. Manejo, conservación y protección de recursos naturales, microcuencas existentes y aprovechamiento sostenible.
Actividad productiva agropecuaria	Ubicada en la zona oriental y suroriental del municipio. Comprende las regiones del corregimiento de San Pedro Consolado, Agua Dulce, región Tierra Nueva, sur de Quita Calzón, región del arroyo El Salto y lomas de la Laguna. Cuenta con un área de 25.120 ha
Área de producción agrícola	El Municipio está clasificado como clase III o zonas agroecológicas, comprenden las áreas de influencia de arroyo Grande, desde la región Agua Dulce del corregimiento de San José del Peñón hasta el río Magdalena limitando con el corregimiento de San Agustín.
Área de producción pecuaria	Son suelos clase VIs y IVs, áreas con capacidad para la explotación de ganado mayor(bovino) y especies menores. Están ubicadas en la parte oriental del Municipio, región de Cañitos, Quita Calzón, Loma del Bálsamo, Loma del Convento, Loma Esperanza y Piedra Nueva, cerca de los corregimientos de San Agustín, San José del Peñón y Corralito. correspondiente a un área de 8.138 ha.
Actividad de protección y conservación hídrica	Localizada en dos extremos del municipio. Extremo oriental en el margen del río Magdalena, específicamente en la región comprendida entre la Vitola y San Agustín. La segunda en el extremo suroccidental, en la región de Matuya al sur del corregimiento de La Haya. Reforestación y protección en una franja de 30 y 100 metros respectivamente, aledaños a estos recursos hídricos. Cuenta con un área de 164 ha, correspondiente al 0,24% del total del territorio.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Zonificación del suelo	Descripción
Actividad minera	Corresponde a las zonas que por condiciones litológicas y por sus propiedades físicas y mecánicas del subsuelo pueden ser utilizadas para materiales de construcción, tipo arcillas, areniscas, calizas y chert. Cuenta con un área de 1.260 ha, correspondiente al 1,66% del total territorial. Se pretende explotar caliza en la región noroccidental del municipio, desde Mandinga hasta la región de la Pujana. Explotación de arcilla para construcción en la zona nororiental, desde la región de la Escoba hasta la loma de la Laguna.

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2020. A partir de artículos 55 a 64 Acuerdo No.11 de 2002, PBOT municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar)

La zonificación del suelo rural descrita en el PBOT tiene efectos en la aplicación del procedimiento único por parte de la ANT, ya que permitirá una primera lectura de los usos y tipos de suelos de cara a la implementación de actuaciones misionales de la ANT, en aras de garantizar suelos productivos en procesos de adjudicación de baldíos, y así no solo garantizar la formalidad de la propiedad, sino también la función social y productiva de la tierra.


Ahora bien, la identificación de zonificación de uso para el suelo rural a partir de la GDB del IGAC arrojó los siguientes resultados para el municipio:

Tabla 15 Zonificación de usos en el municipio

ID	Uso Principal	Área en el Municipio (ha)	Porcentaje en el Municipio
1	Agricultura Extensiva Durante un Semestre	4.372 ha + 3.950 m ²	6,93 %
2	Bosques, Pastos Adaptados	1.712 ha + 9.621 m ²	2,71 %
3	Centros Poblados	137 ha + 702 m ²	0,22 %
4	Combinación de Cultivos, Especies Forestales	473 ha + 7.685 m ²	0,75 %
5	Cultivos de Maíz, Algodón, Tabaco, Ñame y Yuca	5.214 ha + 4.350 m ²	8,26 %
6	Frutales con Practicas de Conservación	28.025 ha + 7.931 m ²	44,40 %
7	Pastoreo Extensivo	117 ha + 5.337 m ²	0,19 %
8	Protección Flora y Fauna	255 ha + 1.157 m ²	0,40 %
9	Protección Flora y Fauna. Pesca Controlada	492 ha + 1.229 m ²	0,78 %
10	Sin Clasificación	111 ha + 8.644 m ²	0,18 %
11	Suelo Urbano	357 ha + 1.690 m ²	0,57 %
12	Unidades de Bosque Productor o Protector	21.852 ha + 2.439 m ²	34,62 %
TOTAL GENERAL		63.122 ha + 4.740 m ²	100,00%

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2020. A partir de la GDB remitida por IGAC en noviembre de 2020.

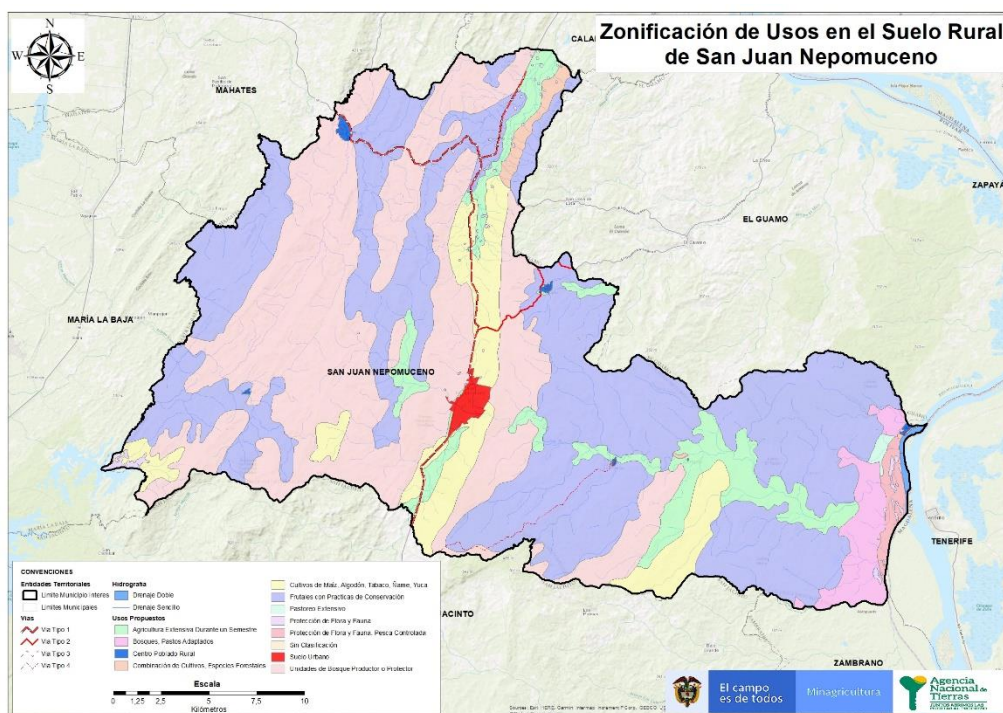
La tabla anterior identifica la existencia de 11 usos principales permitidos en el suelo clasificado como rural en el municipio. Dentro de estos, poco más del 44% está asociado

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

al uso en Frutales con Practicas de Conservación, seguido por los suelos en Unidades de Bosque Productor o Protector con el 34.62%. Lo anterior, tiene correspondencia con la categorización del suelo rural como se referencia en el numeral inmediatamente anterior. Vale mencionar que, existe un 0.18% de los suelos sin clasificación.

A continuación, se muestra la georreferenciación para la zonificación descrita en la tabla anterior:


Mapa 15 Zonificación de usos en el suelo rural, en el municipio



Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2020. A partir de la GDB remitida por IGAC en noviembre de 2020.

El mapa permite observar que las zonas destinadas a conservación y preservación se ubican en la parte occidental del municipio, incluye el área donde tiene presencia el Santuario de Flora y Fauna Los Colorados. Se valida este uso con la zonificación descrita en el Acuerdo del PBOT asociado a la zona de Bosque productor protector.

Por otro lado, se identifica una gran zona de color azul hacia la parte central y oriental del municipio, asociada a suelos con cultivos de frutales con prácticas de conservación. Este uso se valida con la Zona con actividades productivas agropecuarias, y recaen principalmente sobre los corregimientos de San Pedro Consolado, San José del Playón, Corralito y San Agustín.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

1.1.9.4. Análisis centros poblados rurales

Los centros poblados rurales constituyen un foco de referencia operativa importante dado que son concentraciones con características urbanas sobre las cuales se pueden articular las acciones de implementación e implica un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.


Así, para el caso particular del municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar), el documento técnico del PBOT, menciona: "en el municipio corresponden a esta categoría las cabeceras de los corregimientos de San Cayetano, La Haya, San José del Peñón, San Pedro Consolado, San Agustín y Corralito"³⁵. A continuación, se muestran las áreas que conforman cada centro poblado y su ubicación espacial respectivamente:

Tabla 16 Centros poblados presentes en el municipio y tipo de clasificación del suelo asignada

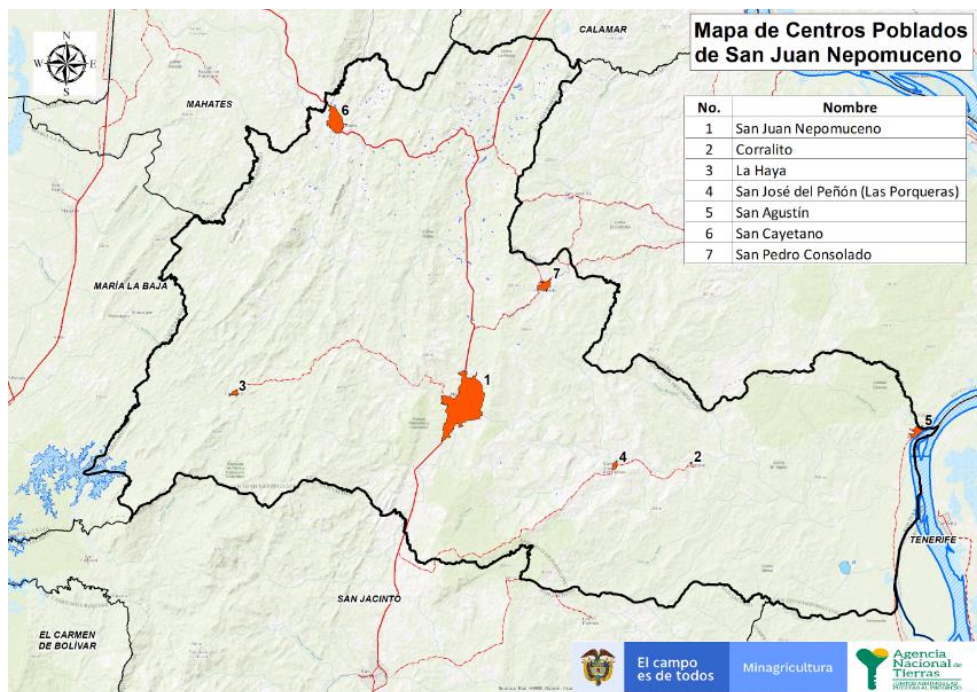
Nombre centro poblado	Clasificación del suelo		Área (ha)	Espacializables por POT		Espacializables por DANE	
	Urbano	Rural		Si	No	Si	No
Cabecera municipal	x		367 ha + 5.115 m ²	x		x	
Corralito		x	0 ha + 8.070 m ²		x	x	
La Haya		x	7 ha + 6.116 m ²		x	x	
San José del Peñón (Las Porqueras)		x	7 ha + 6.229 m ²		x	x	
San Agustín		x	22 ha + 5.666 m ²		x	x	
San Cayetano		x	75 ha + 4.246 m ²		x	x	
San Pedro Consolado		x	23 ha + 0375 m ²		x	x	

Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2020 a partir de Decreto 076 del 2014 y DANE 2017.

³⁵ Alcaldía municipal San Juan Nepomuceno. Acuerdo No.11 de 2002, Documento técnico de soporte PBOT. Numeral 5.5. Centros poblados. Página 67.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 16 Centros Poblados del Municipio



Fuente: Elaboración propia ANT - SPO, 2020. A partir de fuente DANE


Ahora bien, en el marco de los ejercicios de cartografía social que se desarrollaron en el municipio, la comunidad corroboró la existencia de los 6 centros poblados, correspondientes a cada corregimiento.

1.1.9.5. Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

Respecto a este punto, el Acuerdo No.11 de 2002, ni los documentos soportes de este, indican regulación asociada con subdivisiones de predios rurales en el municipio, tampoco hacen alusión a la regulación para la parcelación de las áreas que se puedan desarrollar; por lo que esta se define como una de las causales para la revisión y ajuste de dicho instrumento.

1.1.10 Suelos

Se pretende en este acápite, el análisis de la información disponible respecto a cobertura, capacidad y conflictos de uso del suelo al interior del municipio, con el propósito de conocer las condiciones biofísicas sobre las cuales se ejercen los derechos de propiedad en el municipio, y en este sentido, incluir conclusiones y recomendaciones en los procesos de reconocimiento y asignación de derechos que realiza la ANT.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


1.1.10.1. Cobertura de uso

Teniendo como fuente de información la del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, basada en la propuesta metodológica para realizar la caracterización de las coberturas naturales y antropizadas presentes en el territorio colombiano, metodología Corine Land Cover, adaptada para Colombia Escala 1:100.0000; se discriminan las coberturas presentes en el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar) en la tabla y mapa siguientes:

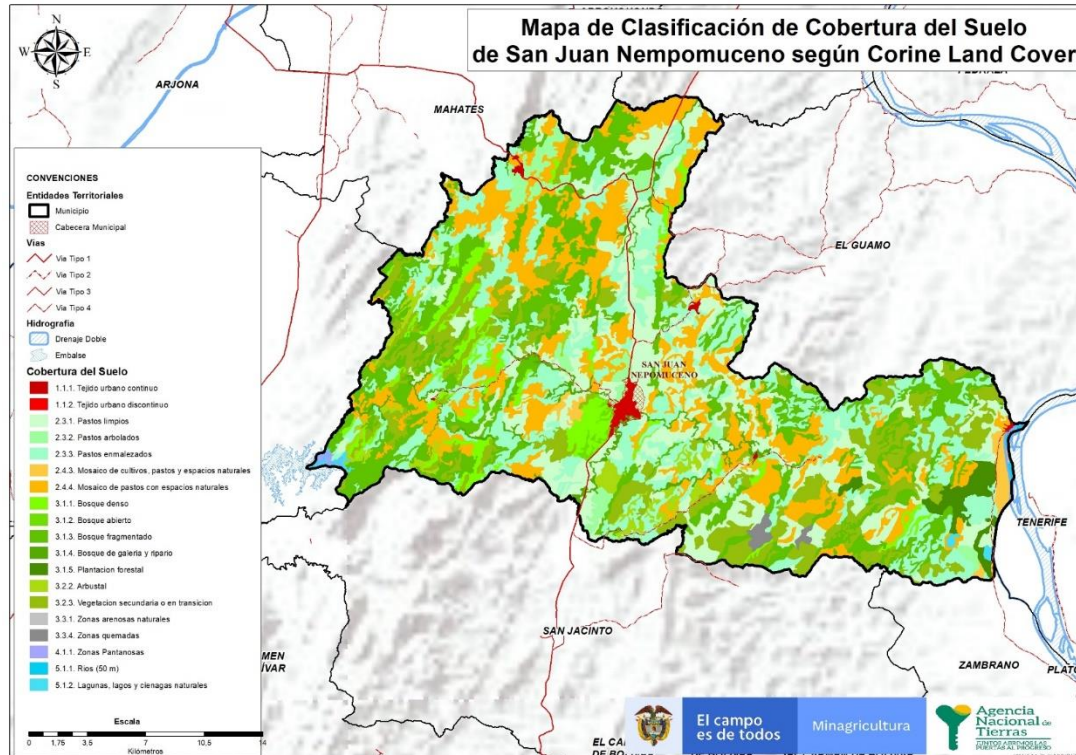
Tabla 17 Cobertura de la tierra en el municipio

Cobertura del Suelo	Área (ha)	%
1.1.1. Tejido urbano continuo	347 ha + 2.5593 m ²	0,55
1.1.2. Tejido urbano discontinuo	3 ha + 0035 m ²	0,00
2.3.1. Pastos limpios	10822 ha + 2.898 m ²	17,15
2.3.2. Pastos arbolados	1.665 ha + 1.225 m ²	2,64
2.3.3. Pastos enmalezados	11.969 ha + 9.174 m ²	18,96
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	595 ha + 5.574 m ²	0,94
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	11.326 ha + 2.380 m ²	17,94
3.1.1. Bosque denso	2.812 ha + 0135 m ²	4,46
3.1.2. Bosque abierto	154 ha + 6.252 m ²	0,24
3.1.3. Bosque fragmentado	11.180 ha + 6.596 m ²	17,71
3.1.4. Bosque de galería y ripario	1.126 ha + 3.786 m ²	1,78
3.1.5. Plantación forestal	892 ha + 9.061 m ²	1,41
3.2.2. Arbustal	1.280 ha + 3.006 m ²	2,03
3.2.3. Vegetación secundaria o en transición	8.300 ha + 0847 m ²	13,15
3.3.1. Zonas arenosas naturales	27 ha + 6.288 m ²	0,04
3.3.4. Zonas quemadas	258 ha + 8.422 m ²	0,41
4.1.1. Zonas Pantanosas	44 ha + 0496 m ²	0,07
5.1.1. Rios (50 m)	97 ha + 3.024 m ²	0,15
5.1.2. Lagunas, lagos y ciénagas naturales	215 ha + 7.716 m ²	0,34
Área total municipio	63.119 ha + 9.483 m²	100

Fuente: IDEAM, metodología Corine Land Cover, 2012. Elaboración: ANT- SPO, 2020.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


Mapa 17 Cobertura de uso en el municipio



Fuente: elaboración propia ANT – SPO, 2020, a partir de datos Abiertos SIAC: Cobertura de la Tierra 2010-2012, descargado septiembre de 2020. Límite municipal oficial entregado por IGAC en mayo 2020.

La tabla y mapa anteriores señalan que, el porcentaje más alto (18,96%) en relación a las coberturas de uso en el municipio, está representado por pastos enmalezados, no obstante, la cobertura total de pastos (limpios, arbolados, enmalezados y mosaico) representa casi el 60% del suelo, identificados de forma aleatoria en todo el territorio municipal. Así mismo, toda la zona de bosques (denso, abierto, fragmentado, galería y ripario) representa el 24,19% del territorio. En contraste, un 0,34% del territorio está cubierto por lagunas y ciénagas naturales, representadas en el mapa particularmente en los corregimientos de La Haya y San Agustín, extremo occidental y extremo oriental respectivamente.

En términos del análisis espacial, debe reconocerse la coherencia que existe entre la cobertura de uso definida por el IDEAM y la zonificación de uso identificada por el PBOT municipal y el IGAC, especialmente para la zona occidental del municipio en razón a la presencia de bosques protectores; no obstante, llama la atención el hecho de que la cobertura de uso indique mayor presencia de pastos hacia la zona oriental del municipio en contraste con la zonificación que identifica la presencia de frutales con prácticas de conservación.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

1.1.10.2. Usos actuales según información comunitaria

A partir de la información recabada en las cuatro jornadas de cartografía social en San Juan Nepomuceno, los usos del suelo principalmente son: agrícola, pecuario, forestal, agroindustrial y de conservación y protección ambiental. Frente al agrícola, los cultivos más importantes son ñame, yuca y maíz. Algunos cultivos secundarios son ají dulce, plátano, cítricos, hortalizas y ajonjolí. La mayor parte se destina para el autoconsumo y los excedentes tienen como destino otras zonas del municipio, municipios aledaños y ciudades principales como Cartagena y Barranquilla.

En relación con el uso pecuario, está concentrado particularmente en la ganadería bovina doble propósito y en algunos sectores del municipio, se reporta ganado bufalino perteneciente a empresas propietarias de monocultivos. El uso forestal consiste en la existencia de amplias extensiones de cultivo de teca y eucalipto y el agroindustrial en palma aceitera. Hay que añadir que, en relación a los suelos de conservación y protección ambiental a propósito del Santuario de Flora y Fauna los Colorados y de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la comunidad señaló que existen aproximadamente 14³⁶.


Otros usos en menor escala son el manejo de especies menores, particularmente ganado caprino, porcino y aves de corral, el cultivo de peces y la apicultura. La mayor parte para autoconsumo.

En la siguiente tabla se especifican los usos para los 6 corregimientos del municipio. En el caso de San Pedro Consolado y San José del Peñón se señalan varias similitudes por esa razón se ubican en una sola fila.

Tabla 18 Usos del suelo en el municipio, según información comunitaria

Corregimientos	Usos del suelo asociados
Corregimiento de San Pedro Consolado y San José del Peñón	<p>Agrícola: en San Pedro Consolado los cultivos primarios son maíz y yuca y los secundarios son ñame, ahuyama, frijoles y cítricos. La mayor parte de excedentes se producen en el predio El Guamito y salen hacia otras ciudades y municipios. Sin embargo, el principal objetivo es el consumo familiar y local. En San José del Peñón los cultivos primarios son maíz, yuca y ñame y los secundarios son ahuyama, tabaco, ajonjolí, ají dulce, frijoles, mango tommy, naranja y plátano. Se obtienen excedentes de cultivos de maíz, ñame, yuca, plátano y naranja cuyo destino son Barranquilla, Santa Marta y Cartagena.</p> <p>Pecuario: consiste principalmente en ganadería doble propósito (producción de leche y carne) de mediana y pequeña escala. También</p>


³⁶ El Plan de desarrollo 2020-2023 reporta 11 Reservas Naturales de la Sociedad Civil con resolución, 5 casos en los que se han radicado documentos para obtener resolución y 1 caso en el que hay auto de inicio (p. 192).

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


Corregimientos	Usos del suelo asociados
	<p>hay manejo de especies menores: caprino, porcino y aves de corral principalmente para autoconsumo. Los excedentes se venden a intermediarios en la cabecera municipal de San Juan Nepomuceno. Actualmente hay un proyecto de gallinas ponedoras para mujeres liderado por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer para el corregimiento de San Pedro Consolado.</p> <p>Agroindustrial: hay presencia de monocultivos de eucalipto y teca particularmente en San José del Peñon cuyo objetivo es la exportación.</p> <p>Otros usos: existen en el corregimiento de San Pedro Consolado, dos Zonas de Reserva de la Sociedad Civil; Las Tinas y Montevejo³⁷. Dichas reservas consisten en la destinación de una parte de los predios para conservación de especies nativas. Se está avanzando en la articulación con Parques Nacionales Naturales para consolidar dichas reservas y acceder a beneficios. La comunidad afirma que es una zona potencialmente turística por los paisajes y el avistamiento de aves.</p>
Corregimiento San Agustín	<p>Agrícola: las comunidades reportaron que en este corregimiento aproximadamente el 20% se destina a agricultura y el 80% a ganadería. Los cultivos primarios son yuca, maíz, ahuyama, frijol, batata, hortalizas, cuyo destino es autoconsumo. Los secundarios son ñame, ahuyama, frijoles y cítricos.</p> <p>Pecuario: la ganadería es doble propósito para la producción de leche y carne, de mediana y pequeña escala, cuyo objetivo principalmente es autoconsumo. El excedente de San Agustín se dirige hacia la cabecera municipal, otras ciudades y municipios como El Guamo. También se reportó manejo de especies menores (caprino, porcino y aves de corral).</p> <p>Agroindustrial: hay presencia de monocultivos de palma aceitera y eucalipto, particularmente en la Finca la Vitola. La comunidad estima que dicho predio tiene una extensión aproximada de 2000 hectáreas de las cuales 1500 se destinan a estos cultivos. La empresa dueña de los dos cultivos es Agro-Ríos³⁸. El destino es la extractora Pamariguaní ubicada en El Copey. Se señala que el cultivo de palma genera empleos directos a familias de la región.</p> <p>Otros usos: en San Agustín hay un playón aledaño a la finca la Vitola cuyo uso tradicional fue la agricultura, pero de manera más reciente es la adecuación de pastos para la ganadería bufalina.</p>
Corregimiento Corralito	<p>Agrícola: los cultivos primarios son maíz, ahuyama y ajonjolí y los secundarios son tabaco y hortalizas.</p>

³⁷ El Plan de Manejo ambiental las reporta como "Reserva Forestal Las Tinas", ubicado en San Pedro Consolado, ubicada junto al arroyo El Tamarindo. Es un sitio con evidencia de arte prehispánico en zona de ampliación del Santuario Los Colorados. (Jiménez, B., De la Rosa, N., Naranjo, D., 2018, p. 90).

³⁸ Predio inversiones Agro-Ríos, perteneciente a la extractora Pamariguaní (Biología Aplicada S.A.S, 2016, Disponible en <https://extractoraelroble.com/wp-content/uploads/2018/02/ESTUDIO-AVC-BIOCOSTA-SA-19-07-2016.pdf>).

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Corregimientos	Usos del suelo asociados
	<p>Pecuario: la ganadería constituye el uso principal del suelo, particularmente doble propósito (producción de leche y carne), de mediana y pequeña escala, cuyo objetivo principalmente es autoconsumo. También hay en menor escala manejo de especies menores (caprino, porcino y aves de corral).</p> <p>Agroindustrial: en Cañito, ubicado entre San José del Peñón y Corralito, se reporta monocultivo de Eucalipto cuyo destino es Barranquilla.</p> <p>Recursos no renovables: la comunidad señala que hay exploración de petróleo por parte de la empresa HOCOL.</p>
Corregimiento San Cayetano	<p>Agrícola: se caracteriza por siembras pequeñas de ñame espino, yuca, maíz, frijol, ají, plátano, ahuyama, patilla, melón, siendo los cultivos predominantes ñame, yuca y maíz cuyo destino es principalmente Cartagena. También hay transformación a pequeña escala de ñame y yuca en harina para la elaboración de productos como enyucados, galletas y tortas. Se produce particularmente para el Festival de Ñame que se realiza el 12 de octubre y por encargo. La comunidad reporta la presencia de centros de acopio de ñame.</p> <p>Pecuario: principalmente es ganadería de mediana y pequeña escala, doble propósito (producción de leche y carne). Algunas microempresas transforman la leche en productos como quesos cuyo destino es el consumo local. Además, se registra un alto porcentaje de ganadería que pertenece a grandes propietarios de tierras de la región. Hay manejo de especies menores (porcino y avícola), para el consumo familiar y local.</p> <p>Agroindustrial: se reportó monocultivo de teca particularmente en las veredas reconocidas por la comunidad como Toro, Cacagual, Pela El Ojo, Aguas Blanca y Arroyo Hondo.</p> <p>Otros usos: se señaló la extracción de arena del Arroyo Grande adelantada de manera informal por parte de pobladores de la zona. También la presencia de una cantera en la vereda Hatillo de propiedad de la empresa Cementos Argos.</p>
Corregimiento la Haya	<p>Agrícola: en este corregimiento los cultivos predominantes son ñame espino, yuca, maíz y ñame diamante. Otros cultivos son plátano, aguacate, frijol, ají dulce, berenjena, hortalizas, ají chivato, ahuyama, cebollín y cacao en algunas veredas. La mayor parte son pancoger y el excedente se comercializa de manera local. Reportan que no hay regulación de precios en estos procesos de comercialización.</p> <p>Pecuario: se concentra principalmente en ganadería multipropósito, tanto bovino como bufalino y especies menores como el porcino, caprino y equino. La Reforestadora Caracolí S.A.S. desarrolla la ganadería bufalina y es procesadora de productos lácteos.</p> <p>Agroindustrial: se reportaron monocultivos de teca, palma y eucalipto. Sobre la teca se señala que inició hace aproximadamente ocho años y está a cargo de la Reforestadora Caracolí S.A.S. Abarca sectores de la Haya y de San Cayetano. En el caso del eucalipto,</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


Corregimientos	Usos del suelo asociados
	<p>pertenece a la empresa Reforestadora del Sinú Sucursal Colombia. Se afirma que esta empresa compró varios lotes en el corregimiento, que no son colindantes, sumando aproximadamente 1.037 hectáreas en total. Se señala que sólo se han sembrado aproximadamente el 10% de estos terrenos con eucalipto porque los suelos no son aptos. Frente al monocultivo de Palma africana, la comunidad lo ubica hacia el límite con María la Baja. Se describen dos modalidades de cultivo; la primera es la compra de semillas por parte de campesinos para sembrarla en sus predios, la segunda es que los predios son arrendados para el cultivo de palma. En este caso un tercero aporta capital y asistencia técnica a los dueños de la tierra, quién, una vez obtiene el producto, recupera la inversión inicial y entrega un porcentaje de ganancia. En ambos casos la transacción se realiza con intermediarios ("comisionistas"). No se precisa el nombre de la empresa.</p> <p>La cobertura del suelo se encuentra mayoritariamente con agricultura, seguidamente la ganadería y en menor proporción los monocultivos.</p> <p>Acuicultura: la piscicultura se desarrolla por muy pocas personas en la región y en una baja proporción porque no hay disponibilidad de fuentes hídricas o reservorios, destacándose la mojarra, la tilapia, la cachama y el bocachico, cuyo destino es el autoconsumo.</p> <p>Apicultura: se desarrolla a muy pequeña escala. Se ha promovido la asociación de varios propietarios para desarrollar dicha actividad en las veredas Raicero, Hayita, Espantosa y Bajo Grande.</p> <p>Pesca: en algunas temporadas de aumento del caudal de los arroyos se realizan actividades de pesca para autoconsumo. Finalmente hay que señalar el Santuario de Flora y Fauna Los Colorados que se encuentra ubicado principalmente en este corregimiento.</p>

Fuente: elaboración propia ANT – SPO, 2020, a partir de cartografías sociales

1.1.10.3. Capacidad de uso de los suelos

Para el análisis de capacidad de uso de suelos del municipio se tomó como fuente de información la disponible en el Geoportal del IGAC (datos abiertos), tomando como insumo la cobertura de Capacidad de Uso escala 1:100.000, obteniendo como resultado 5 clases por capacidad de uso (de 8), donde la clase VI representa el mayor porcentaje con un 48%. En porcentaje de representatividad, la clase VII con el 36,10% presenta restricciones de uso con una vocación de bosque productor o protector.

No obstante, no se puede desconocer la existencia de suelos de clase III con un 5,76%, que, si bien es bajo el porcentaje en relación al total del territorio, este representa la agricultura intensiva y pastoreo con rotación de potreros. Vale recordar que, esta clase de suelos fueron reglamentados a través de la Directiva No. 004 del 20 de febrero de 2020, de la Procuraduría General de la Nación, que declara la protección especial del


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

suelo rural agropecuario. Otras clases, se incorporan de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 19 Clasificación de tierras por capacidad de uso en el municipio

Clase	Aptitud de Uso	Área (ha)	%
CA	Cuerpo de agua	64 ha + 4.247 m ²	0,10
III	Agricultura intensiva durante un semestre: maíz, arroz de secano, ají, tabaco; adecuación de riego. Pastoreo con rotación de potreros	3.633 ha + 7.847 m ²	5,76
IV	Combinación de cultivos (ñame, yuca, maíz, frijón, negro) con especies forestales. Se debe favorecer la regeneración natural para controlar la erosión. En zonas de clima cálido húmedo se pueden plantar frutales perennes, caña, cacao, etc. Cultivos de sorgo, maíz, algodón, tabaco, ñame, yuca. Pastos con fertilizantes; pastoreo controlado. En clima cálido húmedo pastos adaptados a pH ácido con aplicación de enmiendas calcáreas	5.670 ha + 7.971 m ²	8,98
VI	Bosques, pastos adaptados a la acidez, con prácticas de conservación para evitar la erosión; frutales, cacao; pastoreo controlado. En las unidades de clima medio se puede plantar café con sombrero. Frutales, caña panelera, bosque productor protector, frutales y pastos. En las demás, bosques y pastos con prácticas de conservación de suelos para prevenir la erosión. Pastoreo extensivo durante el verano; protección de zonas contiguas a las ciénagas	30.442 ha + 7.062 m ²	48,23
VII	Protección de flora y fauna; se puede realizar pesca controlada cuando pernacecen inundadas. Unidades para bosque productor o protector. En áreas de menor pendiente se pueden cultivar frutales. No es recomendable la actividad agropecuaria.	22.786 ha + 6.907 m ²	36,10
VIII	Protección de flora y fauna. Camaroneras.	184 ha + 3.900 m ²	0,29
ZU	Zona urbana	332 ha + 9.929 m ²	0,53
Área total		63.115 ha + 7.866 m²	100

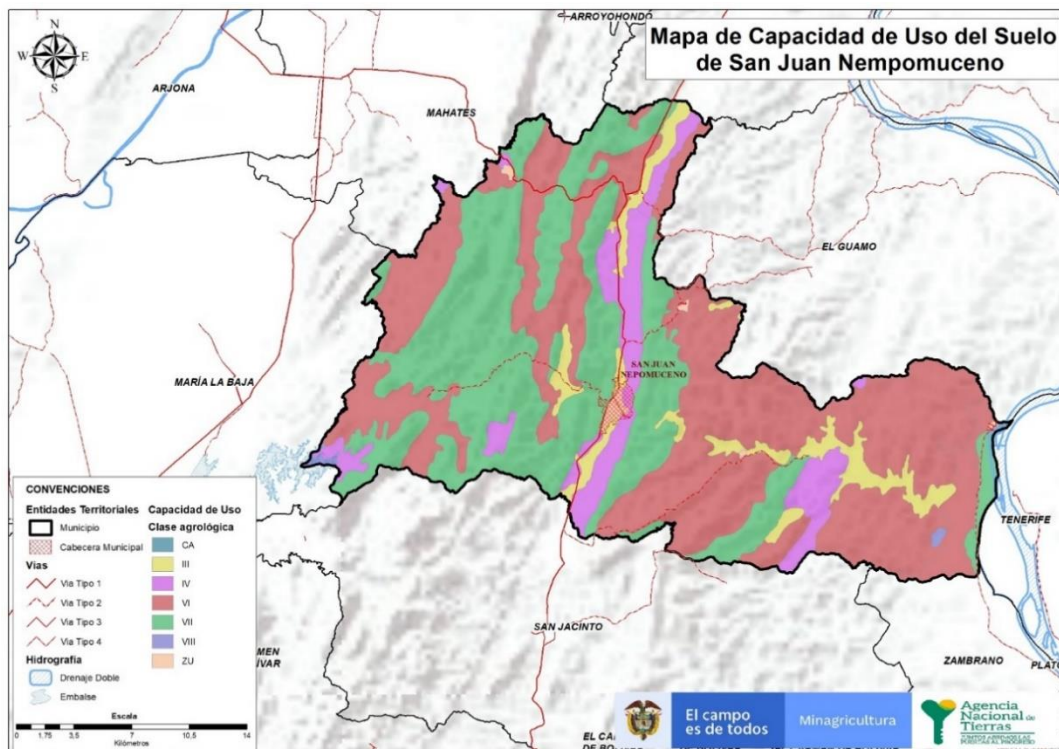
Fuente: IGAC (Datos Abiertos), Capacidad de Uso escala, 1:100.000. Junio 2020

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

El mapa que se presenta a continuación, muestra la ubicación espacial de cada clase descrita en la tabla anterior. Este permite inferir que, los suelos de clase III se encuentran georeferenciados en menor proporción en relación al total del territorio, situados especialmente hacia los corregimientos de Corralito, San José del Playón, San Cayetano y La Haya. Esta ubicación se corresponde con la zonificación de uso reseñada por el Acuerdo No.11 de 2002 y validada por IGAC en relación a las áreas productivas del municipio.


Para efectos del OPSR, la existencia de suelos de clases III en el municipio, reviste una importancia mayor en tanto al ser suelos con cultivos tecnificados y aptos para la agricultura intensiva representan los suelos más fértiles para la producción alimentaria, que incluye cultivos de arroz, maíz, ají, tabaco.

Mapa 18 Clasificación de tierras por capacidad de uso del municipio



Fuente: Datos Abiertos SIAC: Cobertura de la Tierra 2010-2012, descargado septiembre de 2020. Límite municipal oficial entregado por IGAC en mayo 2020.

Adicional a lo anterior, y teniendo en cuenta la información resultante de los ejercicios comunitarios, vale recordar que, aunque estos suelos tienen aptitud productora las comunidades reportaron la presencia de monocultivos de teca, palma y eucalipto. Cultivos de teca principalmente en los corregimientos de San Cayetano, San José del Peñon y La Haya. Eucalipto en San José del Peñon y Corralito; y palma africana en el corregimiento de La Haya.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Lo anterior no solo afecta el cumplimiento de la función productiva y social de la tierra sino particularmente, la toma de decisiones por la ANT al momento de la aplicación del procedimiento único o lo que es lo mismo, la implementación de actuaciones misionales por oferta. El otorgamiento de derechos de propiedad, por ejemplo, debe ser coherente con la adjudicación de suelos productores, así como, en la no generación de acciones con daño hacia la comunidad sin la resolución previa de conflictos como los asociados justamente a la presencia de monocultivos en suelo productores.

1.1.10.4. Conflicto de uso de los suelos

Para el presente análisis de conflictos de uso del suelo del municipio se tomó como fuente la información disponible en el Geoportal del IGAC (datos abiertos), cobertura de conflictos de uso escala 1:100.000. Se identificaron las áreas que no están siendo aprovechadas según su vocación productiva, obteniendo como resultado 5 categorías de conflictos de uso. La mayor parte del suelo rural presenta conflicto por sobreutilización, esto es, el 64% aproximadamente.


Tabla 20 Conflictos de uso del suelo en el municipio

Uso	Área (ha)	%
1.Cuerpos de agua	56 ha + 0644 m ²	0,09
2.Otras coberturas artificializadas (urbanas y suburbanas)	331 ha + 9.095 m ²	0,53
3.Sobreutilización	40.485 ha + 9.480 m ²	64,14
4.Subutilización	7.209 ha + 2.195 m ²	11,42
5.Usos adecuados o sin conflicto	15.036 ha + 8.067 m ²	23,82
Área total municipio	63.119 ha + 9.483 m²	100

Fuente: IGAC (Datos abiertos), Cobertura de Conflictos de Uso, escala 1:100.000. Descargado en septiembre 2020

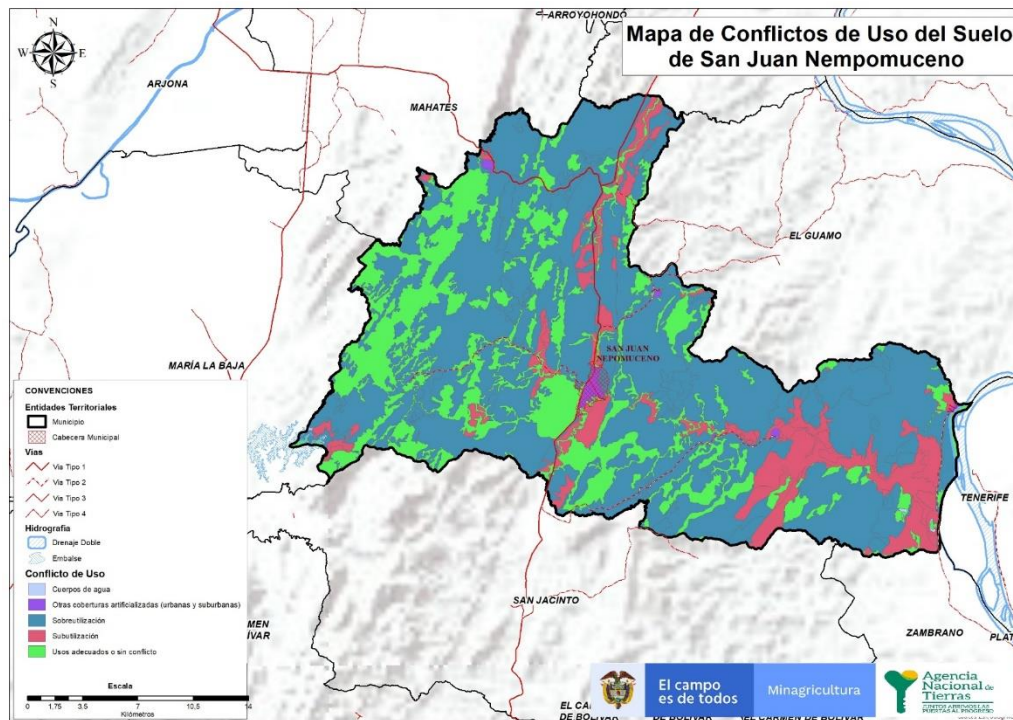
El mapa que se presenta a continuación, muestra la ubicación espacial de cada uso descrito en la tabla anterior. Este indica como la sobreutilización, recae de manera aleatoria en todo el municipio. Sin embargo, debe mencionarse que, hacia las zonas con presencia de suelos de clase III en el municipio, se presenta en esencia una subutilización, representando el 11,42% del total municipal. Esto indica que, aun cuando la vocación de estas tierras es para cultivos tecnificados, no se está generando en la actualidad el uso adecuado de estas áreas.

De aquí que, la subutilización se relacione al uso de estos suelos en actividades no aptas como la plantación de teca, eucalipto y palma africana, como lo identificó la comunidad. Lo anterior, no solo representa una relación inversamente proporcional con la zonificación de uso definida por el municipio, sino también, el no cumplimiento de la

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


función productiva y social de la tierra; situación que debe ser mitigada por el municipio en su autonomía territorial.

Mapa 19 Mapa conflicto de uso del suelo en el municipio



Fuente: IGAC Cobertura de Conflictos de Uso, escala 1:100.000. Descargado en septiembre 2020.

Sin embargo, no hay que desconocer que, en términos porcentuales, el uso adecuado o sin conflicto representa un 24% aproximadamente, en relación al total municipal. Estos usos se georeferencian de manera aleatoria en todo el territorio, no obstante, se vislumbra cierta concentración hacia los corregimientos de San Cayetano y La Haya. Este ascenso en los usos adecuados del suelo permite inferir que, de continuar el patrón, se contribuya a la reducción de los conflictos de uso que se presentan hoy en el municipio.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

1.1.11 Análisis de las determinantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural

Condiciones que, en todo caso, puede restringir o condicionar³⁹ las actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. A continuación, se identifican 4 categorías de determinantes al OSPR:

- Determinantes ambientales de orden nacional, regional y local⁴⁰.
- Determinantes de ordenamiento territorial local
- Determinantes sectoriales⁴¹.
- Determinantes del sector agropecuario⁴².

1.1.11.1. Determinantes ambientales de orden nacional, regional y local

En este ítem se relacionan aquellas determinantes presentes en el territorio, asociadas a la conservación y protección del ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales⁴³. A continuación, se relacionan las determinantes que se presentan en el municipio:

Tabla 21 Determinantes ambientales presentes en el municipio

Descripción	Corregimiento / Vereda Afectada	Área (ha)	Fuente de información
Bosque Seco	Cabecera Municipal	21 Ha + 2738 M ²	GDB Repositorio Institucional SIT – ANT
	Corralito	1521 Ha + 9524 M ²	
	La Haya	3967 Ha + 3182 M ²	
	San Agustín	1411 Ha + 2396 M ²	
	San Cayetano	3718 Ha + 6665 M ²	
	San José Del Peñón	5853 Ha + 3947 M ²	
	San Pedro Consolado	577 Ha + 2457 M ²	
Ciénaga	San Agustín	48 Ha + 6637 M ²	
Drenaje Doble	San Agustín	117 Ha + 6568 M ²	
Drenaje Sencillo	Cabecera Municipal	40 Ha + 1970 M ²	
	Corralito	308 Ha + 7903 M ²	


³⁹ Se entenderá por Restricción la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por Condicionante aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales. Definición propia SPO -2020.

⁴⁰ Se incluyen en esta categoría las determinantes indicadas en el numeral 1 del artículo 10 de la Ley 388 de 1997; Así como, las determinantes señaladas en los numerales 1 y 5 del artículo 4 del Decreto 3600 de 2007, compilado en el Decreto 1077 de 2015.


⁴¹ Hacen parte de esta categoría las determinantes relacionadas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y las señaladas en los numerales 3 y 4 del artículo 4 del Decreto 3600 de 2007.

⁴² Son determinantes del sector agropecuario las señaladas en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 3600 de 2007.

⁴³ Numeral 1 del artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y en los numerales 1 y 5 el Decreto 3800 de 2007, hoy compilado en el Decreto Único 1077 de 2015.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Descripción	Corregimiento / Vereda Afectada	Área (ha)	Fuente de información
	La Haya	954 Ha + 2744 M ²	GDB Repositorio Institucional SIT – ANT
	San Agustín	486 Ha + 9155 M ²	
	San Cayetano	1932 Ha + 9135 M ²	
	San José Del Peñón	794 Ha + 8297 M ²	
	San Pedro Consolado	141 Ha + 6279 M ²	
Ecosistema Estratégico Humedales	La Haya	13 Ha + 9863 M ²	
	San Agustín	131 Ha + 6357 M ²	
Embalse	La Haya	92 Ha + 5567 M ²	
Laguna	La Haya	0 Ha + 3436 M ²	
	San Agustín	36 Ha + 5491 M ²	
	San Cayetano	207 Ha + 1584 M ²	
	San José Del Peñón	3 Ha + 9407 M ²	
	San Pedro Consolado	1 Ha + 8754 M ²	
Pantano	Corralito	35 Ha + 7158 M ²	
	La Haya	47 Ha + 6672 M ²	
	San Agustín	134 Ha + 2534 M ²	
	San Cayetano	43 Ha + 5898 M ²	
	San José Del Peñón	21 Ha + 6987 M ²	
	San Pedro Consolado	2 Ha + 6486 M ²	
Reserva Natural Sociedad Civil	Cabecera Municipal	0 Ha + 2377 M ²	
	La Haya	156 Ha + 6091 M ²	
	San José Del Peñón	45 Ha + 9747 M ²	
Santuario De Flora Y Fauna	Cabecera Municipal	11 Ha + 1657 M ²	
	La Haya	1017 Ha + 5038 M ²	
	San Cayetano	12 Ha + 2280 M ²	
	San José Del Peñón	1 Ha + 2147 M ²	
Protección	Cabecera Municipal	59 Ha + 2810 M ²	
	Corralito	18 Ha + 9850 M ²	
	La Haya	668 Ha + 5476 M ²	
	San Agustín	795 Ha + 5622 M ²	
	San Cayetano	1174 Ha + 6555 M ²	
	San José Del Peñón	715 Ha + 6392 M ²	
	San Pedro Consolado	56 Ha + 2369 M ²	
Restauración	Cabecera Municipal	3 Ha + 2797 M ²	
	Corralito	4017 Ha + 8287 M ²	
	La Haya	2313 Ha + 7471 M ²	
	San Agustín	4704 Ha + 9916 M ²	
	San Cayetano	1797 Ha + 5620 M ²	
	San José Del Peñón	7068 Ha + 5222 M ²	
	San Pedro Consolado	1004 Ha + 9096 M ²	
Ecosistema Estratégico	La Haya	2975 Ha + 5994 M ²	
	San Cayetano	2769 Ha + 9033 M ²	
	La Haya	4110 Ha + 7492 M ²	POMCA

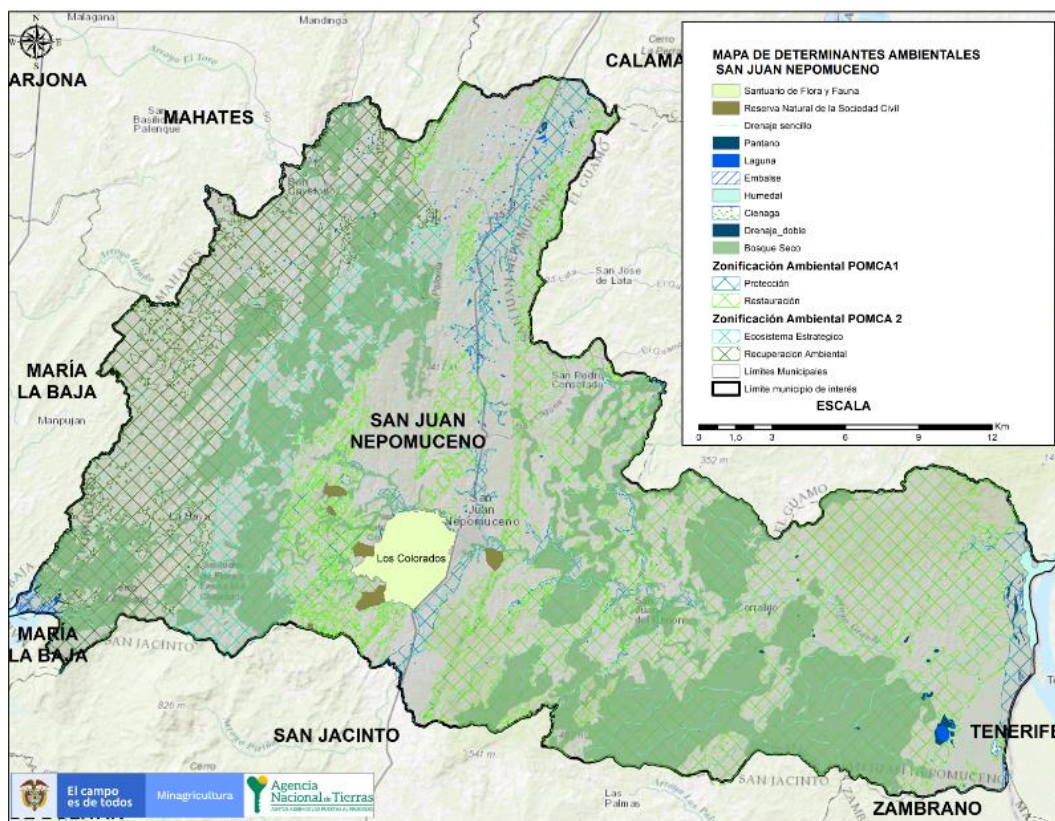
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Descripción	Corregimiento / Vereda Afectada	Área (ha)	Fuente de información
Recuperación Ambiental	San Cayetano	7012 Ha + 0023 M ²	


Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2020, a partir de Base de Datos Corporativa del SIT-ANT.

La tabla anterior relaciona diez tipos de determinantes que representan una afectación a 22.787 ha + 389 m². El mapa refleja que la presencia de determinantes ambientales se da de forma aleatoria en el municipio, por ejemplo, particularmente para los cuerpos de agua, estos se encuentran mayormente concentrados hacia el oriente en la zona de influencia del Río Magdalena, también se observa una mayor presencia de lagunas y densidad de drenajes sencillos en la zona norte del municipio. A continuación, se procederá a ilustrar y analizar cada una de las determinantes señaladas en este acápite a partir de su marco conceptual, jurídico e incidencia en el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. No obstante, se debe tener presente que, varias de estas áreas pueden estar cobijadas por dos o más determinantes.

Mapa 20 Determinantes ambientales de orden nacional, regional y local en el municipio



Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2020, a partir de Base de Datos Corporativa del SIT-ANT y GDB remitida por IGAC en noviembre 2020.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Zonas de protección y conservación

El municipio de San Juan Nepomuceno cuenta con las siguientes áreas de protección y conservación:

Bosque productor protector: Se localiza en la zona occidental de la región de la Haya, Pujana, Botijuela, Cienagueta, caserío de la Esperanza, Criollo, región Mandinga, corregimiento San cayetano, región la Escoba; áreas que se encuentran conformadas morfológicamente por montañas y lomeríos.

Áreas forestales: Corresponde a bosques intervenidos y no intervenidos.⁴⁴

Tabla 22. Áreas forestales

Categoría	Descripción	Área – Ha
Bosques no intervenidos	Santuario de Fauna y Flora Los Colorados, se localiza al sur occidente del casco urbano.	1000
Bosques intervenidos	La Laguna, Perico, El Pulpito, La Miquera, Monte Viejo, Las Tinas, Ciénaga de Playón, Ciénaga de Papo, Atravesado y la Montaña; se localiza al oriente del territorio.	441

Fuente: Acuerdo N° 011 de 2002 PBOT municipio de San Juan Nepomuceno.

Áreas para la conservación y preservación del sistema hídrico: Está compuesto por corrientes de agua superficial, zonas de manejo y protección ambiental⁴⁵.

- | | |
|------------------------------|-----------------------------|
| 1. Ronda del arroyo Salvador | 6. Ronda del arroyo Toro |
| 2. Ronda del arroyo Rastro | 7. Ronda del arroyo Badillo |
| 3. Ronda del arroyo Catalina | 8. Ronda Las Limas |
| 4. Ronda del arroyo Grande | 9. Ronda de arroyo el Pozón |
| 5. Ronda arroyo la Haya | 10. Ronda Madre Vieja |
| | 11. Ronda arroyo el Guamo |


Para el municipio de San Juan Nepomuceno, las áreas de conservación⁴⁶ constituyen una restricción para adelantar procesos de adjudicación y/o formalización, esencialmente por la protección constitucional y el carácter de inalienables, imprescriptibles e inadjudicables de estos bienes de uso público⁴⁷ de especial

⁴⁴ Óp. Cit. PBOT. Acuerdo No.11 de 2002. Pág. 31.

⁴⁵ Ibíd. Pág. 35.

⁴⁶ De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2372 de 2010, se entiende como área protegida aquella definida geográficamente que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación.

⁴⁷ Decreto 2811 de 1974 en el artículo 80⁴⁷, y el artículo 2.2.3.2.2.2.⁴⁷ del Decreto Único del sector ambiente 1076 de 2015.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

importancia ecológica⁴⁸. Sin embargo, serán procedentes los procesos agrarios y administración de bienes, y derechos de uso.

Cuerpos de agua: Lagunas, Pantano, Ciénaga, Embalse y Drenajes (dobles y sencillos)⁴⁹

En el numeral 1.1.2. Características hidrográficas del municipio se realiza la descripción de los principales cuerpos hídricos existentes en el municipio, en cuanto a las ciénagas de Moja Papo, Ciénaga del Playón, Ciénaga de Severa y de la Matuya.⁵⁰

Teniendo en cuenta los cuerpos de aguas presentes en el municipio y a las disposiciones normativas que los amparan, la intervención de la ANT de cara al OSPR, se encuentra restringida para adelantar la ruta misional de adjudicación, no obstante, dependiendo de la naturaleza jurídica de los predios, información que se recabará en el levantamiento físico y jurídico de los mismo, serán procedentes las rutas de formalización, procesos agrarios o de deslinde, y administración de bienes. Así mismo, el área del cauce permanente y faja paralela (ronda hídrica) por ser bienes de uso público, se les dará el mismo tratamiento de los cuerpos de aguas, es decir, quedan excluidos de las titulaciones y deben ser descontadas de las adjudicaciones o procesos de formalización⁵¹.

Ecosistema estratégico- Humedales⁵²

El municipio cuenta con la zonificación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Complejo de Humedales del Canal del Dique que corresponde al 18,2% del área del municipio, estos son: el Humedal La Haya y San Agustín. Estos hacen parte de las áreas de recuperación para la preservación de los recursos ambientales, de fauna


⁴⁸ Decreto 2811 de 1974 en el artículo 80, y el artículo 2.2.3.2.2.2. del Decreto Único del sector ambiente 1076 de 2015

⁴⁹ De conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Decreto-Ley 2811 de 1974, artículo 5 del Decreto 1541 de 1978, modificado por Decreto 2858 de 1981, este último compilado en el Decreto 1076 de 2015, numeral 24 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto 2811 de 1974, artículo 77; Decreto 2245 de 2017,

⁵⁰ Óp. Cit. PBOT. Acuerdo No.11 de 2002. Pág. 35.

⁵¹ Artículo 2.2.3.2.3.4. Decreto 1076 de 2015

⁵² Definición del término "humedal" se refiere a toda área terrestre que está saturada o inundada de agua de manera estacional o permanente. Entre los humedales continentales se incluyen acuíferos, lagos, ríos, arroyos, marismas, turberas, lagunas, llanuras de inundación y pantanos. Entre los humedales costeros se incluyen todo el litoral, manglares, marismas de agua salada, estuarios, albuferas o lagunas litorales, praderas de pastos marinos y arrecifes de coral. Estas zonas constituyen áreas de especial importancia económica, ecosistémica, hidrológica y ambiental, a la luz de las disposiciones consagradas en el artículo 1º de la Ley 99 de 1993; la Ley 357 de 1997; las Resoluciones 157 de 2004 y 196 de 2006, emanadas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y la Política Nacional de Humedales. Convenio RAMSAR -Convenio sobre Humedales - 1971

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

y flora⁵³ del bosque seco tropical de los Montes de María, ecosistema que incide en el comportamiento ambiental de San Juan Nepomuceno⁵⁴.

Estas son áreas que facilitan la conectividad entre los ecosistemas estratégicos con otras zonas de sensibilidad ambiental, que garantizan el funcionamiento de zonas de desarrollo económico, social y ambiental.⁵⁵

Según la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE, los humedales presentes en los municipios ubicados dentro de la jurisdicción de la corporación, entre ellos San Juan Nepomuceno, serán considerados determinantes ambientales para los planes de ordenamiento territorial y se tomará un límite de 30 metros como zona de ronda de protección hasta que se determinen los niveles mínimos y máximos de inundación de conformidad con los parámetros establecidos en Decreto 1640 de 2012, compilado en el decreto del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 mayo 26 de 2015.⁵⁶

Dadas las características y funciones naturales de los humedales, estos son considerados bienes de uso público⁵⁷ (inalienables e imprescriptibles) y áreas de especial protección, por tanto, no serán procedentes los procesos misionales de adjudicación y/o formalización sobre los predios delimitados dentro del humedal y dentro de su ronda de protección.

Reserva natural sociedad civil⁵⁸

En el municipio de San Juan Nepomuceno se encuentra la Reserva Natural de la Sociedad Civil “Los Titíes de San Juan”, registrada mediante la Resolución 050 del 27 de abril de 2017, ubicada en el predio “Los Chivos” identificado con el FMI 062- 15889 de propiedad de la Fundación Proyecto Tití. La zonificación de la reserva se realizó sobre el porcentaje de 100% de una extensión superficial de 70 hectáreas, definida como zona de conservación perteneciente al SINAP.

Por su parte, según información contenida en Base de Datos Corporativa del SIT- ANT, el municipio presenta un total de 202 ha + 8215 m² constituida como reserva de la

⁵³ Óp. Cit. IGAC. Caracterización territorial Municipal con Fines de Catastro Multipropósito. Pág. 28.


⁵⁴ Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, Dirección Territorial Caribe – CDTA. Plan de Manejo Santuario de Fauna y Flora Los Colorados 2.018 – 2.023., p. 14.

⁵⁵ Óp. Cit. IGAC. Caracterización territorial Municipal con Fines de Catastro Multipropósito. Pág. 34.

⁵⁶ Determinantes Ambientales de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE- (junio 30 de 2017)- Resolución 1182 de 2017.

⁵⁷ Artículo 63 - Constitución Política de Colombia.

⁵⁸ Según el Artículo 2.2.2.1.2.8. del Decreto 1076 de 2015 una *reserva Natural de la Sociedad Civil es definida como* “Parte o todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que por la voluntad de su propietario se destina para su uso sostenible, preservación o restauración con vocación de largo plazo”.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

sociedad civil, por lo que durante la etapa de implementación se deberá identificar que predios fueron declarados como reserva.

Por último, es importante mencionar que, si bien, las reservas se constituyen sobre predios de propiedad privada, es decir, en principio no serán objeto de intervención de la ANT a la luz del OSPR, si podrán ser objeto de los procesos catastrales que sean procedentes con ocasión a la función de gestor catastral.

1.1.11.2. Determinantes de ordenamiento territorial local (POT)

En este aparte se incluyen las determinantes de orden local, relacionadas con la orientación y autorización de áreas mínimas permitidas para la constitución o permanencia de asentamiento rurales. Disposición que debe armonizarse con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 160 de 1994 y la Resolución 041 de 1996. Para el caso particular del municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar), el PBOT, Acuerdo No.11 de 2002 ni sus documentos soporte, relacionan información sobre índices máximos y mínimos de parcelación de las áreas rurales.


Lo anterior supone que, previo inicio de la fase de implementación del presente POSPR Operativo, se deberá indagar con el ente territorial sobre la actualización del PBOT, que incluya los índices máximos y mínimos de parcelación; para lo cual deberá tenerse en cuenta lo consagrado en el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017.

1.1.11.3. Determinantes sectoriales

Este tipo de determinante hace referencia a disposiciones legales que, establecidas por otros sectores de política pública, constituyen igualmente un determinante de superior jerarquía para el ordenamiento social de la propiedad rural. A continuación, se relacionan los determinantes que se presentan en el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar):

Tabla 23 Determinantes sectoriales presentes en el municipio


Descripción	Corregimiento / Vereda afectada	Área (ha)	Fuente de información
Buffer Retiros Viales	Cabecera municipal	23 ha + 8443 m ²	GDB Repositorio Institucional SIT – ANT
	Corralito	8 ha + 8977 m ²	
	La Haya	111 ha + 7273 m ²	
	San Agustín	2 ha + 2780 m ²	
	San Cayetano	383 ha + 7767 m ²	
	San José del Peñón	107 ha + 3016 m ²	
	San pedro consolado	29 ha + 6431 m ²	

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

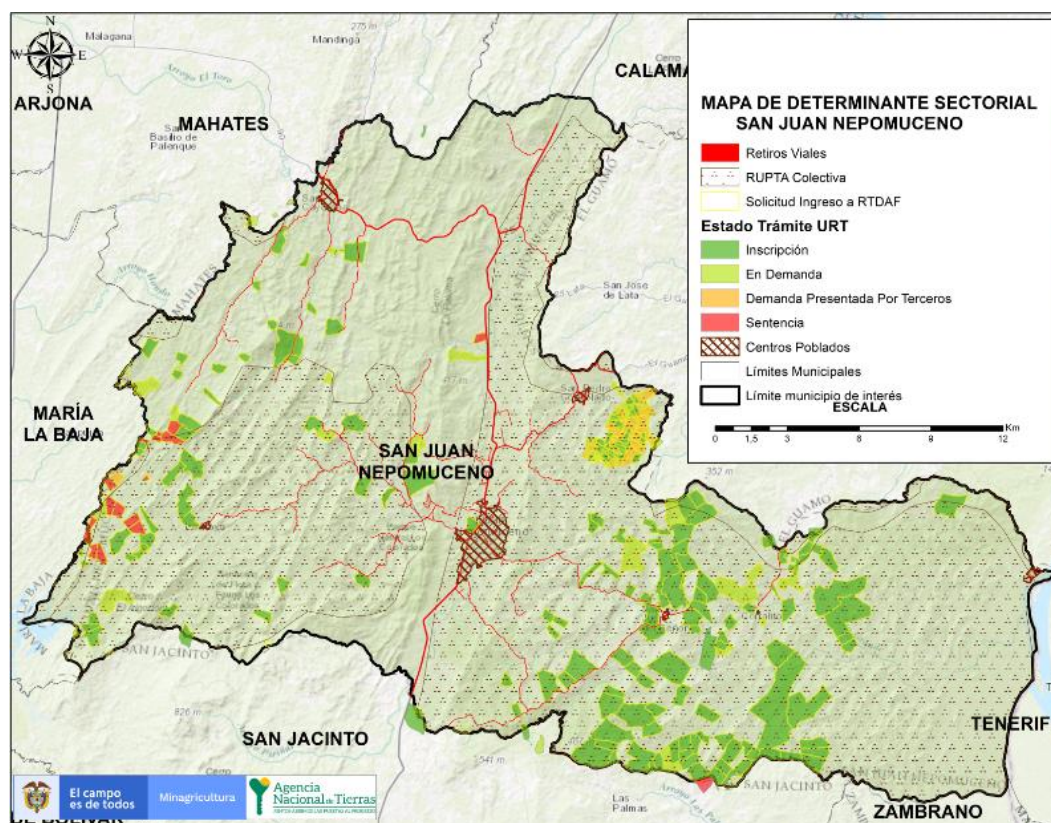
Descripción	Corregimiento / Vereda afectada	Área (ha)	Fuente de información
RUPTA Colectiva	Cabecera municipal	357 ha + 1690 m ²	GDB Repositorio Institucional SIT – ANT
	Corralito	4455 ha + 4746 m ²	
	La Haya	12117 ha + 2746 m ²	
	San Agustín	7031 ha + 7784 m ²	
	San Cayetano	6319 ha + 8614 m ²	
	San José del Peñón	12595 ha + 4537 m ²	
	San Pedro Consolado	1769 ha + 1117 m ²	
Sentencia URT	Cabecera municipal	3 ha + 1769 m ²	
	Corralito	1596 ha + 3425 m ²	
	La Haya	1955 ha + 6423 m ²	
	San Agustín	184 ha + 2720 m ²	
	San Cayetano	1973 ha + 6707 m ²	
	San José del Peñón	11744 ha + 3894 m ²	
	San Pedro Consolado	441 ha + 8802 m ²	
Solicitud RTDAF	Cabecera Municipal	1 ha + 7932 m ²	
	Corralito	967 ha + 4272 m ²	
	La Haya	994 ha + 5245 m ²	
	San Agustín	92 ha + 9787 m ²	
	San Cayetano	1196 ha + 3424 m ²	
	San José Del Peñón	5997 ha + 3508 m ²	
	San Pedro Consolado	1118 ha + 2896 m ²	
Solicitud URT Ingresada al RTDAF en demanda	Corralito	187 ha + 1516 m ²	
	La Haya	127 ha + 2839 m ²	
	San Cayetano	222 ha + 2450 m ²	
	San José Del Peñón	266 ha + 9618 m ²	
	San Pedro Consolado	573 ha + 3810 m ²	
Solicitud URT Ingresada al RTDAF en demanda por terceros	La Haya	1 ha + 5495 m ²	
	San Cayetano	18 ha + 2416 m ²	
	San Pedro Consolado	301 ha + 4186 m ²	
Solicitud URT Inscrita en el RTDAF	Cabecera Municipal	1 ha + 5884 m ²	
	Corralito	798 ha + 1712 m ²	
	La Haya	811 ha + 5138 m ²	
	San Agustín	92 ha + 1360 m ²	
	San Cayetano	859 ha + 9364 m ²	
	San José Del Peñón	5840 ha + 9614 m ²	
	San Pedro Consolado	220 ha + 9401 m ²	

Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2020, a partir de Base de Datos Corporativa del SIT- ANT y GDB remitida por IGAC en noviembre 2020.

La información relacionada en la anterior tabla se ilustrará y analizará a continuación:

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 21 Determinantes sectoriales presentes en el municipio



Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2020, a partir de Base de Datos Corporativa del SIT-ANT y GDB remitida por IGAC en noviembre 2020.

Registro Único de Predios y Territorios Abandonados por la Violencia - RUPTA⁵⁹

Dentro de estas rutas de protección⁶⁰ se encuentran: la ruta colectiva⁶¹, la ruta individual⁶² y la ruta étnica⁶³. Según la base de datos corporativa del SIT de la ANT, en el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar) se presenta la declaratoria de ruta colectiva en todos los corregimientos abarcando un área de extensión de 45.389 ha + 3.720 m² aproximadamente.


⁵⁹ De conformidad con el artículo 19 de la Ley 387 de 1997, el RUPTA tiene por finalidad llevar un registro de los predios rurales abandonados por los desplazados por la violencia e informar a las autoridades competentes para que procedan a impedir cualquier acción de enajenación o transferencia de título de propiedad de estos bienes, cuando tal acción se adelante contra la voluntad de los titulares de los derechos respectivos.

⁶⁰ Este registro contiene inscripciones realizadas desde 1997 (Ley 387 /97) cuando se encontraba a cargo del INCORA, posteriormente pasó al INCODER y actualmente son administrados por la Unidad de Restitución de Tierras.

⁶¹ Creada mediante el artículo 1 del Decreto 2007 de 2001, el cual reglamentó los artículos 7°, 17 y 19 de la Ley 387 de 1997

⁶² Creada en el artículo 19 de la Ley 387 de 1997.

⁶³ Artículo 10 de la Resolución 306 de 2017; Punto resolutorio 5 del auto 005 de 2009 de la Corte Constitucional.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Es importante mencionar que, a la luz del OSPR el registro por RUPTA⁶⁴, condiciona la actuación de la ANT para adelantar cualquier tipo de proceso misional hasta tanto no se levante la medida de protección por el solicitante, por el comité municipal, distrital o departamental según su caso, o por la misma URT. Sin embargo, será procedente el proceso agrario de clarificación de la propiedad⁶⁵, en lo referente a predios sobre los cuales se haya ordenado su registro en el RUPTA, pero carezcan de FMI e información registral que permita su georreferenciación.

Restitución de tierras⁶⁶

Para el caso de la determinante legal de Restitución de Tierras, en el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar), se cuenta con sentencia en los corregimientos de Corralito, La Haya, San Agustín, San Cayetano, San José del Peñón y San Pedro Consolado, que cuentan en total con un área de 337 ha + 5074 m² que corresponden al 3% del municipio.

Por otro lado, las solicitudes cuyo estado se encuentra en demanda se extiende en un área de 1.377 ha + 2383 m² que equivale a 13% del municipio; en los corregimientos de Corralito, La Haya, San Cayetano, San José del Peñón y San Pedro Consolado.

En cuanto a las demandas por terceros, se tiene identificados en los corregimientos de La Haya, San Cayetano y San Pedro Consolado; con un área de 321 ha + 2.097 m² que corresponden al 3% del municipio.


Finalmente, en relación a las solicitudes inscritas, se identifican en los corregimientos de Corralito, La Haya, San Agustín y San Cayetano, con un área de 8.626 ha + 1549 m², que corresponden al 81% del municipio. Todos los procesos se encuentran inscritos en el Registro de Tierras despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF.

En lo relacionado con esta determinante es importante manifestar que, la actuación de la ANT puede verse restringida o condicionada atendiendo la etapa y decisiones que se tomen dentro del proceso de restitución de tierras, es así como durante la etapa administrativa, la URT puede decidir no iniciar el estudio formal de la solicitud o habiendo iniciado el estudio formal disponer no inscribir el predio en el RTDAF, ante estos dos supuestos la Agencia Nacional de Tierras puede adelantar cualquier proceso misional en el marco del OSPR y en el marco de la gestión catastral.

⁶⁴ Inscrito en los folios de matrícula inmobiliaria.

⁶⁵ de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 2 del artículo 10 de la Resolución 306 de 2017

⁶⁶ En el marco de la política pública de reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, la Ley 1448 de 2011 consagró la restitución de tierras como medida preferente de reparación a aquellas personas que hayan sufrido despojos o que abandonaron forzosamente sus tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

No obstante, si la UAEGRTD decide inscribir el predio en el RTDAF⁶⁷ y se publicita la decisión en el folio de matrícula inmobiliaria por parte de la Oficina de Registro, se da fin al trámite administrativo de restitución y se constituye esta inscripción en requisito de procedibilidad para el inicio de la etapa judicial, conllevando de manera inexorable a la presentación de demanda de restitución, la cual una vez es admitida por el juez de restitución sustrae provisionalmente el predio del comercio y la suspensión de todos los procesos judiciales y/o administrativos que afecten el inmueble⁶⁸, es decir, que durante este periodo la actuación de la ANT queda restringida para adelantar cualquier tipo de proceso misional hasta tanto no se produzca un fallo desfavorable al solicitante o se ordene a la Agencia adelantar los tramites de adjudicaciones de baldíos⁶⁹ a que haya lugar.

Sistema vial nacional⁷⁰

El sistema vial del municipio se compone por las vías urbanas y rurales que permiten la intercomunicación vial al interior y exterior del municipio, estas se encuentran clasificadas entre vías primarias, vías secundarias, vías terciarias y caminos.

La maya vial se constituye por la troncal de occidente que recorre de sur a norte el municipio. Esta vía es de orden nacional en categoría V1 y permite la conexión entre el municipio y la capital del departamento y los principales centros urbanos de la costa y centro del país. Las Fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión en pasos urbanos: constituyen zonas de reserva o de exclusión para carreteras⁷¹.

Por su parte, según la información contenida en la GDB suministrada por el IGAC, en el municipio de San Juan Nepomuceno se identificaron como colindantes a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio, cuya área de afectación asciende a 677 ha + 2.872 m².

De conformidad a la información antes mencionada, es importante manifestar que, sobre los bienes que componen el sistema vial, serán procedentes los procesos agrarios y la adjudicación a entidades de derecho público (para la prestación del servicio público vial). Sin embargo, se restringen todas las rutas de acceso a tierra (adjudicación y titulación de predios baldíos y del FNA a persona natural o jurídica) y se condiciona la formalización privada sobre fajas de retiro o reserva, en razón a derechos adquiridos, lo que debe quedar contemplado en el acto administrativo de formalización.


⁶⁷ La inscripción el RTDAF debe ser publicitada en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de restitución.

⁶⁸ Con excepción de los procesos de Expropiación.

⁶⁹ Cuando se determine que el predio objeto de restitución es de naturaleza baldía y se produzca un fallo favorable al solicitante.

⁷⁰ Óp. Cit. PBOT. Acuerdo No.11 de 2002. Pág. 40.

⁷¹ Decreto 2976 de 2016, artículo 3 "Por el cual se reglamenta el parágrafo 3 del artículo 1 de la Ley 1228 de 2008"

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

1.1.11.4. Determinantes del sector agropecuario

En este aparte se relacionan aquellas determinantes que están asociadas a áreas que deben ser mantenidas y preservadas por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales⁷²; a fin de garantizar la conservación de los recursos del agua, control de procesos de erosivos y zonas de protección forestal. A continuación, se relacionan las que se presentan en el municipio:


Tabla 24 Determinantes del sector agropecuario presentes en el municipio

Descripción	Corregimiento / Vereda Afectada	Área (Ha)	Fuente De Información
Áreas ZIDRES	San Agustín	156 Ha + 4800 M ²	GDB Repositorio Institucional SIT – ANT
Bosques Naturales Y Áreas No Agropecuarias	Cabecera Municipal	264 Ha + 7890 M ²	
	Corralito	2514 Ha + 6303 M ²	
	La Haya	6378 Ha + 7646 M ²	
	San Agustín	3572 Ha + 2512 M ²	
	San Cayetano	7649 Ha + 5003 M ²	
	San José Del Peñón	4845 Ha + 3405 M ²	
	San Pedro Consolado	268 Ha + 5976 M ²	
Suelos Clase III	Cabecera Municipal	43 Ha + 7264 M ²	
	Corralito	1168 Ha + 9822 M ²	
	La Haya	398 Ha + 6758 M ²	
	San Agustín	133 Ha + 9619 M ²	
	San Cayetano	1041 Ha + 9738 M ²	
	San José Del Peñón	756 Ha + 4888 M ²	
Zona De Reserva Campesina constituida	San Agustín	260 Ha + 3418 M ²	
	Zona De Reserva Campesina En Constitución	Cabecera Municipal	
La Haya		12021 Ha + 7751 M ²	
San Cayetano		15273 Ha + 8822 M ²	
San José Del Peñón		9 Ha + 8905 M ²	

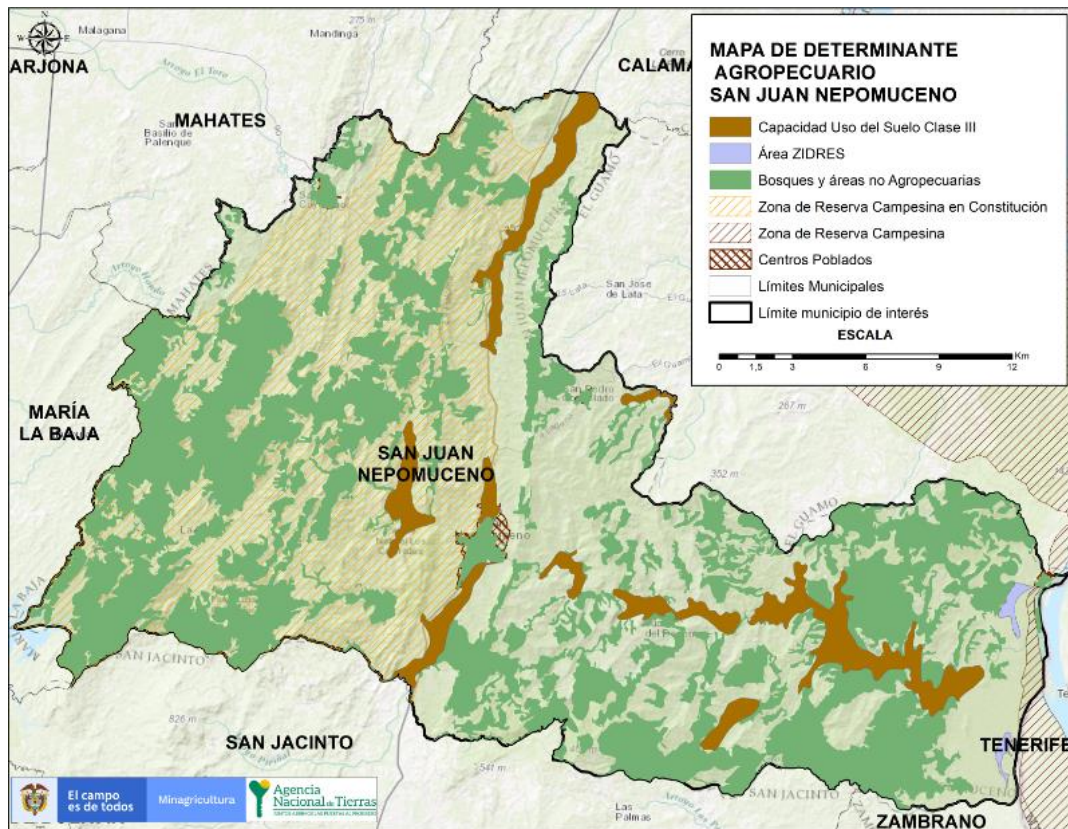
Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2020, a partir de Base de Datos Corporativa del SIT- ANT y GDB remitida por IGAC en noviembre 2020.

La tabla anterior relaciona 4 determinantes agrupadas en esta categoría, las cuales representan una afectación de 56.882 ha + 8.495 m² del área total del municipio. A continuación, se procederá a ilustrar y analizar cada una de las determinantes señaladas.

⁷² La Directiva No. 004 del 20 de febrero de 2020 expedida por la Procuraduría General de la Nación, se configura en un instrumento referente de normas vigentes que protegen el suelo rural agropecuario e insta a las autoridades administrativas regionales y locales a ser garantes de la protección, conservación y restauración de esta clase de suelos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 22 Determinantes del sector agropecuario presentes en el municipio



Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2020, a partir de Base de Datos Corporativa del SIT- ANT y GDB remitida por IGAC en noviembre 2020.


Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico - ZIDRES⁷³

La Finalidad de estas zonas es aumentar la producción de alimentos e impulsar el desarrollo sostenible del territorio; promover el acceso y la formalización de la propiedad de la tierra a los campesinos, trabajadores agrarios y ocupantes tradicionales de bienes inmuebles de la nación, entre otros.⁷⁴

A través del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET y Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico – ZIDRES que condicionan el municipio; se ponen en marcha con celeridad los instrumentos de reforma rural integral de los territorios más afectados por el conflicto armado. Con ello, se fomentan los proyectos productivos que

⁷³ Artículo 1 Ley 1776 de 2016

⁷⁴ Preguntas frecuentes zonas de interés de desarrollo rural, económico y social. UPRA

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

benefician a campesinos que no cuentan con tierras, se promueva la inversión de capital agro y creación de esquemas asociativos con los que se busca la activación productiva.

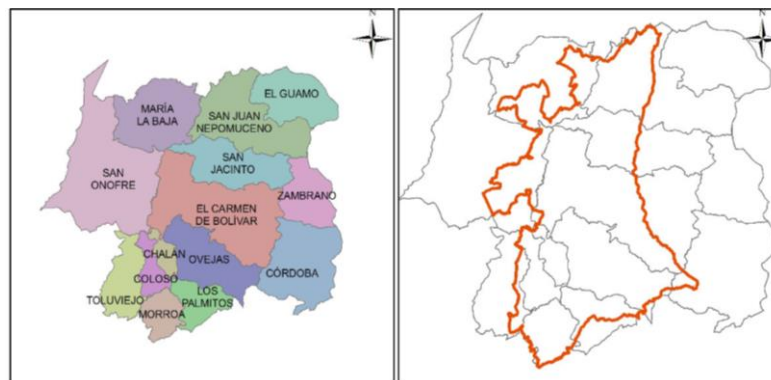
Para el caso del municipio, estas cuentan con un área de 156,3 ha y se localizan en límites con el río Magdalena⁷⁵.

Esta determinante no restringe los procesos misionales de la ANT, toda vez que los Planes de Desarrollo Rural Integral, incluyen la estrategia de ordenamiento social de la propiedad y ordenamiento productivo de la zona de interés para la ZIDRES.

Zona de Reserva Campesina- ZRC⁷⁶

San Juan Nepomuceno dispone de una parte de la Zona de Reserva Campesina - ZRC de los Montes de María, constituida y delimitada a través de la Resolución 057 del 16 de mayo de 2018. Con esta ZRC se pretende fomentar y estabilizar la economía campesina y valoración de recursos naturales; en donde se tiene en cuenta los servicios ambientales que se prestan de acuerdo con la naturaleza y característica de los ecosistemas⁷⁷.

Ilustración 3 Zona de Reserva campesina de los Montes de María.




Fuente: Plan de Desarrollo Sostenible de la ZRC Montes de María 1 (2012)

⁷⁵ Óp. Cit. IGAC. Caracterización territorial Municipal con Fines de Catastro Multipropósito. Pág. 31.

⁷⁶ Las zonas de reserva campesina son las áreas geográficas que tienen en cuenta las características ambientales, agroecológicas y socioeconómicas regionales para el ordenamiento territorial, económico, social y ambiental de la propiedad, para la estabilización y consolidación de la economía campesina. Según lo dispuesto en la Ley 160 de 1994 las ZRC están destinadas a fomentar la economía campesina, controlar la expansión inadecuada de la frontera agropecuaria del país, regular la ocupación y el aprovechamiento de las tierras baldías, dando preferencia a su adjudicación a los campesinos o colonos de escasos recursos, y en general, crear condiciones para la adecuada consolidación y desarrollo sostenible de la económica campesina. De acuerdo con la Guía de rutas misionales de la Agencia Nacional de Tierras (2020), para gestionar la constitución de nuevas Zonas de Reserva Campesina que requieran la regulación, limitación y ordenamiento de la propiedad o tenencia de terrenos rurales de conformidad a lo establecido en el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994, en los municipios programados es necesario adoptarla dentro de los procesos de OSPR.

⁷⁷Ibídem.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Aunado a lo anterior, por parte de la Subdirección de Acceso a Tierras se informó⁷⁸ que posterior a la expedición de la Resolución 189 de 2011 se procedió a realizar los procesos técnicos conducentes a determinar la presencia o no de minorías étnicas al interior del polígono, así como también, eventuales traslapes con figuras de ordenamiento ambiental y/o jurídico, tal y como lo señala el artículo 3 del Acuerdo No. 024 de 1996⁷⁹. En tal sentido, se identificó la necesidad de realizar Consulta Previa, con las comunidades étnicas presentes en esta región, por lo que hacía el año 2017 la Agencia Nacional de Tierras inició a través del Convenio de Asociación No. 556 de 2017 suscrito con la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, el procedimiento de Consulta Previa el cual actualmente se encuentra en trámite.

Por su parte, se logró establecer según información contenida en la Base de Datos Corporativa del SIT- ANT que 27.364 ha + 1.084 m² se encuentran en solicitud de constitución de ZRC, esto quiere decir que, se recibieron nuevas solicitudes de constitución de ZRC que serán sometidas al procedimiento establecido para tal fin⁸⁰ y determinar si es viable o no la constitución de dichas reservas previo concepto favorable de la autoridad ambiental, del CMDR y la formulación de plan de desarrollo sostenible.

Suelos Clase III⁸¹

El municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar) presenta entonces, un área de 3.633 ha + 7.847 m² catalogada como suelo clase III, que corresponde a suelos con deficiencia de humedad un semestre o profundidad moderada o superficial por sodio a menos de 100 cm o fuerte acidez o ligeramente salinos o sódicos.

Es importante mencionar que, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 3° del Decreto 097 de 2006⁸², hoy compilado en el Decreto 1077 de 2015, en estos terrenos no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual. Además, bajo la Directiva No. 004 del 20 de febrero de 2020, que declara la protección especial del suelo rural agropecuario, la Procuraduría General dispone la protección,


⁷⁸ Mediante correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2020 remitido por el grupo Zona de Reserva Campesina- SAT.

⁷⁹ Por el cual se fijan los criterios generales y el procedimiento para seleccionar y delimitar las Zonas de Reserva Campesina de que tratan el Capítulo XII de la Ley 160 de 1994 y el Decreto 1777 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

⁸⁰ Según lo dispuesto en la Ley 160 de 1994, Acuerdo 024 de 1996, Decreto 1777 de 1996, Decreto 1071 de 2015 y demás normas aplicables.

⁸¹ El Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto-Ley 2811 de 1974, dentro de la regulación del suelo agrícola estableció que su aprovechamiento debe hacerse de forma que mantenga su integridad física y capacidad productora, evitando su pérdida, degradación, promoviendo su recuperación y asegurando su conservación (Decreto-Ley 2811 de 1974, artículo 179). Decreto 3600 de 2007, estableció unas categorías de protección en el suelo rural, dentro de las cuales se encuentran *las áreas destinadas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales*. Metodología para la clasificación de las tierras por su capacidad de uso, IGAC 2014.

⁸² Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

conservación y restauración del suelo rural de producción agropecuaria y de conservación atendiendo a las disposiciones sobre ordenamiento del suelo rural.

En ese orden de ideas, esta determinante no restringe las actuaciones misionales de la ANT, sino que establece condiciones de uso de la tierra, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de efectuar los procesos de adjudicación y/o formalización de la propiedad en tanto el carácter productivo de estos suelos, lo que garantiza en sí mismo la importancia de la frontera agrícola para el municipio.

Suelos fuera de la Frontera Agrícola: Bosques Naturales y Áreas no Agropecuarias

En el municipio se identificaron áreas protegidas, de especial⁸³ importancia ecológica; los bosques naturales y áreas no agropecuarias; las cuales representan una restricción al uso del suelo y un manejo ambiental especial.

Bajo es lógica, según Información geográfica de la UPRA (2020) en el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar) se identificaron bosques naturales y áreas no agropecuarias que afectan gran parte del territorio municipal en un área aproximada de 26.237 ha + 5.048 m². **Dada la importancia ecológica y ambiental, de los bosques y áreas no agropecuarias identificada en el suelo rural del Municipio; estas representan una limitación al OSPR; por lo que en el marco de la fase de implementación; se deberán determinar la cantidad de predios y áreas afectadas.**

- **Análisis integral de determinantes al OSPR**

A continuación, se presenta, en resumen, la incidencia del total de determinantes presentes en el municipio en relación con el área total del municipio:


Tabla 25 Determinantes Totales al OSPR

Total de predios afectados por determinantes	Área total	Porcentaje
3.622	62.722 ha + 6.319 m ²	72,60%

Fuente: Elaboración propia SPO – ANT, 2020, a partir de Base de Datos Corporativa del SIT-ANT

Es importante tener presente que, la identificación de los determinantes al OSPR aquí descritos, no limitan la operación de la ANT para la fase de implementación del presente POSPR operativo, en tanto, la entidad asume su rol como gestor

⁸³ Artículo 308 del Decreto Ley 2811 de 1974 el área especial es aquella que se delimita para la administración, manejo y protección del ambiente y de los recursos naturales renovables

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

catastral en la totalidad del suelo rural. El presente POSPR operativo contempla una estrategia de articulación con las diferentes entidades competentes para cada determinante, que incluye acciones tendientes a abordar de manera mancomunada dicha labor en campo.

1.1.12 Caracterización de elementos funcionales

En esta sección se señalan elementos del territorio que impactan el desarrollo de la operación del barrido predial, esto es, que implican condicionantes para entrar al área rural del municipio; en lo concerniente a factores ligados a condiciones ajenas a la estructura física del territorio.

1.1.12.1. Accesibilidad


De acuerdo a la información recabada en los ejercicios de cartografía social, la accesibilidad al municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar) se comprende por dos tipos de vías: fluvial y terrestre. La vía fluvial corresponde, solamente al área cercana al río Magdalena, que constituye una vía de tránsito para el corregimiento de San Agustín, quien por su ubicación geográfica tiene una vía de acceso por el río, pasando al municipio de Tenerife, departamento de El Magdalena. El transporte de tipo fluvial se realiza con frecuencia en canoas o botes pequeños a motor conocidos como johson; en los cuales además del transporte de personal, se realiza transporte de carga y de vehículos de transporte terrestre individual como motocicletas que serán usados posteriormente para el recorrido terrestre adicional que debe realizarse desde el departamento de Magdalena a la cabecera municipal de San Juan Nepomuceno en el departamento de Bolívar. Otra vía de acceso por el río, hasta el corregimiento de San Agustín consiste en desplazarse al municipio de Calamar, en el departamento de Atlántico.

Tabla 26 Tiempo y recorrido única vía fluvial

Vía Fluvial: Usando el río Magdalena:	
Recorrido:	Tiempo estimado
Tenerife – Magdalena- hacia el corregimiento de San Agustín de San Juan Nepomuceno-Bolívar.	50 min.
Calamar – Atlántico- hacia el corregimiento de San Agustín de San Juan Nepomuceno-Bolívar.	40 min

Fuente: elaboración propia ANT-SPO, 2020, a partir de cartografías sociales municipales.

Para el caso de las vías terrestres, las principales en el municipio parten de un complejo de vías secundarias y terciarias que comunican al municipio con el resto de los corregimientos, veredas y centros poblados; siendo su vía primaria la troncal de occidente; que pasa por el municipio de San Juan Nepomuceno y lo conecta con los diferentes municipios vecinos como San Jacinto - Carmen de Bolívar.


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

La troncal de occidente tiene una importancia georeferencial, ya que conecta a los municipios del departamento con su ciudad capital: Cartagena, además se convierte en la vía más importante de comunicación del municipio de San Juan Nepomuceno con los demás municipios de la zona y en algunos casos con algunos de sus propios corregimientos, tal es el caso de San Cayetano. A este se accede vía terrestre por la Troncal, la duración del trayecto es de aproximadamente 25 minutos y su estado general es bueno durante todas las épocas del año; las demás vías de comunicación desde la cabecera municipal hacia los 5 corregimientos restantes, son carreteables que en general, se encuentran en buen estado en época seca pero en época de invierno (abril a junio y octubre a noviembre, generalmente) se deterioran al punto de impedir el tránsito en algunos de los corregimientos como San Agustín, San José del Peñón y Corralito. Estos, además, presentan la particularidad de estar rodeados por el arroyo grande; el cual en época de invierno se crece al punto de impedir el acceso y logra incomunicarlos con la cabecera municipal de San Juan Nepomuceno.

Dada la magnitud de las dificultades de transporte que se presentan en el municipio a intervenir; y que se hizo evidente en la etapa de formulación del POSPR, se estima conveniente mencionar los tiempos aproximados de traslados desde la cabecera municipal a los 6 corregimientos y el estado de las vías en general, teniendo en cuenta las épocas del año en que el acceso se torna más complicado:

Tabla 27 Recorrido y tiempo aproximado de traslado

Recorrido desde la cabecera municipal hacia los diferentes corregimientos	Distancia Aproximada (km)	Tiempo aproximado normal	Tiempo aproximado por vías en mal estado	Estado de la vía
C. Municipal de San Juan Nepomuceno al centro poblado del corregimiento de La Haya	11.59	30-40 minutos aprox. en moto- 60-90 minutos aprox. en carro	60 minutos en moto aprox. 120 minutos en carro aprox.	Mal estado general
C. Municipal de San Juan Nepomuceno al corregimiento de San Cayetano	13.89	20-25 minutos aprox. En carro y moto	20-25 minutos aprox. En carro y moto	Buen estado general por tratarse de un tramo de la troncal
C. Municipal de San Juan Nepomuceno al corregimiento de San Pedro Consolado	8.74	50 minutos aprox. en moto y carro	60 min.	Buen estado general, se debe tomar la vía (posiblemente secundaria) que comunica al Municipio El Guamo con la Troncal de Occidente


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Recorrido desde la cabecera municipal hacia los diferentes corregimientos	Distancia Aproximada (km)	Tiempo aproximado normal	Tiempo aproximado por vías en mal estado	Estado de la vía
C. Municipal de San Juan Nepomuceno al corregimiento de San José del Peñón (Las Porqueras)	8.40	50 minutos aprox. en moto, carro solo tipo jeep	90 min.	Regular estado
C. Municipal de San Juan Nepomuceno al corregimiento de Corralito	12.35	90 minutos aprox. en moto, carro solo tipo jeep	120 min	Regular estado hasta San José y empeora hacia Corralito, tornándose intransitable hasta San Agustín
C. Municipal de San Juan Nepomuceno al corregimiento de San Agustín	23.59	120 minutos aprox. en moto	180 min	Regular estado hasta San José y empeora hacia Corralito, tornándose intransitable hasta San Agustín; por lo que en época de invierno se prefiere la vía fluvial por Tenerife-Magdalena o Calamar-Atlántico

Fuente: Elaboración propia ANT, 2020. A partir de información recabada en las Cartografías sociales municipales realizadas dic. 2020 y verificación Google Maps dic.2020.

Ahora bien, en relación a los medios de transporte, se logró identificar el déficit en la prestación de éste servicio público tan importante, si bien es cierto, se logra la comunicación de la cabecera municipal con los diferentes corregimientos y las comunicación entre corregimientos y veredas, vía terrestre la mayoría utilizando como medio de transporte la moto o semovientes (mulas); y la vía fluvial solo para el caso del corregimiento de San Agustín; desde los departamentos de Atlántico o Magdalena. El servicio de transporte terrestre es prestado en un 90% por motocicletas, es un sistema de transporte informal, en el que los particulares que cuentan con éste vehículo, ofrecen su servicio de manera espontánea, sin encontrarse asociados o bajo regulación alguna.

Mediante acercamientos institucionales, se logró conocer que se vienen priorizado iniciativas en el marco del PDET que incluyen obras viales, de las cuales en la actualidad una de ellas se encuentra en ejecución. Se trata de la vía que, de San Juan Nepomuceno conduce a San José del Peñón, por la parte baja que tiene incidencia de los arroyos Catalina, Salvador y Rastro, los cuales dan nacimiento al Arroyo grande. Dicho proyecto consiste en un kilómetro de vía en placa huella, en los sitios más necesarios para el tráfico vehicular. Así mismo, se prioriza también el mejoramiento de

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

vías del corregimiento de Corralito, hacia El Contenido y las Pampas; mejoramiento de calzadas en San Agustín, vía terciaria desde el Cañito a San José del Peñón; y la vía de la vereda Padilla a la vereda Ventana; entre otras obras de mejoramiento de infraestructura.

El desarrollo de las obras de infraestructura vial, particularmente, generan una gran expectativa en la comunidad rural por la satisfacción de manera general a sus necesidades básicas al lograr una mejor comunicación con la cabecera municipal, reduciendo los costos del transporte y facilitando las dinámicas de comercialización de sus productos.

1.1.12.2. Condiciones de seguridad

De acuerdo con el Mapa de Riesgo y Prevención de la Policía Nacional, enviado por el Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección de Inteligencia Policial – DIPOL de junio 2020, el municipio ha mantenido el siguiente comportamiento: riesgo bajo desde mediados de 2020, manteniendo este mismo comportamiento desde la vigencia 2018.

En lo relacionado al estado de intervención y riesgo por sospecha de presencia de Minas Antipersonal (MAP) o Municiones sin Explosionar (MUSE), de acuerdo con la Autoridad Nacional Descontamina Colombia, de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, el Municipio de San Juan Nepomuceno tiene un plan de intervención desde el año 2018, sin embargo, este no refiere cuáles serían las zonas focalizadas del municipio para la intervención, de igual manera el informe señala que en la actualidad tiene zonas que no han sido priorizadas. Por lo anterior puede estimarse que, el municipio no puede declararse aún libre de sospecha de minas.

En cuanto al tema de seguridad en el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar), se ha podido establecer que, para el primero de octubre del año en curso, la región de los Montes de María⁸⁴, evidenció la presencia de diferentes grafitis alusivos a las AGC (Autodefensas Gaitanistas de Colombia o Clan del Golfo), tanto en los cascos urbanos como en la zona rural de los municipios, en los principales corredores de conexión de la región (tabla 28), situación que es registrada por diversos medios de prensa escrita y radio como: Caracol, El Heraldo, La W, y Mundo Noticias.⁸⁵

⁸⁴ Constituida por los municipios de María La Baja, San Juan Nepomuceno, El Guamo, San Jacinto, El Carmen de Bolívar, Zambrano, Córdoba (pertenecientes al departamento de Bolívar) y San Onofre, Los Palmitos, Morroa, Chalán, Colosó, Ovejas, San Antonio de Palmito y Toluviéjo (pertenecientes al departamento de Sucre)

⁸⁵ Reaparecen grafitis de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia en los Montes de María. <https://mundonoticias.com.co/reaparecen-grafitis-de-las-autodefensas-gaitanistas-de-colombia-en-los-montes-de-maria/>
Temor en María la baja, Bolívar por aparición de grafitis de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia <https://www.alertacaribe.com/noticias/bolivar/temor-en-marialabaja-bolivar-por-aparicion-de-grafitis-de-las-autodefensas>
Tensión en Córdoba con la aparición de grafitis alusivos al Clan del Golfo <https://www.wradio.com.co/noticias/regionales/tension-en-cordoba-con-la-aparicion-de-grafitis-alusivos-al-clan-del-golfo/20201001/nota/4074499.aspx>


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Tabla 28 Troncales Región Montes de María

Troncal Montes de María	Vías constitutivas
Troncal del Occidente	San Juan Nepomuceno - San Jacinto - Carmen de Bolívar y Ovejas
Troncal del Caribe	María la Baja - San Onofre y Tolú Viejo


Fuente: elaboración propia SPO – ANT, 2020.

Paralela a esta situación se ha registrado la presencia de hombres armados, vestidos de camuflado, que no pertenecen a la fuerza pública y que están en el territorio de los municipios de San Jacinto, María la Baja, Carmen de Bolívar y San Juan Nepomuceno; más concretamente en el corregimiento de la Haya, que conecta San Juan Nepomuceno con el municipio del Guamo, (este último bastión de las FARC-EP con el Frente 37 - 35 y después cooptado por las AUC - Bloque Héroe Montes de María y usado como campamento hasta su desmovilización en el año 2005). De tal modo las personas armadas identificadas en la zona, están prohibiendo y restringiendo en la actualidad, el paso y tránsito de los/as campesinos que habitan estos sectores, esta información ha sido brindada por la comunidad en las intervenciones de la ANT en terreno (cartografías sociales) en el municipio de María la Baja, así como, en entrevistas con líderes/as de la zona para el municipio de San Juan Nepomuceno y con los enlaces de SAT (Sistema de Alertas Tempranas) de la Defensoría del Pueblo.

Según fuentes comunitarias, en la vereda Montecristo del corregimiento de la Haya, hace dos meses se registró el desplazamiento de varias personas a causa del enfrentamiento entre el ejército y un grupo armado en un sector denominado La Caña, que conecta con el municipio de María la Baja. Se presume que la razón del enfrentamiento fue la presencia de un cabecilla del Clan del Golfo escondido en la zona. De igual forma, en el corregimiento se han visto a tres personas armadas desde hace dos meses, la comunidad refiere que estas personas se movilizan por un corredor entre la zona de la Espantosa y la Pujana, también se han presentado quema de casas en el sector Bajo Grande, cerca de la zona de El Salto y Media Luna.

Por su lado, en el corregimiento de San José del Peñón se reportó un evento de desplazamiento de una persona por amenazas, las personas que ejercieron las mismas se identificaron como pertenecientes a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia. En el corregimiento de San Cayetano se ha presentado la intimidación a gran parte de los líderes de la zona, por medio de llamadas telefónicas efectuadas por personas anónimas. En relación a lo anterior, la comunidad señala que hay movimiento de actores armados en el territorio de San Juan Nepomuceno, pues el municipio se constituye al igual que la zona de los Montes de María, en un corredor de economías ilegales y microtráfico, por su cercanía al río Magdalena y la salida hacia el mar caribe.

Ahora bien, en relación a las fuentes secundarias se registran documentos oficiales como las Alertas Tempranas que han sido emitidas por la Defensoría del Pueblo, como

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

la Alerta Temprana 006 de 2020 que hace especial énfasis en el municipio de Carmen de Bolívar, pero permea todos los municipios de la región de Montes de María. Estos documentos advierten sobre la presencia en la región de varios grupos al margen de la ley, lo que ha generado un estado de alerta, realizándose más de 5 consejos de seguridad para la región que han tenido como sede el municipio del Carmen de Bolívar.⁸⁶

En la misma línea, las Alertas Tempranas No.061 de 2018 para el municipio de San Onofre, la No.061 de 2017 para San Marcos, Guaranda, San Benito abad, Majagual y para Sucre, la No.003 de 2020 y la No.004 de enero de 2019; también han señalado que se ha dado un incremento del microtráfico y la delincuencia común en los municipios de los Montes de María, donde se ha evidenciado la presencia de las AGC, pues son estas quienes lideran el microtráfico y la extorsión al interior de estos municipios, con pequeños grupos de expendedores, la mayoría jóvenes que al no contar con fuentes dignas de empleo se insertan en estos circuitos ilegales o son coaccionados para ingresar. Así las ACG han ido captando estas actividades delictivas en la región.

Estas situaciones afectan de manera generalizada todos municipios que hacen parte de los Montes de María, y especialmente a los colindantes con el Carmen de Bolívar, que, si bien es el epicentro del accionar delictivo y la presencia de AGC, al ser un corredor conecta toda la región en la misma lógica; municipios como María la Baja, El Guamo y San Juan Nepomuceno también registran, aunque en una menor medida acciones violentas y presencia de actores armados.

De hecho la Alerta temprana N°006 de 2020, refiere que: El día 4 de diciembre de 2019, fueron capturados 19 presuntos miembros de las AGC en los municipios de El Carmen Bolívar, Magangué, María La Baja, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, Arjona, San Onofre, Tolú Viejo y Sincelejo, entre los que se encontraban cuatro presuntos cabecillas de las AGC y un miembro que fue presentado como su jefe político... lo anterior evidenciando como esta estructura armada se ha ido instalando en el territorio de los Montes de María, captando los espacios que quedaron abandonados por las AUC y el Bloque Héroes de los Montes de María, tras su desmovilización, consolidando su presencia en diferentes municipios tanto en sus cabeceras municipales como en la zona rural, a través de estos circuitos de economías ilegales.

⁸⁶ El Universal. Por amenazas a líderes de Montes de María hoy habrá consejo de seguridad.14/04/2020.


<https://www.eluniversal.com.co/regional/bolivar/por-amenazas-a-lideres-de-montes-de-maria-hoy-habra-consejo-de-seguridad-GA2673549->

Plan Regional de Seguridad para los Montes de María acordaron gobernadores de Bolívar y Sucre, agosto 25, 2020. <http://noticiasvital.com/2020/08/25/plan-regional-de-seguridad-para-los-montes-de-maria-acordaron-gobernadores-de-bolivar-y-sucre/>

Montes de María contará con una Fuerza de Tarea para mejorar seguridad. 08/09/2020 https://caracol.com.co/emisora/2020/09/08/cartagena/1599591844_645138.html

Consejo de Seguridad Extraordinario por masacres en Bolívar. 08/09/2020.

<https://www.vanguardia.com/colombia/consejo-de-seguridad-extraordinario-por-masacres-en-bolivar-JI2857193>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Otro riesgo identificado en relación a la seguridad en la región por medio de las Alertas Tempranas, se refiere a la presunta presencia de personas pertenecientes a las disidencias de la FARC -EP en el municipio.

Finalmente, la Alerta Temprana No.026 de 2018 de la Defensoría del Pueblo, expedida por las amenazas a líderes y grupos sociales, señala que, entre los municipios afectados del departamento de Bolívar se encuentran principalmente: Achí, Arjona, Cartagena, El Carmen de Bolívar, Córdoba Tetón, Magangué, Mahates, María La Baja, Morales, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, San Estanislao de Kostka, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití, Barranco de Loba, Cantagallo, Norosí, Tiquisio, Talaigua Nuevo, Turbaco y Zambrano. Lo que a su vez se nutre con la información brindada por la comunidad, que refieren, han sido amenazados por medio de panfletos, por lo que actualmente no se habla de líderes ni lideresas en la zona para evitar ser objetivo militar de estos grupos delincuenciales presentes en la región.

1.1.13 Caracterización poblacional en el municipio


El presente acápite expone la cuantificación de la población municipal, no obstante, cabe mencionar que, para el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar) no fue posible contar con información SISBEN, por lo que no se logró identificar la densidad de la población por corregimientos y veredas. La siguiente tabla relaciona la composición poblacional general en el municipio:

Tabla 29 Total poblacional en el municipio

Población Censada	Número
Total población en el área urbana	28.513
Total población en el área rural	10.016
Total población en el municipio	38.529
Total mujeres	18.853
Total hombres	19.676
Total de población por vereda/corregimiento (SISBEN-CNA)	N/A
Año del último Censo	2005

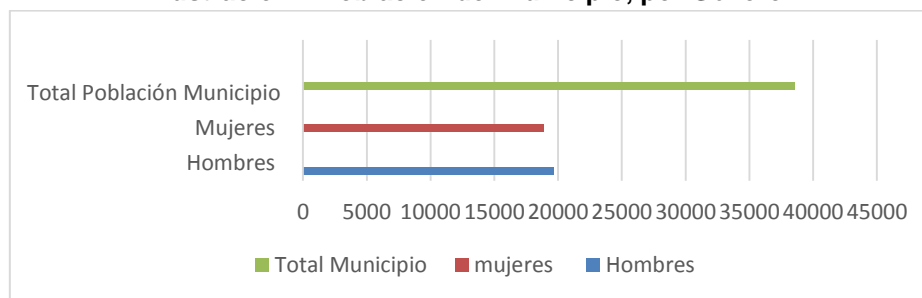
Fuente: DANE, Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV- 2005 – 2018. Consultado 19/11/2020.

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), la población urbana del municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar) corresponde a 28.513 habitantes, que representan un 74,15% del total de habitantes; mientras que la población rural alcanza apenas 25,38%, con 10.016 habitantes. Lo anterior, evidencia que el grueso de la población se encuentra en la cabecera municipal y por tanto su proyección al 2022, indica un crecimiento en lo urbano.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

De igual forma se identifica que del total de la población de municipio, el 51,06% corresponde a hombres con un total de 19.676 habitantes mientras que la población de mujeres representa del total, un 48,35% con 18.853.

Ilustración 4 Población del Municipio, por Género.



Fuente: elaboración propia ANT – SPO, 2020. A partir de DANE, Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV- 2005 – 2018. Consultado 19/11/2020.

Tabla 30 Proyección Poblacional DANE 2020 - Distribución por ciclo vital y sexo

Etapas de ciclo vital	Hombres	Mujeres	Total
00-14 Primera infancia y juventud	4.493	4.695	9.188
15-59 Adulto Joven y Adultez	11.772	11.695	23.467
61-95 o más Adulto Mayor	3.061	2.765	5.826

Fuente: DANE Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV- 2005 - 2018 Consultado 19/11/2020.

Ahora bien, en relación con los enfoques diferenciales presentados en el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar), según los datos del DANE para el 2020, puede estimarse que, tanto en la población total, es decir tanto la ubicada en centros poblados como en el rural disperso, las edades comprendidas de 0 a 14 años (*primera infancia y juventud*) es de 9.188 habitantes, de los cuales 4.493 corresponden a niños y adolescentes, que representan un porcentaje de 11,66% de la población total, mientras que un 12,18% corresponde a niñas y adolescentes con 4.695 respectivamente.

En relación a la población que es considerada adulta en el municipio (15 a 59 años), se identificó un total de 23.467 habitantes de los cuales un 30,79% corresponde a hombres con 11.772, mientras en mujeres el porcentaje es del 30,13% con 11.695. Finalmente, en relación a la población denominada como adulto mayor o anciana (de 60 años en adelante), se encontró un total de 5.826 personas, en donde los hombres encabezan con unos 3.061 habitantes, para un 7,94 % de la población y las mujeres adultas mayores, corresponde a un 7,17% con 2.765 de la población total del municipio.


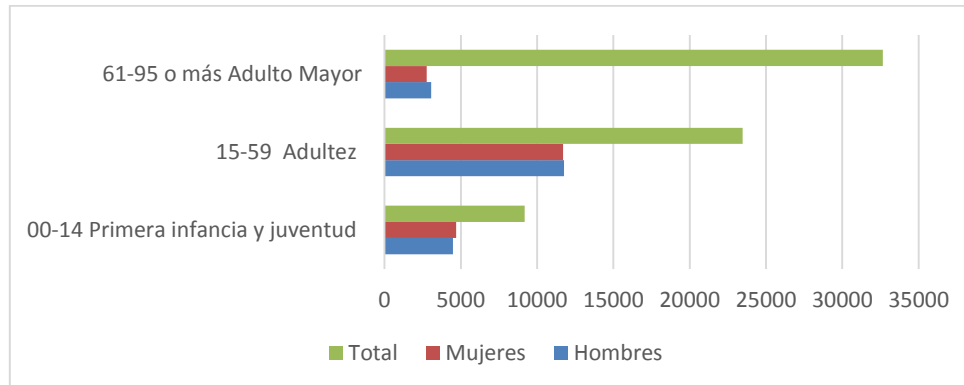
 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Ilustración 5 Pirámide poblacional del municipio, por género y ciclo vital



Fuente: DANE Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV- 2005 - 2018 Consultado 19/11/2020.

1.1.14 Caracterización de comunidades y territorios étnicos en el municipio

Esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar), resaltando los territorios, solicitudes y pretensiones étnicas presentes.

1.1.14.1. Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

El municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar) está caracterizado por la presencia de comunidades étnicas principalmente afrodescendientes, negras y palenqueras, que se instalaron en la región de los Montes de María, provenientes de los centros de comercialización esclavista (Cartagena de Indias) en la época de la colonia, desde donde escaparon y llegaron a estos territorios donde constituyeron los primeros Palenques.

La Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Interior identificó una organización étnica en el territorio reconocida, con Resolución 1154 del 07/24/2018 y con estado vigente. Información obtenida a través de su plataforma virtual.

De otro lado, se tiene respuesta conocida remitida vía correo electrónico fechado el 25 de septiembre de 2020, por medio del cual el Ministerio del Interior da respuesta al oficio con radicado 20192101088651, informando sobre la existencia de la Comunidad Indígena “*Gambote*”, ubicada en el municipio de San Juan Nepomuceno – departamento de Bolívar. A continuación, se ilustra información obtenida:


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Tabla 31 Organizaciones étnicas registradas ante Ministerio del Interior

Nombre del Resguardo	Etnia(s)	Año de constitución / ampliación	Ubicación	Total área (ha)
Comunidad Indígena "GAMBOTE"	Zenú	Sin información	Municipios Arjona, San Juan Nepomuceno y Mahates, departamento Bolívar.	N/A

Fuente: Ministerio del Interior DAIRM (Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías).

En relación a las comunidades indígenas, y como lo muestra la tabla anterior, si bien están reconocidas por el Ministerio del Interior a través de su Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías (DAIRM), estas no cuentan con territorio propio en el municipio de San Juan Nepomuceno, por lo que, las familias que las componen están de manera dispersa por el municipio, viviendo en casas particulares en el corregimiento San Cayetano. De hecho, a partir de los ejercicios comunitarios de cartografía social realizados, se identificó que la comunidad indígena Zenú llegó, en la década de los años noventa, proveniente desde San Andrés de Sotavento en el departamento de Córdoba, de donde son oriundos, al municipio de San Juan Nepomuceno como mano de obra en las fincas. De igual manera, otras familias indígenas llegaron a causa del conflicto armado y se asentaron de manera permanente en el corregimiento de San Cayetano, donde constituyeron el Cabildo Local Zenú San Cayetano. No obstante, en la actualidad siguen viviendo de manera dispersa sin contar con un territorio propio.


En relación al Cabildo Local Zenú San Cayetano que se encuentra en San Juan Nepomuceno, no se cuenta con ningún proceso ante la ANT y de conformidad con los ejercicios comunitarios de cartografía social realizados, su comunidad está dispersa precisamente por no tener un lugar para realizar un asentamiento colectivo. **Lo anterior, deberá esclarecerse previo a la fase de implementación y contemplar así, en el marco de la estrategia de planificación de la intervención, las acciones pertinentes con las comunidades étnicas, como la consulta previa, entre otras.**

1.1.14.2. Organizaciones étnicas reconocidas formalmente en el municipio

La Alcaldía Municipal de San Juan Nepomuceno informó, mediante respuesta del 27 de octubre de 2020 (Anexo 4) al oficio No. 20202100863101 remitido por la ANT, que actualmente no existen organizaciones étnicas reconocidas por el municipio.

1.1.14.3. Identificación de comunidades étnicas encontradas en el marco de las cartografías sociales

En relación a la presencia de comunidades étnicas en el municipio es importante señalar que de los 6 corregimientos que componen San Juan Nepomuceno, ninguno cuenta con

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


su propio Consejo Comunitario. En el corregimiento de San Cayetano se reportan las siguientes asociaciones de la comunidad afrodescendiente:

- ASOÑAME.
- ASOPEGASAN.
- ASOBROCAN.
- ASOTERNERO.
- EL PANAL.
- ASAFASAN.
- ASPROÑAME.
- ASOAGROCAN.
- ARCOIRIS.
- ASOPROTRACOSAN.
- ASOPERNAGRO.
- ASOGAÑASOFRAN.
- ASOCIACIÓN DE TEJEDORAS DE SAN CAYETANO.
- APROCULTOR.
- LAS VICTORIOZAS.
- ASOCIACION AFROCOLOMBIANOS SAN JUAN NEPOMUCENO.

En el corregimiento La Haya la mayoría de la población se reconoce como afrodescendientes, sin embargo, manifestaron no estar interesados en la titulación colectiva, prefiriendo adelantar la titulación de manera individual en su condición de campesinos.

Una de las comunidades étnicas encontradas producto del desarrollo de la cartografía social es el denominado Cabildo Indígena Zenú Los Suárez, ubicados en el casco urbano del municipio. Se reconocen como una comunidad indígena y actualmente, se encuentran en proceso de solicitud de reconocimiento ante al Ministerio del Interior (el territorio pretendido se encuentra en la vereda El Hobo en el corregimiento de San Cayetano).

De igual forma, fue posible identificar la parcialidad indígena Zenú “*San Cayetano*”, que está ubicada en el corregimiento de San Cayetano, según lo mencionado allí viven aproximadamente 47 familias y llevan asentadas en el territorio más de 20 años. Estas familias de la etnia Zenú llegaron al municipio en busca de trabajo y a causa del desplazamiento forzado, siendo provenientes de San Andrés de Sotavento. Su pueblo, que se auto reconoce como comunidad indígena de Gambote, se encuentra disperso en los municipios de San Juan Nepomuceno, Arjona y Mahates. En los ejercicios de cartografía mencionaron que el 100% de la población indígena carece de tierra. No obstante, aportaron copia de la Resolución número 0013 de fecha 11 de febrero de 2013, proferida por el Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, por la cual se inscribió en el registro de comunidades indígenas, la comunidad Gambote del Pueblo Zenú, ubicada en los corregimientos Rocha, Sincerin y Gambote

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

en jurisdicción del área rural del municipio de Arjona; en el corregimiento San Cayetano en jurisdicción del área rural del municipio San Juan Nepomuceno y en Palenque en jurisdicción del área rural del municipio de Mahates, departamento de Bolívar, quienes tienen la pretensión para la constitución de resguardo en el municipio de San Juan Nepomuceno.

1.1.14.4. Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

Existe una organización étnica Afrocolombiana reconocida por el Ministerio del Interior, correspondiente a la Asociación Afrocolombiana de San Juan Nepomuceno. De igual manera, en el caso de las comunidades indígenas, existe la Comunidad Indígena “Gambote”, sobre parte del territorio del municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar). No obstante, en el caso de las comunidades indígenas, estas no cuentan con territorio propio legalmente asignado dentro del municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar), por lo que continúan viviendo de manera dispersa por todo el corregimiento San Cayetano.

1.1.14.5. Identificación de las solicitudes y pretensiones territoriales étnicas


De acuerdo con información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos - DAE de la ANT, no existen solicitudes ante la ANT para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos, para las comunidades ubicadas en el municipio de San Juan Nepomuceno.

Frente a las pretensiones territoriales, tenemos que, de conformidad con los ejercicios comunitarios de cartografía social realizados, se identifica intención alrededor de la constitución de consejos comunitarios y la titulación colectiva, respecto a las comunidades afrodescendientes ubicadas en el corregimiento San Cayetano, así mismo, se identifica la intención alrededor de la constitución de resguardos y la correspondiente titulación colectiva para las comunidades del mismo corregimiento.

1.1.15 Caracterización de actores rurales estratégicos para el OSPR

Se identificó como elemento relevante, la participación de las comunidades y organizaciones campesinas que se relacionan con los grupos motores o dinámicas PDET y en una mínima medida con la Zona de Reserva Campesina de los Montes de María No. 2 y las comunidades étnicas⁸⁷. Lo anterior, con ocasión a que, independientemente de la dinámica organizativa que los agrupe, la mayoría de actores se caracteriza por pertenecer a organizaciones o agremiaciones relacionadas con el

⁸⁷ Zenú y afrodescendientes en proceso de reconocimiento

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


sector de las economías primarias como la agricultura, la ganadería y la explotación forestal.

Se entiende entonces que, la larga narrativa de resistencia, defensa y lucha por el territorio de las organizaciones campesinas, reviste vital importancia en los procesos de construcción de políticas adelantadas en el municipio, toda vez que sus voces representan el arraigo con la tierra y territorio, a la vez que denotan una estrecha relación con los vecinos, el medio ambiente y conocimiento sobre los hechos que entre ellos se desarrollan, evidenciándose entonces una gran comprensión de lo que implica la territorialidad. Una comprensión que va más ligada al territorio como espacio de ejercicio de lo político y en donde se evidencia desarrollan un proyecto de vida bajo una “noción de apropiación, ejercicio de dominio y control de una porción de la superficie terrestre, pero también con ideas de pertenencia y de proyectos que una sociedad desarrolla en un espacio dado (Blanco, 2007: 42).

Lo anterior, conlleva a que se propicie la vinculación de las diferentes organizaciones que se detallan en el instrumento de mapa de actores, asociado al proceso de formulación del presente documento. Cada una de estas organizaciones dinamiza en el territorio, un tipo de actividad productiva, los productores de ñame de San Cayetano, al igual que Asociación De Actores Sociales Agropecuarios “ASOAGRO”, organizaciones de víctimas con un alto reconocimiento en la labor de la reivindicación de las mujeres “Narrar para Vivir” y demás organizaciones productoras de alimentos que se agrupan alrededor de sus zonas de precedencia como Asociación de actores sociales sembradores de paz “ASSEMPAZ”, Asociación de productores de La Haya “ASOPROHAYA”, entre otros.

De igual manera es relevante señalar que, en el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar) existe participación de algunos actores institucionales, situación que pudo evidenciarse a partir de los ejercicios comunitarios efectuados en el territorio; por lo que se definen como actores claves para dinamizar el OSPR en este municipio. Tal fue el caso de los núcleos veredales y grupos motores de la iniciativa PDET, al igual que las Mesas de Participación de Víctimas.

Finalmente, se identificó que un actor relevante para el OSPR en el municipio es la administración municipal, principalmente la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA, la oficina de Enlace PDET, la oficina de Enlace de JAC y la Oficina del Enlace de Víctimas; estas últimas integrantes de la Dirección de Gobierno Municipal. Todos estos, manifestaron un importante grado de favorabilidad en relación a la intervención que realiza la ANT en aras de ordenar socialmente la propiedad en el municipio, no obstante, se espera que en las etapas previas a la fase de implementación del presente POSPR operativo, el apoyo y colaboración desde la Alcaldía municipal se fortalezca y se logre consolidar un canal más fluido de comunicación que el dinamizado en la fase de formulación.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

1.1.16 Caracterización de conflictos asociados al OSPR y tierras rurales

A partir de la revisión de fuente primaria y secundaria encontramos conflictos asociados a las siguientes categorías: informalidad y tenencia de la tierra, usos del suelo y distribución de la propiedad rural que se describen a continuación. También se reseñan posibles conflictos ambientales por la relevancia que tienen para la población del municipio.

Distribución de la propiedad rural: según el análisis de distribución de la propiedad rural en Colombia realizado por el IGAC (2012), el índice de Gini⁸⁸ del área de propietarios de predios privados rurales con destinos agropecuarios para San Juan Nepomuceno (Bolívar) oscila entre el 0,609 y 0,658. Es decir, hay una alta desigualdad en la distribución del área de terreno entre los propietarios porque el dato se aproxima a 1. Situación que no dista de la que presenta el departamento de Bolívar cuyo índice está en 0,7152.


De acuerdo con datos de esta misma fuente, la cantidad de hectáreas de la mediana y gran propiedad⁸⁹ resultan representativas en el municipio. Se estima que el 67,1% de las hectáreas (ha) del municipio son mediana propiedad, se encuentra en manos del 42% de los propietarios y corresponde al 48.8% de predios. La gran propiedad abarca el 21.5% de ha, a manos del 5.5% de propietarios y corresponde al 2.1% de los predios del municipio. La pequeña propiedad corresponde al 8% de ha, con el 20.4% de propietarios y 23.2% de los predios. El minifundio representa el 3.1% de ha, está en manos del 21.7% de los propietarios y corresponde al 19.4% de los predios. Finalmente, el microfundio abarca el 0.2% de ha, en manos del 10.4% de propietarios y representa el 6.5% de predios.

El Diagnóstico territorial del POT señala en esa misma vía, que un gran número de propietarios son dueños del 38% de los predios del municipio, pero esto representa aproximadamente el 7% de la tierra. Dichos predios escasamente constituyen una unidad agrícola familiar UAF o minifundio y su uso es principalmente economía campesina y producción tradicional de subsistencia. De acuerdo con información primaria, en San Cayetano, por ejemplo, el 100% de la población indígena no posee tierra y se estima que tan sólo el 15% de la población afrodescendiente es dueña de su tierra. Algo similar sucede en la Haya donde se reporta que tan solo el 5% de campesinos son propietarios.

⁸⁸ El IGAC realizó una adaptación del índice de Gini usualmente utilizado para medir la desigualdad de los ingresos.

Señala el IGAC "Aunque comúnmente este indicador se ha utilizado para referirse a la concentración de la propiedad, en este estudio se utiliza en su estricto sentido, como indicador de desigualdad en la distribución de la tierra" (p. 6). Los resultados cercanos a cero sugieren mayor igualdad y los resultados cercanos a uno sugieren mayor desigualdad. Toma como referencia la cantidad de UAF mínima que posee cada propietario.

⁸⁹ Mediana de 20has y <200has, grande de 200 has y >2000 has, pequeña propiedad entre 10 has y <15 has, minifundio entre 3 y <10 has y microfundio < 3 has.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Durante las cartografías sociales se identificaron dos dinámicas asociadas a la configuración actual de distribución de la tierra, que reflejan lo reseñado previamente. La primera es la compra masiva de tierras a bajo costo a campesinos parceleros en el marco del conflicto armado y previo a las medidas de protección establecidas por el Comité Departamental de Atención Integral a la Población Desplazada de Bolívar. Fueron reseñados varios casos que se encuentran en Proceso de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente, entre ellos, la compra de tierras por parte del señor Álvaro Echeverría a campesinos parceleros que tenían predios adjudicados por el Incora en el corregimiento El Corralito (Predios El Contento, María Carolina y Barranquilla) y de la Agropecuaria Tierras de Promisión en el predio Panamá en San José del Peñón.


La comunidad señala que esta práctica de compra de tierras persiste aún, aunque no de manera masiva. Al menos la venta de predios que tienen medida de protección es regulada por el Comité de Justicia Transicional, quién, de acuerdo con la comunidad, cumple el rol que, otrora, ejercía el Comité Departamental. Sin embargo, en corregimientos como San Agustín y San Cayetano se reportó la compra de tierra mediada por comisionistas, quienes apoyan el proceso de traspaso de propiedad.

Una consecuencia de esta dinámica ha sido el paulatino desplazamiento del uso agrícola y pecuario hacia la agroindustria y la producción maderable (teca y eucalipto), lo que compromete la seguridad alimentaria del municipio.

La segunda dinámica, relacionada de manera estrecha con la anterior, son las prácticas de "arrendamiento"⁹⁰ de tierras. A través de contratos formales o informales, propietarios de tierras entregan una porción de terreno a campesinos parceleros para la siembra de cultivos de pan coger a un valor anual estipulado. Al final de este lapso de tiempo, la tierra debe entregarse apta para el desarrollo de pastos para la ganadería o para otro tipo de cultivos, lo que se denomina "civilizar". En corregimientos como San Cayetano, donde se concentra la población étnica del municipio, se han presentado casos en los cuales los arrendatarios no les permiten recoger sus cosechas porque el ciclo de siembra no coincide con el tiempo definido de arrendamiento de la tierra; "el enemigo de uno es el tiempo" señala un campesino. Además, no existe ningún tipo de regulación sobre estas transacciones. Otra consecuencia que se señaló, es que las prácticas de siembra se han vuelto más agresivas por los tiempos cortos con los que cuentan. Ahora bien, una vez las personas terminan en una porción de terreno, deben desplazarse nuevamente a otras zonas a buscar tierras para sembrar.

Informalidad en la tenencia de la tierra: a partir de las cartografías sociales se pueden diferenciar dos tipos de informalidad, aquella asociada a la tenencia de la tierra y la que

⁹⁰ De esta manera las reconoce la comunidad.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

caracteriza las transacciones asociadas al uso. En relación con la tenencia, la comunidad señala que paulatinamente se han incrementado las prácticas formales, por ejemplo, la suscripción de documentos privados que se elevan a escritura pública y se registran en la ORIP. No obstante, prima la situación de informalidad. Al respecto, los ejemplos más recurrentes fueron adjudicaciones por parte del Incora que no fueron registradas, sucesiones que no han sido resueltas, parcelaciones, compra y venta de predios con suscripción de documento privado, entre otras.

Sobre las transacciones asociadas al uso, fueron descritas en el aparte anterior (conflictos asociados a distribución de la tierra). De manera sucinta se trata de acuerdos, usualmente verbales, realizados entre arrendatarios y campesinos parceleros para la siembra de cultivos de pan coger. También se reporta abusos en los pagos del jornal a campesinos que laboran en los monocultivos por falta de regulación.

Vale la pena resaltar que, de acuerdo con la UPRA, el índice de informalidad⁹¹ para este municipio es del 66%⁹², lo que constituye un obstáculo para configurar un mercado de tierras que contribuya a la desconcentración de la tierra y a mejorar tanto su uso eficiente como el acceso equitativo a ella⁹³.


Conflictos asociados a usos del suelo: una de las posibles situaciones de conflicto que se presentan en el municipio está asociada a la presencia de 4 barrios dentro de la jurisdicción del Santuario de Flora y Fauna Los Colorados: Nueva Floresta, Palmira, Cerrito I y Cerrito II. Estos dos últimos separados por el arroyo El Salvador. En efecto, el Plan de Manejo del Santuario 2018-2023⁹⁴ lo señala como el principal conflicto en el ordenamiento ambiental municipal por la disposición del artículo 31 y plano No. 17-Plano propuesta Uso del Suelo del componente urbano del PBOT en el cual se define como zona urbana los barrios Nueva Floresta y Palmira que se encuentran ubicados dentro del Santuario desde antes de su creación. Además, porque el artículo 97 incluye dichos barrios para mejoramiento de servicios públicos, lo que no es permitido dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Señala el mismo documento "para aliviar

⁹¹ Estimado de la posible presencia de informalidad a nivel predial en la tenencia de la tierra. Los predios que se cuentan como informales deben cumplir alguna de las siguientes características: predios sin matrícula inmobiliaria en la base de datos catastral, predios identificados con mejoras en predio ajeno dentro de la base catastral, predios no interrelacionados en el proyecto interrelación catastro-registro (IGAC - SNR), predios con falsa tradición registrada en el folio de matrícula inmobiliaria. Las fuentes de información utilizadas son: IGAC (2014), Base catastral, registros 1 y 2, Gobernación de Antioquia (2014), Predial rural Antioquia, Alcaldía de Medellín (2014), Base de datos catastral, Catastro Distrital Bogotá (2014), Información predial jurídica, física y económica, IGAC (2014), Interrelación Catastro-Registro (Icare). SNR (2014), falsas tradiciones. Tomado de UPRA. Índice de informalidad. Recurso digital tomado de: https://www.upra.gov.co/documents/10184/13821/%C3%8Dndice_informalidad

⁹² Tomado de UPRA. Índice de informalidad. Recurso digital tomado de: https://www.upra.gov.co/documents/10184/13821/%C3%8Dndice_informalidad

⁹³ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2017) Concentración y extranjerización de tierras productivas en Colombia Marco conceptual, legal e institucional, contribución a la aplicación de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra. Bogotá: UPRA, FAO.

⁹⁴ Jiménez y otros. Recurso digital tomado de <https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/12/PM-SFF-Los-Colorados-2018-2023.pdf>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

esta tensión, el artículo 100, [...] contempla la reubicación de la población que está ubicada en zona de riesgo⁹⁵, esto es, los barrios mencionados y adicionalmente Cerrito II conformado por víctimas de desplazamiento forzado de los municipios aledaños Carmen de Bolívar y Ovejas. Es necesario señalar que en el Plan de Manejo no se menciona el barrio Cerrito I, aunque la comunidad afirma que este asentamiento existe desde antes de la declaratoria también.

Tanto el Plan de Manejo, como la información primaria recabada, coinciden en que la presión de los barrios sobre el área protegida radica en la inadecuada disposición de residuos sólidos, la cacería y las actividades de leñateo y tala para puntales y cercas. Adicionalmente se reportó por una de las personas entrevistadas, actividades de agricultura y ganado de lidia. En el 2013 se estimó un total de 103 viviendas y 452 personas en estos asentamientos. Sin embargo, según fuente primaria, el número de viviendas puede aproximarse actualmente a 200. En las cartografías se señaló que particularmente el barrio cerrito 2 ha crecido paulatinamente.

Otra información en la que coinciden los dos tipos de fuentes es que el nivel de necesidades básicas insatisfechas es particularmente alto para el caso de Cerrito II, ubicado además en zonas de alto riesgo de desastres, según el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo⁹⁶. No tienen acceso a agua, luz, ni condiciones sanitarias. Se afirma que la estrategia de relocalización está avanzando y que las personas están de acuerdo.


Algunos mecanismos de abordaje de esta situación por parte del equipo del Santuario ha sido la implementación de estrategias de educación ambiental, socialización de la normatividad, caracterización de la situación y vigilancia. Aunque en las cartografías sociales no se aludió a la existencia de un conflicto entre los asentamientos y el Santuario, es necesario tener en cuenta la situación de cada asentamiento a la hora de tomar decisiones.

Otra posible situación de conflicto que reportó la comunidad, es en relación con el uso de un playón en el predio la Vitola donde se ubican los monocultivos de palma. Se afirmó que tradicionalmente este playón era usado por la población para la agricultura en ciertas épocas del año, pero que dicho uso está restringido por la empresa.

Conflictos ambientales: al respecto se reportaron dos situaciones, por un lado, la contaminación de fuentes de agua con desechos producto de la elaboración de quesos por parte de la Reforestadora Caracolí; situación que afecta particularmente a la vereda Media Luna. Por el otro, el desvío del cauce del Arroyo Grande y el reemplazo de especies de flora y fauna nativas, producto de las extensiones de monocultivo.

⁹⁵ Ibid. Pág. 80.

⁹⁶ Ibídem.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


1.1.17 Unidades de intervención territorial - UIT

Para la conformación de UIT en el municipio, se analizaron factores como las condiciones físicas (síntesis física), así como, las determinantes, las condiciones sociales o de seguridad descritas, y finalmente, la estrategia de las cuadrillas que implementarían el presente POSPR operativo para el levantamiento de información predial con un aproximado de 500 predios por UIT. A continuación, se presenta entonces, la conformación de cada UIT definida en el presente POSPR operativo:

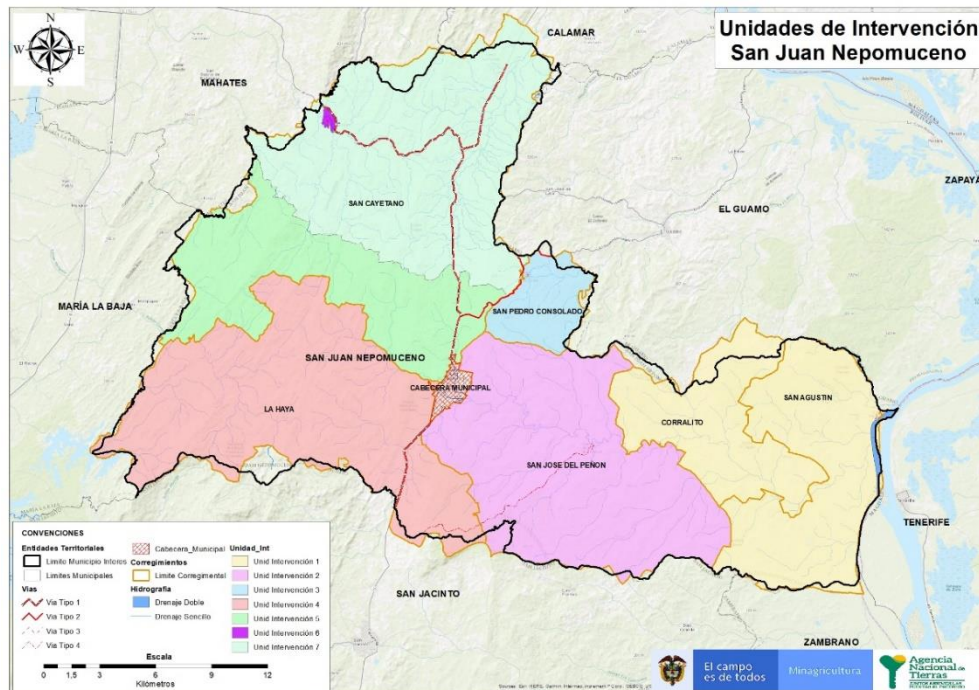
Tabla 32. Unidades de intervención del municipio

UIT	Corregimiento / Vereda	Área Ha	No Predios
Unidad de Intervención 1	Corregimiento San Agustín	7.648 ha + 8.416 m ²	400
	Corregimiento Corralito	5.494 ha + 8.114 m ²	
	Total Área UIT 1	13.143 ha + 6.531 m²	
Unidad de Intervención 2	Corregimiento San José del Peñón	12.959 ha + 8.032 m ²	435
	Total Área UIT 2	12.959 ha + 8.032 m²	
Unidad de Intervención 3	Corregimiento San Pedro Consolado	2.019 ha + 2.114 m ²	406
	Total Área UIT 3	2.019 ha + 2.114 m²	
Unidad de Intervención 4	Corregimiento La Haya	14.186 ha + 9.188 m ²	509
	Total Área UIT 4	14.186 ha + 9.188 m²	
Unidad de Intervención 5	Corregimiento San Cayetano	8.089 ha + 7.583 m ²	577
	Total Área UIT 5	8.089 ha + 7.583 m²	
Unidad de Intervención 6 (CP)	Corregimiento San Cayetano	72 ha + 5.207 m ²	801
	Total Área UIT 6	72 ha + 5.207 m²	
Unidad de Intervención 7	Corregimiento San Cayetano	13.568 ha + 4.584 m ²	495
	Total Área UIT 7	13.568 ha + 4.584 m²	
TOTAL ÁREA UIT		64.040 ha + 3.241 m²	3.623

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2020

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 23 Unidades de intervención territorial en San Juan Nepomuceno (Bolívar)



Fuente: elaboración propia ANT-SPO, 2020. A partir de Secretaria de Planeación Municipal Municipio de María La Baja. GDB IGAC septiembre 2020


1.2 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

Teniendo en cuenta que, el presente POSPR operativo tiene como objetivo planear la intervención por Barrido Predial Masivo en cada uno de los municipios programados por la ANT a través del modelo de atención por oferta, la presente sección realiza el análisis de los predios preliminares del municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar), mediante el procesamiento de información institucional desde una perspectiva jurídica y catastral.

1.2.1 Clasificación de predios rurales de acuerdo al análisis realizado en el POT

Para el caso de San Juan Nepomuceno (Bolívar) se identificaron 3.623 predios con polígono predial, los cuales fueron clasificados en tres grupos:

- i) Predios indeterminados – rural: 63 predios. Corresponde a predios de la cobertura rural señalada por el IGAC, que se encuentran al interior del perímetro urbano definidos por el PBOT del municipio.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

- ii) Predios indeterminados⁹⁷ - urbanos: 327 predios. Los documentos soporte del PBOT señalan que, únicamente la cabecera municipal es definida como suelo urbano, no obstante, realizado el ejercicio de comparación espacial entre la cobertura urbana IGAC frente a los perímetros urbanos definidos por el PBOT, se evidencia que existen predios que figuran como urbanos pero que parte o la totalidad de sus áreas se ubican fuera de los perímetros establecidos por el documento de planificación territorial y en consecuencia se ubican en aparente suelo rural.
- iii) Predios rurales: 3.233 predios. Corresponden a predios de la cobertura rural del IGAC que no se encuentran afectados por perímetros urbanos.

Tabla 33 Clasificación predios según perímetros PBOT

	Indeterminado rural	Indeterminado urbano	Rural
Cantidad	63	327	3.233
Área	1.169 Ha + 1.474 M ²	67 Ha + 4.509 M ²	63.974 Ha + 8.973 M ²

Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. SPO-ANT. 2020.

1.2.1.1 Número preliminar de predios rurales en el municipio


El objetivo de esta sección es dimensionar el universo inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT tiene competencia en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial), como aquellos no espacializables (que no cuentan con representación geográfica).

Teniendo como punto de partida los resultados indicados del procesamiento anterior, sumado a la información institucional existente (R1 -R2, cobertura predial y la base registral de la SNR), se procedió a identificar el número total preliminar de predios rurales del municipio, como lo indica la siguiente tabla:

Tabla 34. Predios rurales preliminarmente identificados en el municipio

Fuente	Descripción	Rural disperso	Centro poblado	No clasificado por encontrarse sin espacializar	Total
IGAC	R1 y R2 con capa predial	3.131	0	0	3.131

⁹⁷ Para efectos del presente documento y aplicable a todas las categorías señaladas, se define como predio indeterminado, aquel que contiene cierta inconsistencia que genera duda sobre su clasificación del suelo, requiriéndose a mediano plazo, un ejercicio de articulación con el ente territorial (Alcaldía o Distrito), a fin de poder determinar la clasificación actual de su suelo.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Fuente	Descripción	Rural disperso	Centro poblado	No clasificado por encontrarse sin espacializar	Total
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	11	0	0	11
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	37	0	0	37
SNR	FMI sin espacializar	N/A	N/A	1.329	1.329
IGAC	Predio fuera del límite municipal	70	0	0	70
IGAC	Predio de otro municipio dentro del límite municipal*	21	0	0	21
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana)	63	0	0	63
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	0	327	0	327
IGAC	Por determinar condición urbana (predios centro poblado urbano fuera del perímetro)	0	0	0	0
Número estimado de predios rurales del municipio		3.333	327	1.329	4.989


*Con el fin de llenar algunos vacíos identificados al interior del límite municipal, se procedió a cotejar la capa predial de los municipios colindantes, encontrándose que existen 21 predios: 5 en Guamo, 4 en Mahates, 2 en María La Baja y 10 en San Jacinto.

Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. SPO-ANT. 2020.

Se corrobora así, la cifra aproximada de 4.989 predios que serán objeto de barrido predial masivo por parte de la ANT para su identificación física y jurídica. Cifra que puede variar, entre otros aspectos, por el hecho de que la información catastral no es recolectada con periodicidad, obviando, situaciones determinadas por las dinámicas en la negociación de predios; tal es el caso de las compras de predios de manera informal y las divisiones materiales, generando las llamadas segregaciones o parcelaciones de los predios que preliminarmente han sido identificados.

1.2.2 Posible crecimiento predial en el municipio

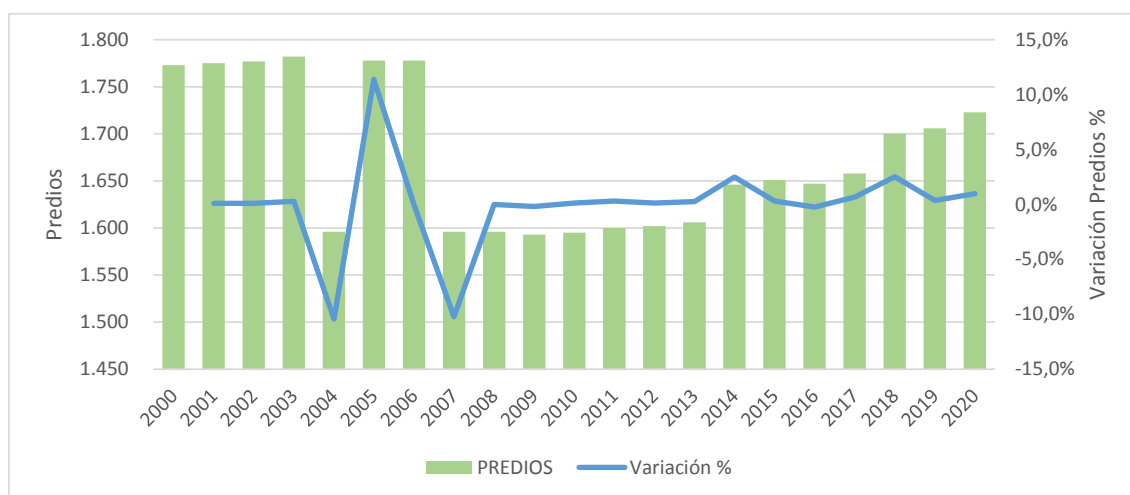
Sumado a lo anterior, el crecimiento esperado en número de predios puede estimarse a partir de tres elementos, el primero corresponde al grado de desactualización catastral, que en el caso de San Juan de Nepomuceno es de 6 años, dado que su último proceso de actualización rural fue realizado durante el año 2013 para la vigencia 2014. El segundo elemento que da cuenta del incremento esperado en unidades prediales es la probable informalidad en la tenencia de la propiedad, que como se mencionó antes puede ser medida a partir de FMI sin espacializar o a través del % de informalidad con

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

análisis masivos de fuentes secundarias. Por último, el tercer insumo es el número de unidades censales del Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV- 2018, elemento que puede ser tomado como proxi del número de predios de determinado ente territorial.

En el siguiente grafico se presenta la evolución en el número de predios rurales registrados en las bases catastrales del año 2000 a 2020, en este se observan incrementos mínimos anuales, excepto en el año que fue realizado el último proceso de actualización (2014), con un incremento del 2,5% y en el año 2018 con igual % de crecimiento.

Figura 1. Numero de predios rurales catastrales 2000 - 2020




Fuente: elaboración propia ANT, 2020. A partir de estadísticas catastrales IGAC

Para San Juan de Nepomuceno se estima un crecimiento en el número de predios en un próximo proceso de actualización del 12.65%, es decir cerca de 631 predios. Es importante mencionar que estos corresponden a predios nuevos dejados de incorporar en los registros catastrales a causa de la desactualización mas no a informalidad o irregularidad en la forma de tenencia de la propiedad.

De otro lado, y como segundo elemento de crecimiento, se tiene el % de informalidad calculado de manera masiva, a partir de fuentes secundarias de información tales como información catastral, anotaciones registrales y rezago de solicitudes de la ANT. A partir de tales fuentes fue posible determinar un porcentaje estimado de informalidad del 61,9%, según el cual, los 4.989 predios pasarían a 8.076, asumiendo una segregacion adicional por cada predio informal.

Como último elemento para aproximarnos al número de predios esperados se tiene el número de unidades censales del CNPV, “estas hacen referencia a la unidad de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

observación constituida por el elemento o conjunto de elementos sobre los que se hace la medición de las diferentes variables en una operación censal.

Para su identificación se tienen en cuenta las siguientes definiciones:

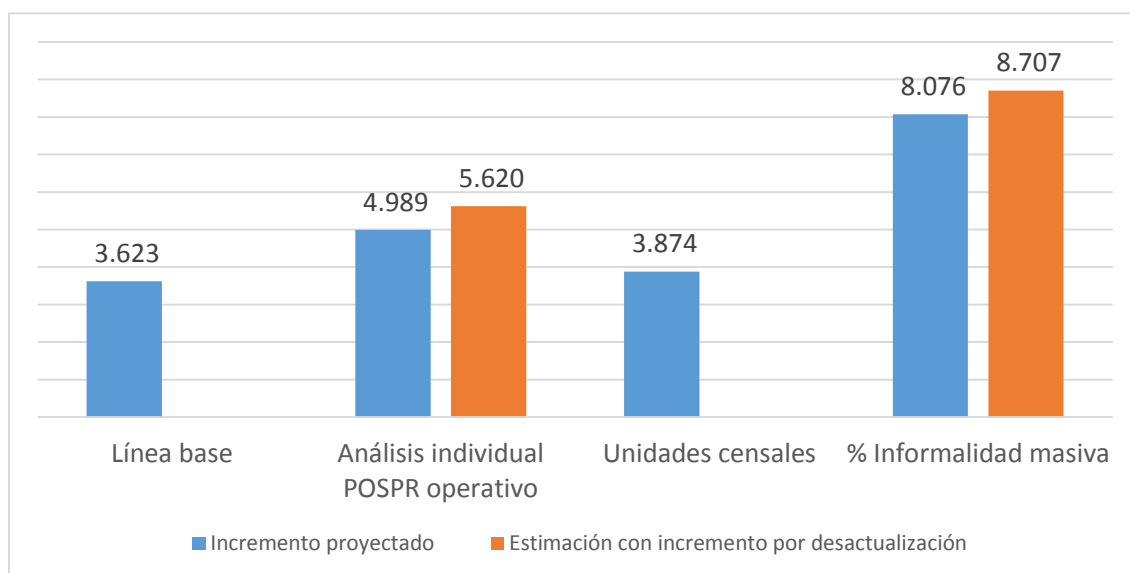
Edificación: Es toda construcción independiente y separada, compuesta por uno o más espacios en su interior (unidades).

Unidad: es un espacio independiente y separado que constituye parte o la totalidad de una edificación”.

Según reporte del DANE, en San Juan de Nepomuceno se encuentran 3.874 unidades censales en el área rural demarcada por el instrumento de ordenamiento territorial, es decir un 22,3% de unidades prediales menos si se tomara como referente los 4.989 predios indicados antes.

En síntesis, en el siguiente grafico se muestra el crecimiento esperado en el número de unidades prediales según las distintas fuentes de información. Tal como se observa, el número de predios proyectados por el POSPR operativo es mayor que el número de unidades censales del CNPV, se sugiere tomar 5.620 predios para efectos de realizar proyecciones o estimaciones en las que sea requerido el número de predios esperado en San Juan de Nepomuceno.


Figura 2. Número de predios proyectados según fuente de información



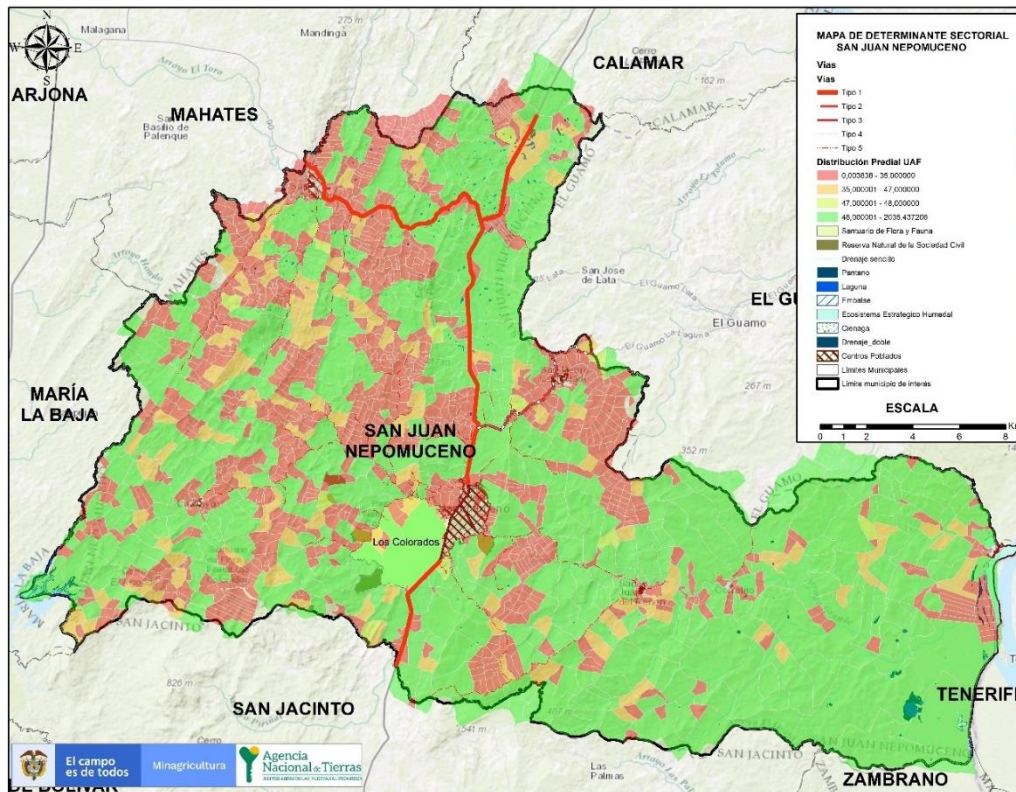
Fuente: elaboración propia ANT, 2019.

1.2.3 Distribución predial según Unidad Agrícola Familiar (UAF)

A continuación, se representa el mapa de distribución predial por rango de áreas, para el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar):

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 24 Distribución predial por rango de áreas



Fuente: Resolución 041 de 1996 y cobertura predial municipio. San Juan Nepomuceno

En la Resolución 041 de 1996⁹⁸, se determina que el municipio San Juan Nepomuceno cuenta con dos zonas relativamente homogéneas, la *Zona Relativamente Homogénea No. 2* que se caracteriza por tener suelos planos y ondulados, y una altimetría que varía entre los 40 a los 100 m.s.n.m. En esta categoría la UAF está comprendida entre el rango de 35 a 47 ha.

Por otro lado, se cuenta también con la *Zona Relativamente Homogénea No. 3*, esta se caracteriza por tener suelos ondulados a fuertemente ondulados y quebrados, con una altimetría que va desde los 100 a los 300 m.s.n.m. Esta UAF se encuentra comprendida entre el rango de 35 a 48 ha.

A través de la base de datos catastral suministrada por el IGAC para el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar), se realiza un cruce de los rangos de UAF establecidos en la resolución ya mencionada, con lo que se obtiene:

⁹⁸ Resolución 041 de 1996 Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales.


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Tabla 35 Análisis Distribución predial área rural

Ítem	Cantidad predios	Área	Porcentaje Área Respecto al Municipio
Número de predios con área inferior de la UAF (0-35 ha)	3.134	16896 ha + 5255 m ²	26%
Número de predios con área en el rango de la UAF (35-47 ha)	129	5226 ha + 7759 m ²	8%
Número de predios con área superior a la UAF (entre 47 y 48 ha)	11	523 ha + 5305 m ²	1%
Número de predios con área superior a la UAF (>48 ha)	349	42384 ha + 6637 m ²	65%
TOTAL	3.623	65031 ha + 4957 m²	100%


Fuente: Resolución 041 de 1996 y cobertura predial municipio San Juan Nepomuceno.

Al respecto es importante mencionar que, el cálculo anterior se realizó sobre predios con polígono catastral (3.623), esto es, predios que fueron posibles espacializar de acuerdo con la capa predial remitida por la autoridad catastral IGAC. Así, de acuerdo con la información visualizada en la tabla anterior, respecto a la forma en que se ha venido distribuyendo el territorio rural del municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar); se logra establecer que 3.134 predios cuentan con un área inferior a la UAF establecida para el municipio, y su ubicación es dispersa por el perímetro rural.

De cara a lo anterior es dable señalar que, el 26% de los predios que conforman el municipio, se encuentra en un rango de inferioridad a la UAF prevista en la normatividad agraria, lo que permite denotar que podrían estarse generando en el territorio, fenómenos asociados al fraccionamiento antieconómico de la tierra o subdivisiones informales de los predios que denotarían el acceso a tierra insuficiente por parte de la población rural en el entendido en que corresponden a franjas de terreno por debajo del rango de área permitida, la cual buscar garantizar el sostenimiento, capitalización y generación de ingresos a las familias campesinas, así como, la producción de riqueza para el territorio.

Por otro lado, se observa que 349 predios cuentan con un área superior a la UAF establecida para el municipio y que se traduce en un 65%; su ubicación está distribuida en todo el municipio sin observar una zonificación. Atendiendo a lo anterior, se podría inferir que, podrían estarse generando en el territorio fenómenos asociados a la concentración inequitativa de la tierra, desigualdad en su uso y pertenencia y posible ocupación indebida de bienes baldíos.

1.2.4 Distribución de predios objeto de barrido predial masivo por Unidades de Intervención Territorial - UIT

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


Teniendo en cuenta el número preliminar de predios del municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar) se procede a realizar una distribución según las UIT, lo que permitirá establecer las zonas con mayor densidad predial al interior del municipio.

Tabla 36 Distribución predial por unidades de intervención definidas

Unidad de Intervención	Vereda/ Corregimiento	Centro Poblado/ Rural Disperso	Número de Predios Rurales	Porcentaje frente al preliminar de predios
Unidad de Intervención 1	Corralito	CP	65	7,78%
		RD	40	
	San Agustín	CP	205	
		RD	78	
Total			388	
Unidad de Intervención 2	San José del Peñón	CP	88	6,81%
		RD	252	
	Total			
Unidad de Intervención 3	San Pedro Consolado	CP	320	8,04%
		RD	81	
	Total			
Unidad de Intervención 4	La Haya	CP	94	9,18%
		RD	364	
	Total			
Unidad de Intervención 5	San Cayetano	CP	0	6,19%
		RD	309	
	Total			
Unidad de Intervención 6	San Cayetano (CP)	CP	801	16,06%
		RD	0	
	Total			
Unidad de Intervención 7	San Cayetano	CP	0	8,92%
		RD	445	
	Total			
No espacializables		CP	0	27,38%
		RD	0	
		N/A	1.366	
Fuera del límite municipal		CP	0	1,40%
		RD	70	
Predio de otro municipio dentro del límite municipal		CP	0	0,42%
		RD	21	
Indeterminados		CP	63	7,82%
		RD	327	
TOTAL			4.989	100%

Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. SPO-ANT. 2020.

Este ejercicio de distribución de predios por UIT se realizó sobre las dos primeras categorías definidas en la Tabla 33 (i. registros de R1 y R2 y ii. remanente de cédulas catastrales de la capa predial sin registros R1 y R2 dado que son espacializables); sin

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

embargo, se incluyeron en la tabla los demás ítems con el fin de visualizar el universo total de predios para mejor comprensión del lector.

En conclusión, este análisis arroja que la UIT de mayor densidad predial es la No.6 con un 16% (801 predios) sobre el total de predios, pues corresponden al total de predios del centro poblado del corregimiento de San Cayetano. Por su parte, la UIT con menos densidad es la No.5 con el 6% (309 predios). Es importante reconocer el alto peso porcentual que tienen los predios sin espacializar respondiendo a un 27,38% aproximadamente (1.366 predios).


1.2.5 Predios cobijados por determinantes del OSPR

Como se mencionó en el numeral 1.1.11. *Análisis de las determinantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural* del presente documento, el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar) cuenta con 21 clases de determinantes al ordenamiento, que a su vez se agrupan en 4 conjuntos.


A continuación, se muestra el resultado del análisis para el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar). Es necesario indicar que, dado que la información asociada a determinantes de OSPR se encuentra en escalas de referencia, el análisis puede contener imprecisiones, por lo cual es necesario validar la información durante la etapa de implementación de POSPR.

Tabla 37 Predios ubicados en zonas cobijadas por determinantes legales de orden nacional, regional y local

Determinante al OSPR	Centro Poblado/ Rural Disperso	Cantidad de predios cobijados por determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
Bosque Seco	CP	191	20 ha + 1.506 m ²	21,51%
	RD	867	17.175 ha + 9.140 m ²	
	RD (Indeterminado)	8	11 ha + 1.870 m ²	
	CP (Indeterminado)	7	5 ha + 5.435 m ²	
	Totales	1.073	17.212 ha + 7.952 m²	
Ciénaga	CP	0		0,14%
	RD	7	48 ha + 6.637 m ²	
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	Totales	7	48 ha + 6.637 m²	
Drenaje Doble	CP	12	0 ha + 2.879 m ²	0,48%
	RD	12	116 ha + 2.398 m ²	
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	Totales	24	116 ha + 5.278 m²	
Drenaje Sencillo	CP	286	13 ha + 7.653 m ²	30,91%
	RD	1.184	4.552 ha + 5.602 m ²	

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Determinante al OSPR	Centro Poblado/ Rural Disperso	Cantidad de predios cobijados por determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
	RD (Indeterminado)	16	74 ha + 6.088 m ²	
	CP (Indeterminado)	56	8 ha + 9.554 m ²	
	Totales	1.542	4.649 ha + 8.898 m²	
Ecosistema estratégico Humedales	CP	133	7 ha + 9.760 m ²	2,99%
	RD	16	133 ha + 6.203 m ²	
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	Totales	149	141 ha + 5.963 m²	
Embalse	CP	0		0,04%
	RD	2	92 ha + 5.567 m ²	
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	Totales	2	92 ha + 5.567 m²	
Laguna	CP	4	0 ha + 336 m ²	2,57%
	RD	124	249 ha + 208 m ²	
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	Totales	128	249 ha + 544 m²	
Pantano	CP	0		1,30%
	RD	65	284 ha + 3.895 m ²	
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	Totales	65	284 ha + 3.895 m²	
Protección	CP	36	1 ha + 4.351 m ²	13,51%
	RD	489	3.316 ha + 5.045 m ²	
	RD (Indeterminado)	19	124 ha + 5.919 m ²	
	CP (Indeterminado)	130	15 ha + 242 m ²	
	Totales	674	3.457 ha + 5.558 m²	
Recuperación	CP	57	2 ha + 5.557 m ²	15,98%
	RD	723	20.990 ha + 9.359 m ²	
	RD (Indeterminado)	15	59 ha + 7.450 m ²	
	CP (Indeterminado)	2	8 ha + 8.920 m ²	
	Totales	797	21.062 ha + 1.288 m²	
Ecosistema Estratégico	CP	0		6,47%
	RD	323	6.030 ha + 9.580 m ²	
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	Totales	323	6.030 ha + 9.580 m²	
Recuperación Ambiental	CP	202	21 ha + 9.884 m ²	14,05%
	RD	499	11.240 ha + 9.975 m ²	
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	Totales	701	11.262 ha + 9.959 m²	
Reserva Natural de la Sociedad Civil	CP	0		0,50%
	RD	21	158 ha + 7.224 m ²	
	RD (Indeterminado)	3	44 ha + 213 m ²	
	CP (Indeterminado)	1	0 ha + 644 m ²	
	Totales	25	202 ha + 8.082 m²	


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Determinante al OSPR	Centro Poblado/ Rural Disperso	Cantidad de predios cobijados por determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
Santuario de Flora y Fauna	CP	0		1,16%
	RD	29	362 ha + 4.899 m ²	
	RD (Indeterminado)	6	669 ha + 4.656 m ²	
	CP (Indeterminado)	23	4 ha + 1943 m ²	
	Totales	58	1.036 ha + 1.499 m²	
Total de predios afectados por determinantes sectoriales		2.512	47.607 ha + 3.223 m²	50,35%

Fuente: Elaboración propia a partir del cruce de información geográfica y la cobertura predial de San Juan Nepomuceno. SPO-ANT. 2020.

Tabla 38 Predios ubicados en zonas cobijadas por determinantes sectoriales

Determinante al OSPR	Centro Poblado/ Rural Disperso	Cantidad de predios cobijados por determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
Declaratoria de Ruta Colectiva	CP	637	35 ha + 67 m ²	42,11%
	RD	1.074	43.950 ha + 2.580 m ²	
	RD (Indeterminado)	63	650 ha + 2.230 m ²	
	CP (Indeterminado)	327	67 ha + 4.509 m ²	
	Totales	2.101	44.702 ha + 9.387 m²	
Proceso UTR Ingresado al RTADF en Demanda	CP	3	0 ha + 176 m ²	2,81%
	RD	137	1.377 ha + 72 m ²	
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	Totales	140	1.377 ha + 248 m²	
Proceso UTR Inscrito en el RTADF	CP	35	1 ha + 2.161 m ²	8,94%
	RD	409	8.603 ha + 2.125 m ²	
	RD (Indeterminado)	2	23 ha + 6.320 m ²	
	CP (Indeterminado)	0		
	Totales	446	8.628 ha + 807 m²	
Sentencia URT	CP	35	23 ha + 6.320 m ²	9,26%
	RD	425	17.884 ha + 1.090 m ²	
	RD (Indeterminado)	2	47 ha + 2.640 m ²	
	CP (Indeterminado)	0		
	Totales	462	17.933 ha + 8.054 m²	
Sistema Vial	CP	403	13 ha + 5.634 m ²	19,92%
	RD	504	601 ha + 6.128 m ²	
	RD (Indeterminado)	16	25 ha + 263 m ²	
	CP (Indeterminado)	71	3 ha + 6.388 m ²	
	Totales	994	643 ha + 8.415 m²	
Solicitud RTDAF	CP	38	1 ha + 2.328 m ²	10,20%
	RD	469	10.358 ha + 3.561 m ²	
	RD (Indeterminado)	2	23 ha + 6.320 m ²	
	CP (Indeterminado)	0		
	Totales	509	10.383 ha + 2.220 m²	


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Determinante al OSPR	Centro Poblado/ Rural Disperso	Cantidad de predios cobijados por determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
Solicitud Ingresada al RTDAF en Demanda	CP	0		0,78%
	RD	39	321 ha + 2.097 m ²	
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	Totales	39	321 ha + 2.097 m²	
Total de predios afectados por determinantes del sector agropecuario		2.571	46.002 ha + 79 m²	51,53%

Fuente: Elaboración propia a partir del cruce de información geográfica y la cobertura predial de San Juan Nepomuceno. SPO-ANT. 2020.

Tabla 39 Predios ubicados en zonas cobijadas por determinantes del sector agropecuario

Determinante al OSPR	Centro Poblado/ Rural Disperso	Cantidad de predios cobijados por determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
Área ZIDRES	CP	0		0,22%
	RD	11	156 ha + 4.799 m ²	
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	Totales	11	156 ha + 4.799 m²	
Bosques Naturales y Áreas no Agropecuarias	CP	1.475	89 ha + 5.889 m ²	57,81%
	RD	1.257	25.487 ha + 8.353 m ²	
	RD (Indeterminado)	23	70 ha + 141 m ²	
	CP (Indeterminado)	129	26 ha + 6.452 m ²	
	Totales	2.884	25.674 ha + 836 m²	
Suelos Clase III de Agricultura Intensiva	CP	67	3 ha + 2.174 m ²	10,52%
	RD	204	3.459 ha + 7.861 m ²	
	RD (Indeterminado)	10	105 ha + 9.488 m ²	
	CP (Indeterminado)	244	14 ha + 9.320 m ²	
	Totales	525	3.583 ha + 8.844 m²	
Zona de Reserva Campesina	CP	61	3 ha + 2.607 m ²	1,46%
	RD	12	256 ha + 429 m ²	
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	Totales	73	259 ha + 3.037 m²	
Zona de Reserva Campesina en Constitución	CP	519	30 ha + 6.888 m ²	36,12%
	RD	991	26.848 ha + 9.389 m ²	
	RD (Indeterminado)	12	756 ha + 8.868 m ²	
	CP (Indeterminado)	280	19 ha + 6.523 m ²	
	Totales	1.802	27.656 ha + 1670 m²	
		3.343	43.475 ha + 7.034 m²	67,01%

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Determinante al OSPR	Centro Poblado/ Rural Disperso	Cantidad de predios cobijados por determinantes	Área cobijada por el determinante	Porcentaje frente al preliminar de predios
Total predios afectados por determinantes ambientales de orden nacional, regional y local				

Fuente: Elaboración propia a partir del cruce de información geográfica y la cobertura predial de San Juan Nepomuceno. SPO-ANT. 2020.

Sobre las determinantes al OSPR es importante aclarar que, los predios cobijados por ellas pueden presentar las condiciones indicadas a continuación: **i)** estar afectados por una o más determinantes, o **ii)** presentar un nivel de afectación parcial, incluso por debajo de media hectárea.


Adicionalmente, la información presentada es preliminar, por lo tanto, como resultado del barrido predial masivo se deberá actualizar y dar claridad sobre el porcentaje real del área de afectación de cada uno de los predios por una o varias determinantes, en particular para los predios con afectaciones parciales. Debe tenerse en cuenta que, posterior al BPM y una vez se identifiquen los porcentajes de afectación de cada determinante sobre los predios del municipio, estos definen y delimitan la actuación de la ANT.

1.2.6 Clasificación Preliminar de predios según su naturaleza jurídica

Con la finalidad de identificar la clasificación de naturaleza jurídica predial en el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar), se realizó un ejercicio de procesamiento de la información contenida en la base de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), complementado con la información contenida en la herramienta de Análisis Predial Integral (API) del municipio. La depuración de la información contenida en las bases de datos se realizó atendiendo a los criterios establecidos en la Guía de formulación de POSPR, lo cual conduce a asociar los predios a una de las siguientes categorías: i) Categorización Preliminar de Predios Privados, ii) Categorización Preliminar de Predios Públicos, iii) Categorización Preliminar de Predios por Determinar.

Tabla 40 Clasificación Preliminar de Predios según su Naturaleza Jurídica

Clasificación	Centro Poblado/ Rural Disperso / No especializados	Cantidad de Predios	Porcentaje frente al preliminar de predios
Privado	CP	71	20,82%
	RD	461	
	RD (Indeterminado)	4	
	CP (Indeterminado)	29	

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


Clasificación	Centro Poblado/ Rural Disperso / No espacializados	Cantidad de Predios	Porcentaje frente al preliminar de predios
	No espacializados	605	
	TOTALES	1.170	
Público	CP	1.311	31,05%
	RD	290	
	RD (Indeterminado)	4	
	CP (Indeterminado)	120	
	No espacializados	20	
	TOTALES	1.745	
Por Determinar	CP	198	48,13%
	RD	902	
	RD (Indeterminado)	55	
	CP (Indeterminado)	178	
	No espacializados	741	
	Crecimiento por desactualización catastral	631	
	TOTALES	2.705	
TOTAL		5.620	100,00%

Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. SPO-ANT. 2020.

La tabla anterior, muestra una clasificación de los 5.620 predios definidos preliminarmente como rurales en el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar) y su categorización en predios privados que ascienden a 1.170 y un porcentaje de 20,82%, predios públicos que se traducen en 1.745 predios y un porcentaje de 31,05% y finalmente predios por determinar que ascienden a 2.705 en el municipio. Cabe señalar que, esta clasificación es producto del análisis masivo de la información secundaria disponible, no obstante, es una aproximación inicial que será corroborada en el marco de las actividades de la fase de implementación, advirtiéndose que las cifras enunciadas pueden variar.

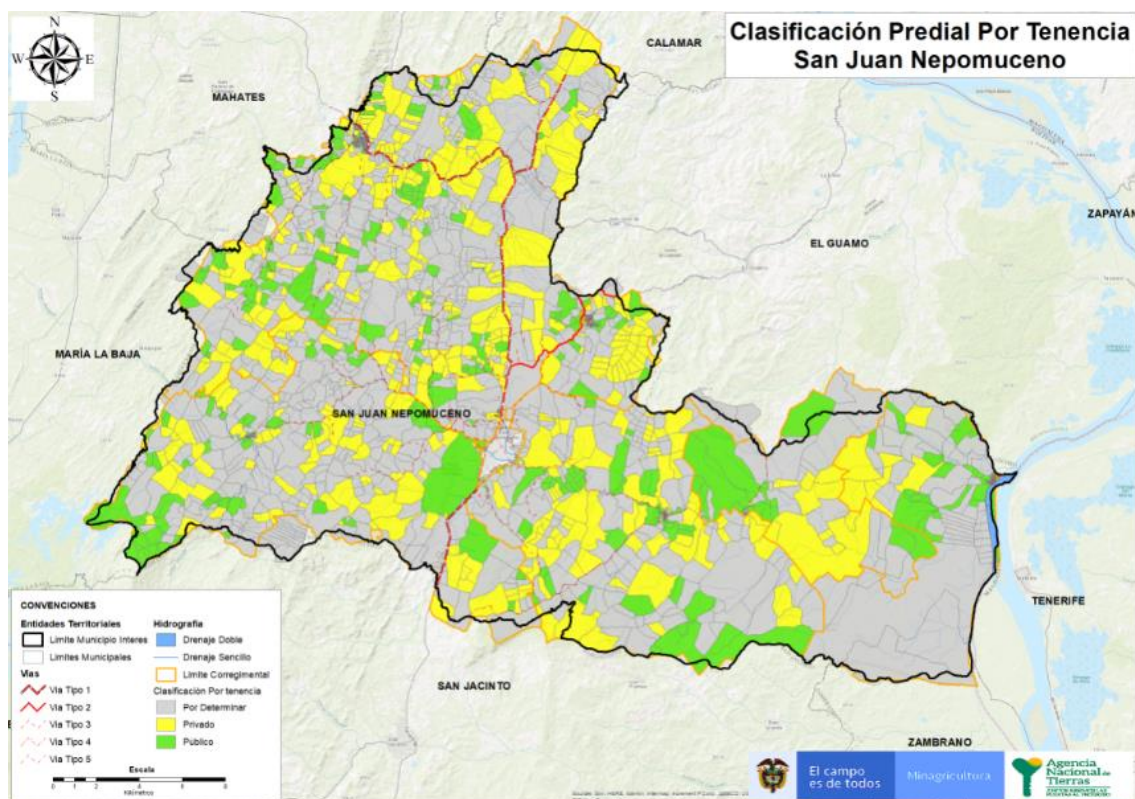
En búsqueda de obtener una clasificación de este último grupo, se acude a información catastral como aproximación a la naturaleza jurídica, es importante mencionar que esta clasificación se constituye en un elemento indicativo dado que la determinación del derecho de dominio no hace parte de la misionalidad catastral, además de los altos niveles de desactualización de la información.

Como resultado se obtiene que, de los 2.705 predios sin determinar, 705 se podrían catalogar como privados y 2.000 como públicos, cabe señalar que al no encontrarse plena coincidencia entre los predios de la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los registros catastrales se hizo necesario asumir la proporcionalidad general (% de público y privado) en el 48,2% de ellos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

En el mapa a continuación, se presenta la espacialización de la propuesta preliminar de clasificación predial.

Mapa 25 Clasificación predial según la tenencia de la tierra



Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. SPO-ANT 2020 y cobertura predial IGAC.

De acuerdo con la anterior salida gráfica, se evidencia una distribución proporcional de los predios por categorías de presuntos predios privados, públicos y por determinar, sobre la totalidad de la zona rural del municipio de San Juan Nepomuceno. Así mismo, es dable inferir que, los predios por determinar se evidencian en mayor medida segregados en todo el territorio del municipio, y los predios asociados a la categoría presuntamente públicos principalmente en los corregimientos de Corralito, San José del Peñón y La Haya.

1.2.6.1 Clasificación Preliminar de Presuntos Predios Privados

El término privado indicado en el presente documento está asociado a circunstancias de índole legal, visibles en los soportes registrales de los predios depurados, tal como se muestran a continuación:



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Tabla 41 Clasificación preliminar de presuntos predios privados


Categoría	Criterio	Centro Poblado/ Rural Disperso / No espacializados	Cantidad de Predios	Porcentaje frente al preliminar de predios
Aparente Propiedad Consolidada	Identificación de título constitutivo de dominio y/o dominio pleno	CP	43	17,96%
		RD	344	
		RD (Indeterminado)	2	
		CP (Indeterminado)	6	
		No espacializados	501	
		Totales	896	
Con Indicios de Informalidad	Identificación de mejoras catastrales (solo las mejoras que no hacen parte de las dos subsiguientes)	CP	2	0,46%
		RD	4	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	12	
		No espacializados	5	
		Totales	23	
	Falsa Tradición Vigente (con mejora y sin mejora)	CP	26	2,31%
		RD	30	
		RD (Indeterminado)	2	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	57	
		Totales	115	
	Privado con indicios de informalidad - municipio	CP	0	0,24%
		RD	0	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	11	
		No espacializados	1	
		Totales	12	
Limitaciones a la propiedad privada consolidada	Condición Resolutoria	CP	0	0,04%
		RD	0	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	2	
		Totales	2	
	Oferta de compra	CP	0	0,30%
		RD	10	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
	No espacializados	5		

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Categoría	Criterio	Centro Poblado/ Rural Disperso / No espacializados	Cantidad de Predios	Porcentaje frente al preliminar de predios
		Totales	15	
Procedimiento administrativo y/o proceso judicial URT	Ingresado al RTDAF	CP	0	0,34%
		RD	6	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	11	
		Totales	17	
	Ingresado al RUPTA	CP	0	0,04%
		RD	2	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	0	
		Totales	2	
	Proceso Administrativo URT en Curso	CP	0	0,18%
		RD	4	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	5	
		Totales	9	
	Proceso Judicial URT en Curso	CP	0	1,26%
		RD	50	
RD (Indeterminado)		0		
CP (Indeterminado)		0		
No espacializados		13		
Totales		63		
Sentencia URT	CP	0	0,32%	
	RD	11		
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	No espacializados	5		
	Totales	16		
Total			1.170	23,45%

Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. SPO-ANT. 2020.

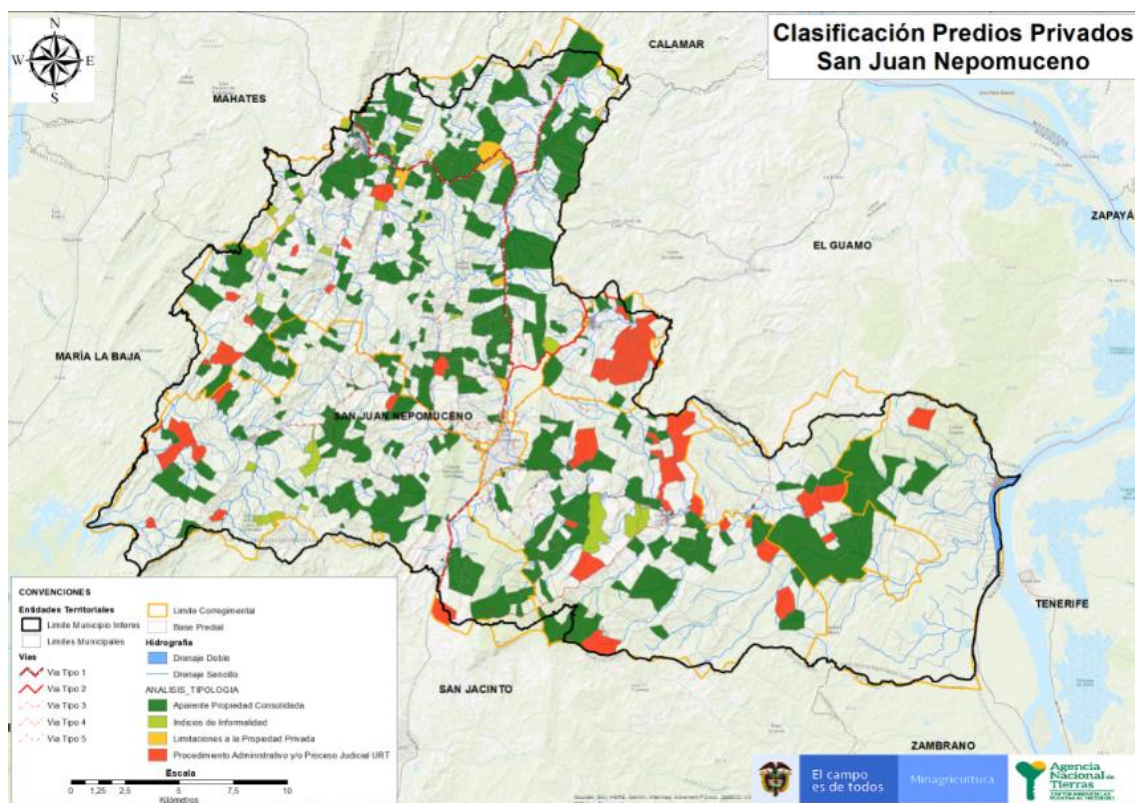
De acuerdo a la tabla anterior, se infiere que 1.170 predios que ascienden al 23,45% forman parte de los predios presuntamente privados en el municipio intervenido, en el entendido en que, de manera preliminar se verificó la existencia de títulos constitutivos

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

de dominio que no han perdido su eficacia legal, que dan cuenta de una aparente propiedad consolidada, otros con indicios de informalidad, o con las limitaciones propias del derecho de propiedad, y finalmente procesos administrativas o judiciales en curso y/o con sentencia de restitución de tierras. No obstante, es necesario tener presente que estos datos son preliminares y serán objeto de validación en la fase de implementación del presente POSPR operativo.


A continuación, se muestra la espacialización de los predios presuntamente privados:

Mapa 26 Presuntos predios privados



Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. SPO-ANT, 2020 y cobertura predial IGAC.

La anterior salida gráfica evidencia una distribución proporcional de las subcategorías privadas al interior de la zona rural del municipio de San Juan Nepomuceno, sin embargo, se observa que los predios asociados preliminarmente a una aparente propiedad consolidada se ubican principalmente en los corregimientos de Corralito, San Cayetano, La Haya y San José del Peñón. Así mismo se observa mayor presencia de procesos relacionadas con restitución de tierras en los corregimientos de San Pedro Consolado, San José del Peñón y La Haya.


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

1.2.6.2 Clasificación Preliminar de Presuntos Predios Públicos

El termino público indicado en el presente documento, está relacionado con aquellas situaciones de índole jurídico, que permite inferir entre otros aspectos, la carencia de antecedentes registrales de los predios rurales o que, contando con antecedentes registrales, la información contenida en el FMI, es insuficiente para predicar el derecho de propiedad.

Tabla 42 Clasificación Preliminar de Presuntos Predios Públicos


Categoría	Criterio	Centro Poblado/ Rural Disperso / No espacializados	Cantidad de Predios	Porcentaje frente al preliminar de predios
Cédulas Catastrales de Terreno sin Folio de Matricula Inmobiliaria	Sin información de mejoras catastrales	CP	1.263	32,95%
		RD	275	
		RD (Indeterminado)	4	
		CP (Indeterminado)	97	
		No espacializados	5	
		Totales	1.644	
	Con información de mejoras catastrales	CP	48	1,40%
		RD	0	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	22	
		No espacializados	0	
Totales		70		
Folio de Matricula Inmobiliaria que de Acuerdo a Primera y/o Última Anotación dan Cuenta de la Existencia de Bienes Públicos	Fiscales patrimoniales	CP	0	0,02%
		RD	0	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	1	
		Totales	1	
FMI que de acuerdo a su ultima anotación informa que el predio retorna al patrimonio del Estado	Perdida del Derecho de Propiedad y Retorno al Patrimonio del Estado	CP	0	0,02%
		RD	1	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	0	
		Totales	1	
Predios en listado de sentencia T488 de 2014 (con o sin mejoras)		CP	0	0,02%
		RD	0	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

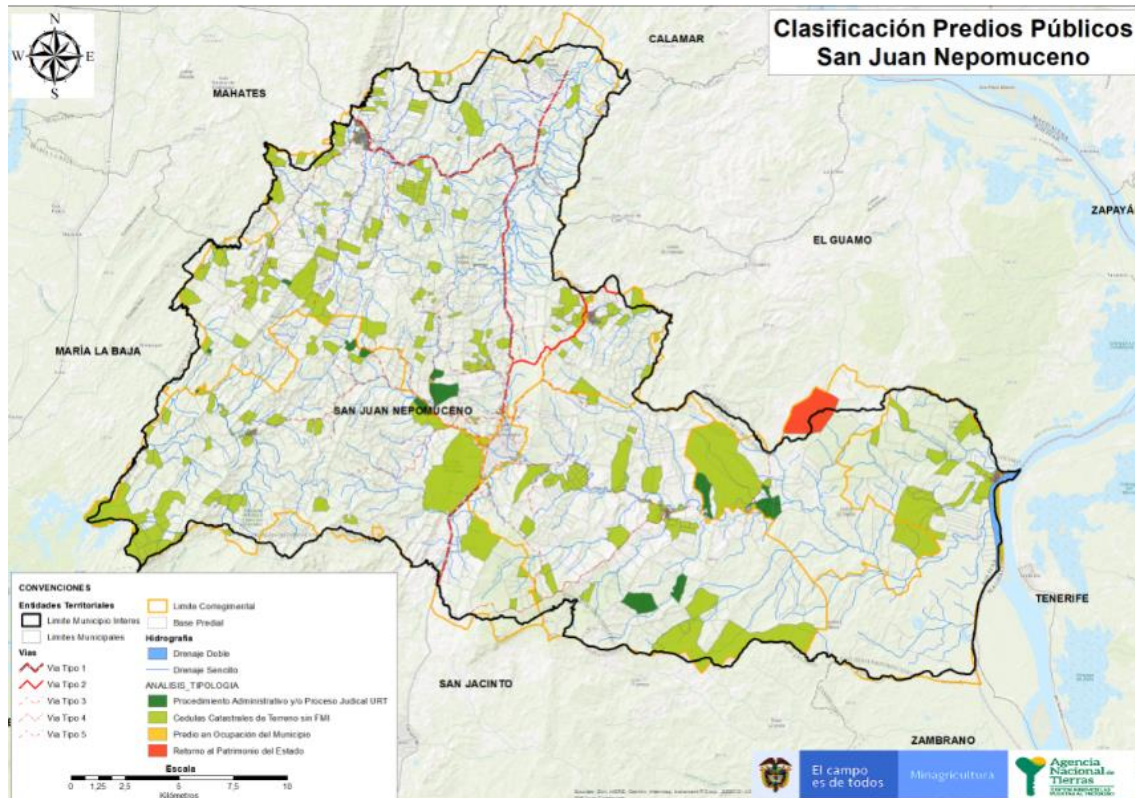
Categoría	Criterio	Centro Poblado/ Rural Disperso / No espacializados	Cantidad de Predios	Porcentaje frente al preliminar de predios
		No espacializados	1	
		Totales	1	
Público en Ocupación del municipio		CP	0	0,02%
		RD	0	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	1	
		No espacializados	0	
		Totales	1	
Procedimiento administrativo y/o proceso judicial URT	Ingresado al RUPTA	CP	0	0,08%
		RD	0	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	4	
		Totales	4	
	Proceso Administrativo URT en Curso	CP	0	0,12%
		RD	4	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	2	
		Totales	6	
Proceso Judicial URT en Curso	CP	0	0,34%	
	RD	10		
	RD (Indeterminado)	0		
	CP (Indeterminado)	0		
	No espacializados	7		
	Totales	17		
Total			1.745	34,98%

Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. SPO-ANT. 2020.

La tabla anterior, da cuenta de 1.745 predios, que ascienden al 34,98%, presuntamente clasificados como públicos, es decir, su dominio, administración y/o ocupación recaen en cabeza del Estado o de una entidad de derecho público, o de cara al análisis local efectuado de sus antecedentes registrales no existen elementos legales que permitan determinar su naturaleza de bienes privados. Esta clasificación se determina a partir del análisis jurídico de las siguientes situaciones: predios a nombre de una entidad pública, predios sin antecedente registral, carencia de títulos originarios, pérdida del derecho de propiedad y retorno al dominio del Estado, predios en listado de sentencia T-488, o que obedecen a procesos administrativos en curso y/o sentencia de restitución de tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 27 Presuntos Predios Públicos




Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. SPO-ANT, 2020 y cobertura predial IGAC.

La anterior salida gráfica muestra las subcategorías de predios con presunción pública, en ese sentido se evidencia que existe una predominancia de la subcategoría asociada a cédulas catastrales de terreno sin folios de matrícula inmobiliaria, lo que permite inferir su presunta naturaleza baldía, y su presencia mayoritariamente se ubica en los corregimientos de San Agustín, San José del Peñón y la Haya. Finalmente se observa en la zona limítrofe del corregimiento de Corralito y el Municipio del Guamo Bolívar, la presencia de predios que han retornado al dominio del estado.

1.2.6.3 Clasificación Preliminar de Predios por Determinar


Para efectos del presente documento, son predios por determinar, aquellos donde no fue posible asociar alguna de las dos categorías indicadas anteriormente; siendo necesario, en algunos casos, agotar un análisis individual de antecedentes registrales y en otros, el agotamiento de actividades adicionales, con entidades del orden nacional, regional y local, que permitan a mediano plazo, determinar la presunta naturaleza jurídica de los predios. En ese sentido, es posible que, una vez realizado el análisis

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


indicado o los acercamientos con las entidades requeridas, las cifras prediales categorizadas como por determinar disminuyan. A continuación, se presentan las cifras preliminares:

Tabla 43 Clasificación Preliminar de Presuntos Predios por Determinar

Categoría	Criterio	Centro Poblado/ Rural Disperso / No espacializados	Cantidad de Predios	Porcentaje frente al preliminar de predios
Sin Información de Registros Catastrales	Cédulas Catastrales de Terreno de Otro Municipio	CP	0	0,42%
		RD	21	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	0	
		Totales	21	
Folio de Matrícula no Encontrado en la Base de la SNR	FMI del Sistema Registral Antiguo	CP	138	8,28%
		RD	269	
		RD (Indeterminado)	3	
		CP (Indeterminado)	3	
		No espacializados	0	
		Totales	413	
	FMI del Sistema Registral Nuevo (incluir la categoría cedulas con FMI con info de mejoras)	CP	13	2,37%
		RD	104	
		RD (Indeterminado)	1	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	0	
Totales	118			
Cédulas Catastrales de Terreno con asociación de Folio de Matrícula Inmobiliaria Cerrado (con o sin mejoras)	CP	2	4,25%	
	RD	94		
	RD (Indeterminado)	6		
	CP (Indeterminado)	109		
	No espacializados	1		
	Totales	212		
Información registral insuficiente para acreditar propiedad privada o pública	Actos de Tratamiento de Propiedad Privada con Antecedentes Registrales Anteriores a 05/08/1974	CP	4	1,48%
		RD	32	
		RD (Indeterminado)	0	
		CP (Indeterminado)	0	
		No espacializados	38	
		Totales	74	
	Actos de Tratamiento de Propiedad Privada	CP	27	13,13%
		RD	149	

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Categoría	Criterio	Centro Poblado/ Rural Disperso / No espacializados	Cantidad de Predios	Porcentaje frente al preliminar de predios		
	con Antecedentes Registrales Posteriores a 05/08/1974 (con o sin mejoras)	RD (Indeterminado)	41	0,62%		
		CP (Indeterminado)	64			
		No espacializados	374			
		Totales	655			
	Falsa Tradición Posterior a 05/08/1974	CP	8			
		RD	6			
		RD (Indeterminado)	0			
		CP (Indeterminado)	0			
		No espacializados	17			
		Totales	31			
	Procedimiento administrativo y/o proceso judicial URT	Proceso Administrativo URT	CP		0	1,04%
			RD		20	
RD (Indeterminado)			0			
CP (Indeterminado)			0			
No espacializados			32			
Totales			52			
Ingresado al RTDAF		CP	0	0,40%		
		RD	10			
		RD (Indeterminado)	0			
		CP (Indeterminado)	0			
		No espacializados	10			
		Totales	20			
Proceso judicial en curso		CP	1	1,16%		
		RD	13			
		RD (Indeterminado)	0			
		CP (Indeterminado)	0			
		No espacializados	44			
		Totales	58			
Ingresado al RUPTA		CP	1	7,34%		
		RD	174			
	RD (Indeterminado)	5				
	CP (Indeterminado)	0				
	No espacializados	186				
	Totales	366				
Requiere Análisis de Folio (con o sin mejoras)	CP	4	1,08%			
	RD	10				
	RD (Indeterminado)	0				

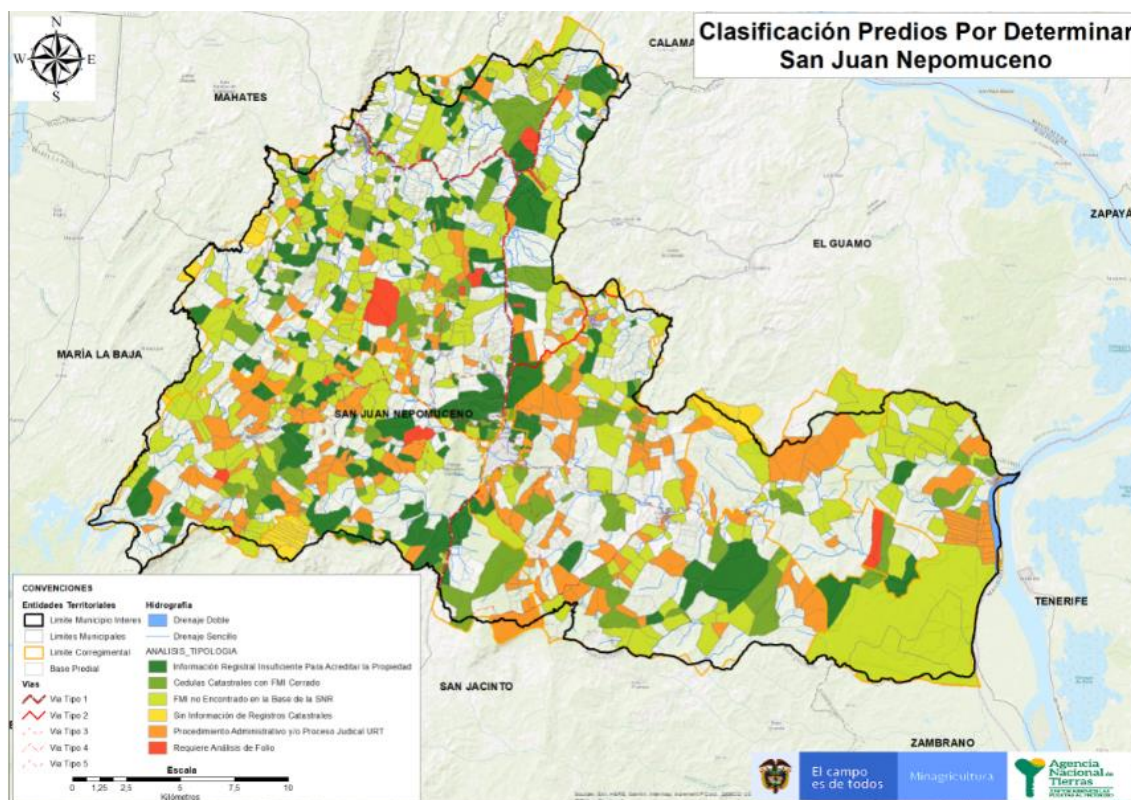
 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Categoría	Criterio	Centro Poblado/ Rural Disperso / No espacializados	Cantidad de Predios	Porcentaje frente al preliminar de predios
		CP (Indeterminado)	1	
		No espacializados	39	
		Totales	54	
Total			2.074	41,57%


Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. SPO-ANT. 2020.

Los predios clasificados en esta categoría en el municipio corresponden a 2.074, y se encuentran escenarios asociados a ausencia de registros catastrales, matriculas del sistema registral antiguo, o cerradas, o análisis locales realizados pero que adolecen de información suficiente para ser acreditada propiedad privada o clasificados como predios presuntamente públicos, por lo que se requiere un estudio jurídico a profundidad encaminado a determinar con certeza la naturaleza jurídica de los mismos. Finalmente, los procesos administrativos o judiciales en curso y/o sentencia de restitución de tierras. Todo lo anterior, sujeto a variación atendiendo las labores de actividad en campo que se realicen en el marco de la implementación del presente POSPR operativo.

Mapa 28 Presunción de Predios por Determinar



Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. SPO-ANT, 2019 y cobertura predial IGAC.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

La anterior salida gráfica, muestra las subcategorías de los predios que fueron clasificados inicialmente como predios por determinar. Al respecto, se evidencia una predominancia de la subcategoría asociada a folios de matrícula inmobiliaria no encontrados en la base registral de la SNR, con ubicación mayoritaria en el corregimiento de San Agustín, y dispersos por toda el área municipal. Así mismo se observa la presencia de procesos administrativos y/o judiciales en curso, principalmente en los corregimientos de San Agustín, Corralito, San José del Peñón, San Pedro Consolado y la Haya.

1.2.7 Identificación de procesos en curso, de la ANT


Si bien el alcance del presente POSPR operativo está dado por la definición de recomendaciones y el análisis de viabilidad para la intervención del municipio de cara a las actividades de la fase de implementación, uno de los propósitos inmediatos de la ANT son los procesos pendientes de trámite y de actuaciones administrativas adelantadas en su momento por los extintos: Instituto Colombiano de Reforma Agraria-INCORA e Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER.

En cumplimiento de lo anterior, se realizó una revisión y clasificación de las solicitudes transferidas por las anteriores entidades a la ANT, transferencias que se realizan en el marco de lo dispuesto por el Decreto Ley 2363 de 2015. Las solicitudes obedecen a pretensiones territoriales sobre predios ubicados en la zona rural del municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar), estableciendo que existen 17 expedientes a cargo de la Subdirección de administración de Tierras de la Nación.

Al respecto es dable señalar que, la información relacionada con los procesos en curso remitida por la Subdirección de Administración de Tierras, carece de identificación registral y/o catastral que permita su espacialización, y así mismo adolece de número de radicado o expediente administrativo que permita conocer de manera más amplia el estado procesal de las solicitudes. A continuación, se presenta, entonces, el balance general de todos los procesos en rezago presentes en el municipio, según la ruta jurídica correspondiente, no obstante, en el Anexo 5 de este documento, se puede apreciar el detalle de los procesos para cada ruta:


Tabla 44 Procesos en curso, de la ANT

Estado del Proceso	Adjudicación de Baldíos a EDP	TOTAL
Finalizado	0	0
Rezago	0	0
Sin identificar	17	17
Total	17	17

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Fuente: elaboración propia ANT, 2020. A partir de expedientes remitidos por las subdirecciones de la ANT.

En la etapa previa a la implementación del plan, deberá indagarse nuevamente por el estado de los procesos aquí señalados, a fin de recabar mayor información particularmente de los procesos que aparecen sin identificar.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

2 DIAGNÓSTICO TERRITORIAL.

Esta sección analiza tanto las condiciones territoriales como las capacidades acumuladas de la ANT para responder ante dichas complejidades. Lo anterior, por cuanto se asume que un principio clave dentro del análisis de viabilidad es la posibilidad de negociación o gestión de las debilidades o amenazas que posee cada territorio a partir de cuatro categorías:

- Situación jurídica de los predios
- Condiciones ambientales
- Determinantes legales
- Condiciones sociales

Las cuatro categorías mencionadas, se constituyen por una serie de variables de caracterización detalladas en el documento *“Metodología de análisis de viabilidad para la implementación del BPM”*.

La metodología ha establecido una escala de valoración de cada una de las anteriores condiciones en cinco niveles: de la siguiente manera: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo las cuales se representarán visualmente en una paleta de semáforo con el propósito de facilitar la comprensión, al tiempo que una relación de proporción (incidencia) respecto al área o total de predios a nivel municipal, así:

Impulso procesal	Complejidad BPM
Muy bajo	
Bajo	
Moderado	
Alto	
Muy alto	


Para el caso del municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar), el análisis de las condiciones territoriales evidencia el siguiente comportamiento:

2.1 Situación jurídica de los predios:

La relación del impulso procesal⁹⁹, respecto a la totalidad de los predios del municipio es la siguiente:

El 21% de los predios del municipio, se encuentra en un grado muy alto de complejidad en cuanto a su impulso procesal. Los registros clasificados en este aparte, corresponde

⁹⁹ Entiéndase por Impulso procesal, para el presente documento, “Las actuaciones administrativas y/o judiciales, que deberá realizar la Agencia, para garantizar la celeridad de los procesos, la intermediación y prontitud en las decisiones que asignan, reconocen y formalizan los derechos de propiedad rural” Construcción propia SPO – ANT, 2020.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

a los que fueron agrupados en el API como predios por determinar, principalmente las tipologías de: i) cédulas catastrales de terreno con FMI cerrado, ii) cédulas catastrales de terreno con FMI cerrado con información de mejoras catastrales, iii) cédulas catastrales de terreno de otro municipio sin información de registros catastrales, iv) FMI del sistema registral antiguo no relacionado en la base registral de la SNR, y v) FMI del sistema registral nuevo no relacionado en la base registral de la SNR. Lo anterior, en razón a que requieren de actividades adicionales que permitan a mediano plazo, determinar su presunta naturaleza jurídica¹⁰⁰ y asociarle una posible ruta de atención a cargo de las distintas dependencias de la Agencia.

El 57% de los predios rurales, presentan una complejidad alta, en cuanto fueron clasificados en el API, a partir de los resultados obtenidos del procesamiento de las variables relacionadas con códigos registrales, primera y última anotación y temporalidad, requiriéndose a mediano plazo, la necesidad de confirmar o desvirtuar su naturaleza jurídica¹⁰¹.

Son estas dos complejidades (muy alto y alta) las que representan el 78% de los predios del municipio, por lo que se deberá implementar una estrategia que permita su abordaje.

El 2% de los predios del municipio, representan una complejidad media y corresponde aquellos que fueron clasificados en el API a partir de la identificación de situaciones de informalidad, que implican la intervención de la Agencia, afín de asignar, reconocer y formalizar los derechos de propiedad de los distintos sujetos presentes en el territorio¹⁰².

El 2% de los predios rurales, presenta una complejidad baja, en razón a que se determinó la transferencia de la propiedad, sin que existan hechos o indicios de situaciones de informalidad. Corresponde a esta categoría los predios con aparente propiedad consolidada.


Por último, encontramos los predios con complejidades muy baja, que representan el 17% de predios del municipio, sobre los cuales se determinó la ejecución de actividades realizadas por otras entidades gubernamentales que, restringen inicialmente la intervención de la Agencia¹⁰³.

¹⁰⁰ Para el municipio de San Juan Nepomuceno, esta variable, comprende las siguientes situaciones: FMI del sistema registral antiguo y nuevo, este último no incorporado en la base registral, CC con interrelación de FMI en estado cerrado, y CC de otro municipio.

¹⁰¹ Hacen parte de esta variable, las siguientes situaciones: predios por determinar (i) actos de tratamiento de propiedad privada anteriores al 05/08/1974, ii) actos de tratamiento de propiedad privada con antecedentes registrales posteriores al 05/08/1974 con información de mejoras catastrales, iii) actos de tratamiento de propiedad privada con antecedentes registrales posteriores al 05/08/1974, iv) falsa tradición posteriores al 05/08/1974, v) requiere análisis de folio con información de mejoras catastrales, vi) requiere análisis de folio, y predio público (predio en listado de sentencia T488/14).

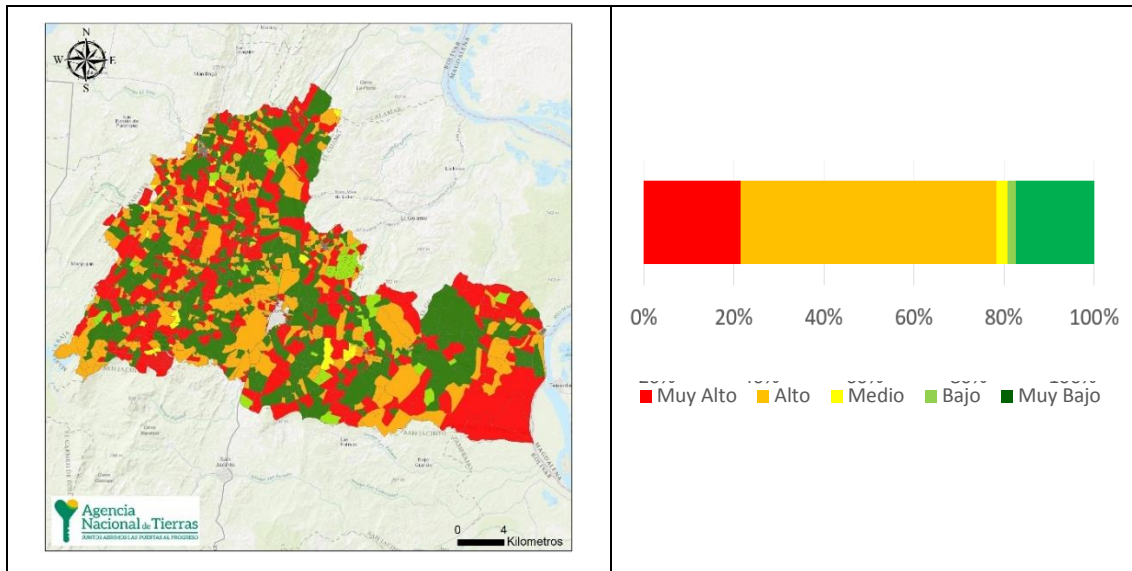
¹⁰² Constituyen esta variable las siguientes situaciones: predios con indicios de informalidad, predios en ocupación del municipio, limitaciones al derecho de propiedad consolidada, bienes fiscales patrimoniales, entre otros.

¹⁰³ Para el municipio de San Juan Nepomuceno, constituyen esta variable, predios con procedimientos y procesos URT en cursos y finalizados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

A continuación, se representa la información expuesta, en párrafos anteriores.

Ilustración 6 Relación de esfuerzo para la implementación por impulso procesal

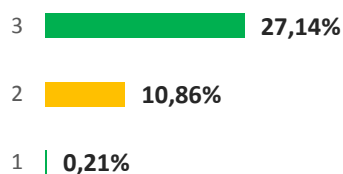


Fuente: Elaboración propia SPO – ANT, 2020.


Ahora bien, existe un nivel de complejidad asociado con la gestión operativa adicional en que debe incurrir la Agencia, para esclarecer tres situaciones particulares, que se enuncian a continuación:

- i. Predios sin espacializar:
 - a. FMI sin CC.
 - b. CC sin espacializar, que se encuentran en R2 y no tienen polígono asociado.
- ii. FMI sin identificar:
 - a. FMI en sistema antiguo que no lograron ser clasificados.
 - b. FMI en sistema nuevo que no figuran en la base SNR y que no fueron contados dentro de los folios sin espacializar.
- iii. Procesos en curso sin georreferenciar.

Para el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar), se presentan estas tres complejidades, representadas en las siguientes cifras:



1. Procesos en curso sin georreferenciar. 2. FMI sin identificar. 3. Predios sin espacializar.

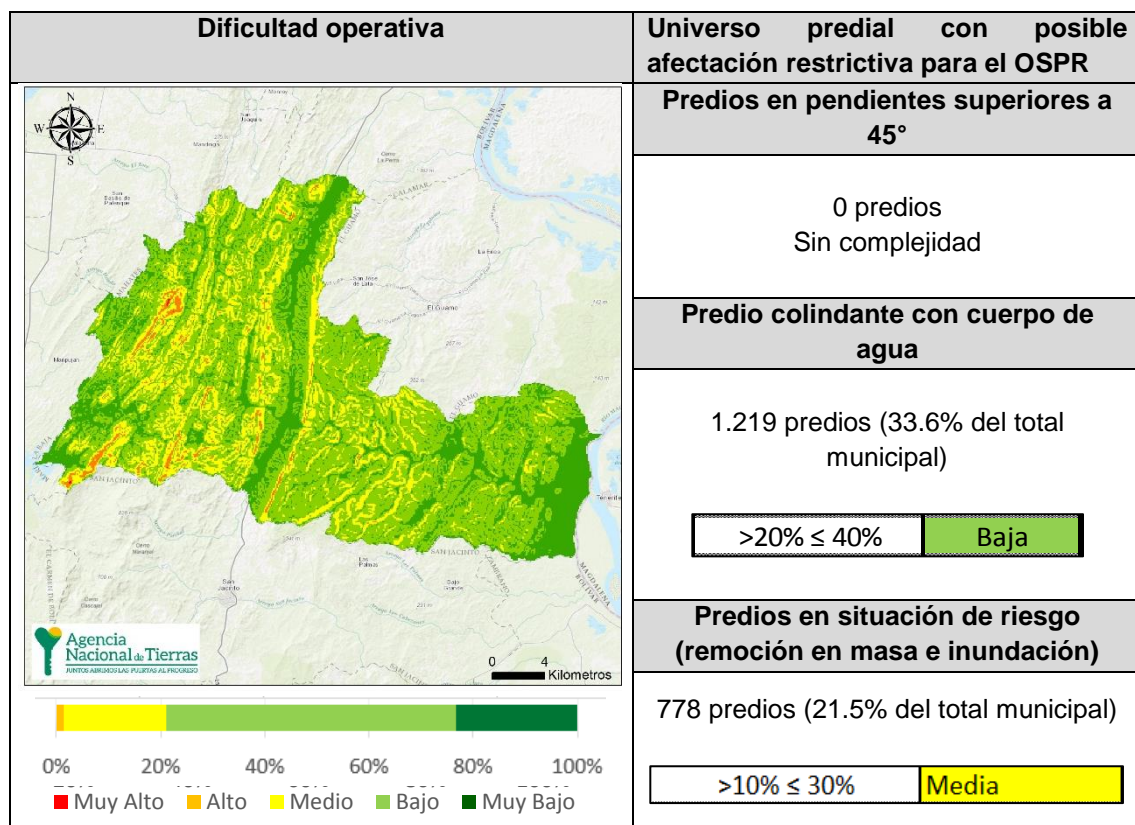
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

La imagen anterior, relaciona 1.366 (27,14%) predios sin espacializar, por lo que son los que presentan la mayor complejidad ya que el operador deberá hacer el estudio de los folios y un análisis técnico que permita determinar su georreferenciación. Para los FMI sin identificar (416) se requiere una articulación institucional con la Oficina de Instrumentos Públicos del Círculo Registral del Carmen de Bolívar para hacer la revisión exhaustiva de dichos folios y verificar su existencia. Finalmente, no existen procesos en curso sin georreferenciar.

2.2 Condiciones físicas


La siguiente gráfica relaciona el análisis realizado para el municipio:

Ilustración 7 Área del municipio con incidencia de factores físicos



Fuente: Construcción propia SPO – ANT, 2020.

De acuerdo a lo observado en el mapa de pendientes se puede identificar que, de la parte media hacia el occidente, existen pequeñas zonas con dificultad alta y muy alta que presentan pendientes de hasta el 38°, por lo tanto, al no superar los 45° no representan una limitación al uso del suelo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

El análisis de las condiciones ambientales permite establecer que el 33.6% de los predios del municipio colinda con un cuerpo de agua, debido a que existen más de 300 drenajes sencillos y uno doble. Esto implica que se debe realizar una articulación permanente con la Corporación Ambiental para evaluar la posibilidad de que se priorice la delimitación de la ronda hídrica para aquellos cuerpos de agua más representativos del municipio.

En cuanto a los predios en situación de riesgo, se lograron identificar 778 predios en esta situación en las zonas en donde pueden generarse eventos por remoción en masa e inundación. Es imperativo mejorar el detalle de esta información puesto que la vulnerabilidad a este fenómeno natural limita la actuación de la ANT sobre los predios que se encuentran en zona de alta riesgo por esta amenaza.

2.3 Determinantes legales

El análisis de las condiciones ambientales permite establecer que el 23.2% de los predios del municipio se encuentran en las zonas de restricción ambiental compuestas por: el Ecosistema Estratégico de Humedales, el Santuario de Flora y Fauna y el Área de Protección definida por el POMCA.

Por otra parte, se tiene que 467 predios se encuentran sobre procesos con sentencia de la URT.


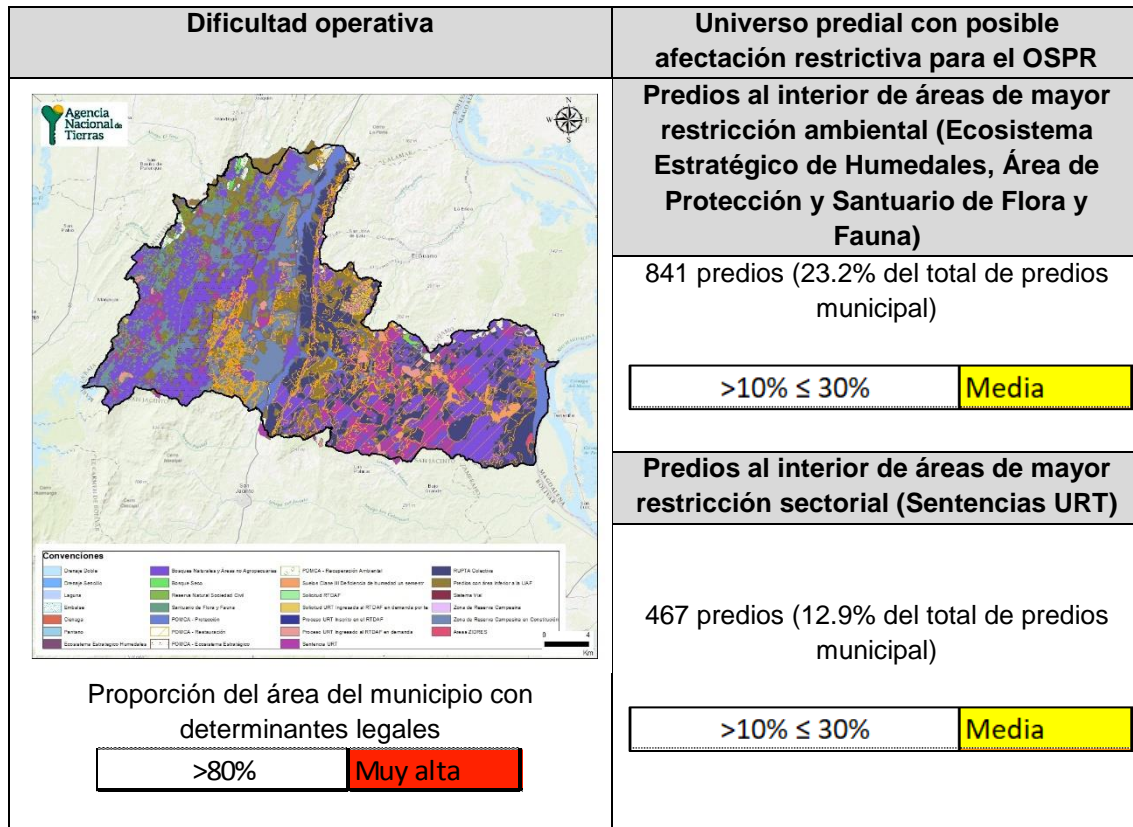
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

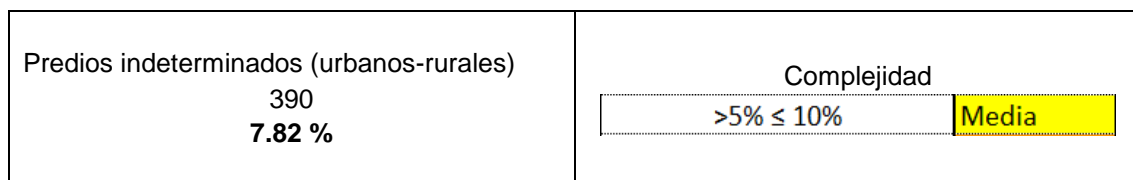
Ilustración 8 Área del municipio con incidencia de determinantes legales



Fuente: Construcción propia SPO – ANT, 2020.


De la misma manera, la caracterización predial y el instrumento de planeación territorial municipal permitieron identificar vacíos en la reglamentación del suelo (urbano-rural) sobre algunos de los predios del municipio.

Ilustración 9 Predios indeterminados urbanos – rurales



Fuente: Construcción propia SPO – ANT, 2020.

Finalmente, se encuentran los predios con problemas limítrofes entre municipios, que, para San Juan Nepomuceno son 70 que sobrepasan el límite municipal. Para esta condición no se han establecido rangos de complejidad, pues, sea cual sea la cantidad se debe definir la pertenencia o no de los predios al municipio objeto de estudio. Esto puede ser causado por errores de escala y/o desplazamiento en la información geográfica del límite municipal o por manejo de la información alfanumérica por parte de

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

la autoridad catastral. Independientemente de la situación generadora, la condición de estos predios debe ser subsanada por el IGAC y la Asamblea Departamental.

2.4 Condiciones sociales

De acuerdo con el índice de seguridad de la Policía Nacional, San Juan Nepomuceno (Bolívar) se encuentra sin afectación, no obstante, conforme a la información encontrada en cartografía social, la comunidad referencia que actualmente se afecta la seguridad en los diferentes corregimientos, tal como se detalló en el numeral 1.1.12.2 del presente documento. Adicional a ello, debe recordarse que el municipio cuenta con un plan de intervención desde el año 2018, para la erradicación de MAP/MUSE, sin embargo, este plan no refiere cuáles serían las zonas focalizadas del municipio para la intervención, de igual manera el informe señala que en la actualidad tiene zonas que no han sido priorizadas. Por lo anterior puede estimarse que, el municipio no puede declararse aún libre de sospecha de minas.


El municipio presenta una complejidad media por la presencia de tensiones en el territorio, asociadas principalmente a la tenencia de la tierra, la distribución de las áreas rurales, los usos del suelo y el manejo ambiental, tal como se describieron en el numeral 1.1.16 asociado con los conflictos al OSPR.

Por otra parte, existe una importante presencia de organizaciones sociales que giran en torno a temáticas como agricultura, la ganadería y la explotación forestal. Lo anterior, hace a estos actores afines a los procesos de OSPR y suponen una mayor aceptación respecto de los procesos de intervención realizados por la ANT. En ese sentido podrán contemplarse como elementos colaborativos en el marco de las acciones a implementar.

En cuanto a la capacidad institucional, hacen presencia diferentes entidades nacionales que tienen enlaces regionales como ART, UARIV, así como, cooperación internacional. Adicionalmente, el municipio cuenta con una Unidad de Gestión de Tierras para la zona caribe y Puntos de Atención de Tierras cercanos.

Tabla 45 Incidencia de factores sociales en el municipio

Componente de análisis	Elementos estructurantes para la viabilidad	Valoración general
Seguridad	Riesgo por seguridad – presencia de AGC Sin presencia de cultivos ilícitos Sin presencia de minas antipersona	Con afectación
Conflictos por el uso y tenencia de la tierra	Tensiones por: i) tenencia de la tierra, ii) monocultivo de palma en suelos productores, iii) distribución de predios rurales, iv) ambientales	Media

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Componente de análisis	Elementos estructurantes para la viabilidad	Valoración general
Organización social	Presencia de organización social (étnica y campesina) fuerte. Alto conocimiento en tierras y los procesos internos de la ANT	Alta
Capacidad institucional	ANT: legitimidad territorial positiva Presencia de USAID en el departamento Presencia de la ART UGT en Santa Marta. PAT en Cartagena	Alta

Fuente: Elaboración propia SPO – ANT, 2020.

2.5 Análisis DOFA y escenarios de viabilidad

En esta sección se evalúa la estrategia institucional que permitirá superar la problemática territorial identificada y que podría llegar a impedir la implementación del presente POSPR operativo, dicha estrategia se fundamenta en el análisis de la capacidad de gestión de la entidad y aprovechamiento estratégico de las oportunidades territoriales. Como resultado del ejercicio se logrará una clasificación del municipio en:

- Viable con máximo beneficio:** cuando las condiciones externas y las capacidades de la entidad se encuentran en armonía y permiten una implementación totalmente exitosa.
- Viables con mayor esfuerzo, pero alto beneficio:** cuando existen condiciones externas que requieren la implementación de procesos de negociación lentos pero que una vez superados pueden generar importantes beneficios en materia de OSPR.
- Viables con mayor esfuerzo y beneficio bajo o incompleto:** cuando la implementación se realiza con un alto costo operativo y procesos de negociación, pero los beneficios podrían ser bajos o incompletos (sólo barrer y no implementar).
- No viable:** cuando las condiciones externas impiden la implementación del proceso y no existe margen de negociación por parte de la entidad para superarlos o cuando las capacidades de la entidad no están preparadas responder a las condiciones del territorio.

En esa línea, y de acuerdo la síntesis siguiente, producto de los análisis e interrelaciones realizadas en los numerales anteriores, el escenario de viabilidad propuesto para la implementación del presente POSPR operativo en el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar) es:

b (viable con mayor esfuerzo, pero alto beneficio).




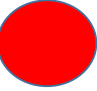
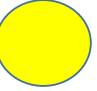

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Tabla 46 Síntesis de viabilidad en el municipio

Factores estructurales	Componente de análisis	Elementos estructurantes para la viabilidad	Valoración general
Situación jurídica de los predios	Impulso procesal (tipología de tenencia e indeterminación por procesos registrales inconclusos)	Importante presencia de folios de matrícula sin espacializar Predios por determinar	
Condiciones Físicas	Condicionantes ambientales (presencia pendientes, cuerpos de agua y amenaza y riesgo)	El municipio presenta una media presencia de pendientes que sin embargo, no dificultan el acceso. No presenta grandes cuerpos de agua.	
Determinantes legales	Incidencia normas de superior jerarquía	El municipio presenta una importante zona cobijada por determinantes relacionados con: Áreas de protección POMCA, Ecosistema humedales, Santuario Los Colorados, y procesos URT.	
Conflictos sociales	Seguridad	Riesgo medio por seguridad (presencia de AGC). Alta organización social Conflictos por distribución de predios rurales, informalidad, tenencia de la tierra	
	Conflictos por el uso y tenencia de la tierra		
	Organización social		
	Legitimidad y capacidad institucional		


Fuente: elaboración propia SPO-ANT, 2020.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

3 RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR OPERATIVO

3.1 Recomendaciones de carácter operativo

- La prioridad para la implementación del presente POSPR operativo, debe darse en temporada seca (diciembre a abril), y definitivamente no abordar el municipio en los meses de octubre y noviembre particularmente, ya que son los meses que presentan mayor precipitación.
- Se recomienda iniciar por la zona oriental de San Juan Nepomuceno, esto es, hacía los corregimientos de San Agustín y Corralito que constituyen la UIT 1. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos no registran mayores pendientes por lo tanto no presentan posible fenómeno de remoción en masa. Se debe tener presente que, particularmente en el corregimiento de San Agustín hacía el extremo colindante con el municipio de Tenerife, se presenta susceptibilidad de inundación por desbordamiento dada el área aledaña al río Magdalena. De allí la necesidad de ingresar al municipio en temporada seca.
- Se recomienda finalizar la implementación del POSPR operativo, en la UIT 7, hacía la parte norte del corregimiento de San Cayetano que presenta las pendientes más elevadas en el municipio, incluso por encima de los 75 grados. Este paisaje asociado a lomerío presenta fenómenos de remoción en masa.
- Teniendo en cuenta que la totalidad del municipio presenta un clima cálido seco, (semihúmedo, semiárido y árido) se recomienda que, desde el componente operativo, se disponga de elementos logísticos que faciliten la aclimatación al calor, definir jornadas de descanso, garantizar hidratación a los equipos, entre otras medidas de carácter preventivo, tendientes a garantizar la seguridad y salud en el trabajo de las personas que recolectan la información en campo.
- Priorizar las horas de la tarde, para el levantamiento de información predio a predio, cuando el sol este descendiendo.
- Tener en cuenta los tiempos y distancias de recorrido discriminados en el numeral 1.1.12.1, dadas las condiciones de las vías desde la cabecera hacía los corregimientos y veredas. Así mismo, tener en cuenta los modos de transporte fluvial y terrestre, teniendo en cuenta que para este último no existe un transporte organizado.
- Se recomendaría complementar el ejercicio de recolección de información con métodos indirectos como fotografías aéreas, particularmente para la zona norte en el corregimiento de San Cayetano (UIT 7), en atención al riesgo que representan las mayores alturas y pendientes ubicadas en una escala superior a 75 grados, lo que se asocia con la posibilidad de remoción en masa y de erosión del terreno.
- Se debe tener presente que, el municipio cuenta con un transporte fluido que llega hasta su cabecera municipal directamente, dada la ubicación privilegiada


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

del municipio sobre la troncal de Occidente, lo cual permite que todo el sistema de transporte que conduce a la capital del departamento (Cartagena-Bolívar), pase por la cabecera municipal, no obstante, para las demás movilizaciones intercorregimentales y veredales, deben utilizarse otros medios de transporte menos convencionales como la moto, la mula, y chalupa (solo para San Agustín). Se deberán realizar continuos transbordos, a menos que se cuente con un servicio expreso o privado de transporte, que además deben ser carros de doble tracción por la rigurosidad del terreno que se agrava en épocas de lluvia.

3.2 Recomendaciones para el fortalecimiento de la articulación institucional

Articulación externa

- Entre la Alcaldía municipal y el IGAC, a fin de adelantar gestiones para iniciar los respectivos procesos de deslinde en 4 líneas de frontera.
- Con la Alcaldía municipal, a fin de:
 - ✓ Conocer el estado del proceso de actualización del PBOT y tener claridad sobre la clasificación del suelo del municipio competencia de la ANT.
 - ✓ Aclarar la clasificación del suelo para los 390 predios indeterminados. Lo anterior, previo a la implementación del presente POSPR operativo.
- Con CARDIQUE, para:
 - ✓ Conocer el estado del proceso de actualización del POMCA del Canal del Dique vigente, particularmente para los determinantes de: **i)** cuerpos de agua y drenajes, **ii)** área de protección y conservación y **iii)** delimitación de ronda hídrica.
 - ✓ Socialice la existencia o no de restricciones de uso del recurso hídrico a fin de identificar si esto afecta el desarrollo de actividades agropecuarias o restringe o condiciona el uso en los predios.
- Con la URT para esclarecer el estado actual de las determinantes identificadas en el municipio, particularmente con la RUPTA colectiva y los diferentes procesos URT, así como, los procedimientos administrativos y judiciales de los predios identificados en el numeral 1.2.6 del presente documento, puesto que ello incide en la variación de la intervención y en esa misma lógica habilita la actuación misional de la ANT.
- Con la ORIP de Cartagena (060), para que certifique la naturaleza jurídica de los predios a partir de las anotaciones registradas en los libros del antiguo sistema.
- Con las distintas entidades de orden nacional y local, que de acuerdo a su competencia representan los diferentes determinantes descritos en el numeral 1.1.11 del presente documento, a fin de realizar acciones mancomunadas en la fase de implementación en caso de así requerirse.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


- Con la UPRA para conocer la reglamentación de la frontera agrícola pues, además de establecer en dónde no se han dado actividades agropecuarias, se debe identificar aquellas áreas en donde no se deben establecer.

Articulación interna

- Con las distintas dependencias misionales de la ANT, para actualizar la información de procesos en curso en el momento de iniciar la implementación del presente POSPR operativo.
- Con la Subdirección de Administración de tierras, a fin de identificar el estado actual de información relacionada con las etapas de la consulta previa que surte actualmente el proceso de constitución de la ZRC, a saber, i) certificación de presencia de pueblos y/o comunidades, ii) preconsulta, iii) consulta y protocolización del resultado, iv) seguimiento de acuerdos y cierre de consulta, o en su defecto si existe consensado con los grupos étnicos presentes en el territorio, en el marco de un cronograma un plazo estimado para la terminación del proceso; lo anterior en aras de contar con una realidad más ajustada acerca del proceso de constitución de ZRC Montes de María I.

3.3 Recomendaciones para la movilización de actores y para el abordaje de conflictividades identificadas en el territorio

- Se recomienda, definir la metodología de levantamiento de información teniendo en cuenta a los sujetos étnicos, ya que pueden existir predios ocupados y/o en posesión por estos, destinados a la titulación, constitución de territorios, que no hayan sido identificados en esta fase de formulación del POSPR Operativo.
- Deberán tenerse presente los distintos conflictos identificados en el numeral 1.1.16 de este documento, particularmente para los conflictos asociados con la presencia de monocultivos, la ocupación del playón en el predio la Vitola donde se ubican los monocultivos de palma, y las afectaciones ambientales. Se debe tener especial cuidado con las comunidades que se encuentran ocupando la zona de amortiguación del Santuario Los Colorados. Aunque la misionalidad del parque no riñe con la propiedad privada y los asentamientos que allí se han generado, si existe un conflicto en el uso de la tierra (permitidos y prohibido), frente a la zona declarada como área protegida, pues es evidente que las necesidades de la población allí presente, conlleva un uso que riñe con las restricciones y que generan unas presiones al área protegida.
- En relación a la seguridad del municipio no se reconoce el estado de intervención y riesgo por sospecha de presencia de Minas Antipersonal (MAP) o Municiones sin Explosionar (MUSE); no obstante, se identificó que el municipio tiene un plan de intervención desde el año 2018, sin embargo, no se refiere cuáles serían las zonas focalizadas del mismo. De igual manera, el informe señala que en la


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

actualidad tiene zonas que no han sido priorizadas. Por lo anterior puede estimarse que el municipio no puede declararse aún libre de sospecha de minas.

- De otro lado, se ha registrado la presencia de hombres armados, vestidos de camuflado, que no pertenecen a la fuerza pública, más concretamente en el corregimiento de la Haya, que conecta el municipio de San Juan Nepomuceno con el municipio del Guamo. Dichas personas armadas, están prohibiendo y restringiendo en la actualidad, el paso y tránsito de los/as campesinos que habitan estos sectores. Por lo tanto, se recomienda generar espacios con las comunidades de cara a la implementación del POSPR, para identificar el estado de seguridad de la zona.
- Se recomienda generar un acercamiento con líderes de la Mesa de Víctimas de la región y del municipio, lo anterior en relación al tema de posibles fosas comunes, identificadas por la comunidad en el corregimiento de la Haya, en la zona hoy conocida como el “Cerro del Mono”, la comunidad refiere que en dicho lugar se encontraron varios cuerpos de pobladores de la zona.

3.4 Recomendaciones que impulsen el abordaje de procesos en curso y preparación desde el ámbito jurídico según la complejidad procesal


- En relación con los predios asociados a procesos administrativos y/o judiciales de restitución es importante tener en cuenta que, de cara al procesamiento masivo de la base registral del municipio, se identificaron predios asociados con afectaciones por inscripción en RUPTA, ingresados al RTDAF, o que cuentan con medida de protección jurídica, pero que al efectuar cruce con la información suministrada por la entidad no se dio cuenta de los mismos, sin embargo, estos fueron identificados atendiendo las variaciones que ello implica en la posible ruta jurídica y misional, y las labores propias de gestión catastral, tal como se identifica en la matriz de Análisis Preliminar Integral (API) anexa.
- Así mismo, es importante precisar que, en el municipio se observan alrededor de 372 predios asociados a medidas colectivas de inscripción RUPTA (Incoder 2007), que como ya se señaló muchos no se encuentran en la información enviada por la URT, pero que si es importante de cara a las actividades de la fase de implementación, determinar si se han efectuado actos de disposición material sobre esos predios que nos permita contar con una realidad fáctica más cercana de los mismos, sin dejar de lado la interrelación y suministro de esa información con la entidad competente, en este caso la URT.
- Se recomienda al operador que, en la fase de implementación, logre recabar información certera que permita esclarecer la situación jurídica de 18 predios que preliminarmente cuentan con anotación de caducidad administrativa y/o limitaciones a la propiedad, que corresponden a limitaciones derivadas de adjudicaciones efectuadas. Se sugiere entonces que, sean objeto de seguimiento en aras de identificar el cumplimiento o no de las condiciones derivadas del régimen parcelario y si es dable adelantar los procedimientos y

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

actuaciones administrativas de condición resolutoria, caducidad administrativa y los demás que se establezcan como limitaciones a la propiedad por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación.¹⁰⁴

- Se recomienda así mismo, se aclare la naturaleza jurídica de los predios El Silvadero, El Atravesao, La Esperanza, El Babozal, El Saltarín, Santa Bárbara, El Contenido, María Carolina, Barranquilla, Las Pampas, Tampo-Bejuco; sobre los cuales la comunidad identifico numerosos parceleros y procesos de adjudicaciones previas, de acuerdo con las jornadas de cartografías sociales.
- Predios objeto de Gestión Catastral: Dentro de estos predios que corresponden a 1.518 en el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar), se encuentran aquellos que cuentan con una aparente propiedad consolidada y así mismo, aquellos que corresponden a procesos de restitución en su etapa de inscripción en el RTDAF, y consecuente inicio de fase judicial, en cabeza de los jueces de tierras. Al respecto es importante señalar que, en el marco de las actividades derivadas de la fase de implementación, este escenario puede variar atendiendo las particularidades fácticas y/o jurídicas con que nos encontremos en el territorio, que desvirtúen una propiedad aparentemente consolidada, y por otro lado atendiendo el pronunciamiento negativo por parte de los jueces de restitución, lo que podría derivar en un posible enrutamiento misional atendiendo el marco de competencia de las distintas subdirecciones de la entidad.
- Predios Por Determinar- Sin Posible Misional y Ruta de Atención: Dentro de estos predios que corresponden a 1.578 en el municipio, forman parte aquellos que no fue posible asociarlos a la categoría de privados o públicos, y que actualmente carecerían de posible misional y ruta de atención por parte de la ANT. Cabe señalar que, este escenario puede variar de cara a los resultados del barrido predial masivo y posterior análisis de la información capturada en el marco de la fase de implementación, y en lógica del enrutamiento definitivo que sea determinado, lo que activaría la intervención de las distintas subdirecciones de la entidad que guardan relación con la política de ordenamiento de la propiedad.

¹⁰⁴ Ver artículo 25 Decreto 2363 de 2015.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

4 PLANIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN POR BPM

Finalmente, este capítulo abordará la ruta propuesta para la operación en campo en el municipio, por lo que describirá, además, el enrutamiento preliminar por subdirección misional de la ANT y procedimiento institucional, así como, el cronograma propuesto, el presupuesto proyectado para ejecutar dicha ruta, y el esquema de monitoreo y seguimiento del presente POSPR operativo.

4.1 Universo de gestión catastral y priorización de la intervención operativa

Teniendo en cuenta que el ejercicio de levantamiento planimétrico se realizará sobre el universo preliminar de los predios rurales del municipio identificados en el presente documento, esto es, 4.989 predios, la priorización territorial para la intervención operativa se realiza bajo una ruta que se construye a partir del análisis de variables que suman o restan favorabilidad por cada Unidad de Intervención Territorial, como las siguientes:


- **Resta favorabilidad:**

- (-) Pocas o malas condiciones de acceso (tenga en cuenta vías de acceso y medios de transporte)
- (-) Unidad que presente determinantes al OSPR en la mayoría de su área
- (-) Unidad que presente condiciones topográficas complejas (alturas, pendientes)
- (-) Condiciones de seguridad complejas (Presencia de MAP/MUSE, cultivos de uso ilícito, actores armados)

- **Suma favorabilidad:**

- (+) Buenas y suficientes condiciones de acceso (tenga en cuenta vías de acceso y medios de transporte)
- (+) Unidad que no presente mayores determinantes al OSPR
- (+) Unidad que no presente condiciones topográficas complejas (alturas, pendientes)
- (+) Disposición de la comunidad e institucionalidad, participación
- (+) Condiciones de seguridad favorable (por ejemplo, programas de sustitución de cultivos ilícitos ya implementados)

Con el fin de definir la ruta para la intervención del municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar) para la fase de implementación, se tuvieron en cuenta varios factores, dentro de los más importantes están: las condiciones asociadas al terreno, esto es, pendientes, alturas, susceptibilidad por inundación y remoción en masa. De otro lado, se tuvieron en cuenta las relacionadas con el nivel de dificultad del acceso y la presencia de situaciones relacionadas con hechos de violencia estructurales. Finalmente, se consideraron los niveles de afectación de cada UIT, en relación a las determinantes del OSPR identificadas en el municipio que podrían facilitar o complejizan la operación en territorio.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

En relación a las condiciones físicas del municipio, vale mencionar que, el municipio presenta características topográficas que, si bien contemplan pendientes inclinadas, particularmente en el paisaje de Lomerío, más exactamente hacia la zona norte del corregimiento de San Cayetano, están no representan dificultades serias para el levantamiento de información en campo. No obstante, en relación a las determinantes, estas se encuentran de manera aleatoria por todo el territorio municipal.

Frente al acceso y la calidad de las vías, San Juan Nepomuceno es un municipio que cuenta con la mayoría de las vías en estado regular, agravándose en temporada de lluvia. Lo que afecta el acceso de las cuadrillas que levantarán la información predial en campo, pues en varias UIT el tiempo de desplazamiento tiende a duplicarse en relación al acceso en época seca. Así mismo, debe recordarse que, como se mencionó en el numeral 1.1.12.1., el municipio no cuenta con un sistema de transporte público organizado, sino que este lo realizan particulares que brindan el servicio, por lo que las condiciones y tarifas de traslado son muy variables.


En relación al factor de seguridad, este municipio presenta una tensa calma en todas las UIT, a raíz de la presencia de grupos armados, particularmente las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) o el llamado Clan de Golfo. La presencia de estos actores armados se ha hecho visible a través de grafitis alusivos, así mismo, se han visto hombres fuertemente armados, con armas de alto alcance.

Frente a la variable de articulación institucional y aceptación social, y en términos generales, el municipio presenta una buena disposición y colaboración para el desarrollo armonioso del proceso, así mismo, entidades como la Corporación Ambiental CARDIQUE y la ART regional, las organizaciones de base social y comunidad en general, representan actores clave en el marco de la intervención de la ANT. Situación que se presenta en todas las UIT del municipio.

A continuación, se indican las características generales de cada UIT y se muestra gráficamente la ruta que se propone para iniciar la recolección de información en campo:


Tabla 47 Características de cada UIT

UIT	Características
1 - San Agustín y Corralito	<p>Presentan pendientes entre los 0 y 25 grados de inclinación, así como, bajos niveles de remoción en masa; por lo que no representa mayor complejidad para el acceso.</p> <p>Particularmente San Agustín presenta susceptibilidad de inundación por desbordamiento teniendo en cuenta que en este corregimiento se presenta el ecosistema estratégico de humedal y presenta áreas aledañas al río Magdalena.</p> <p>Ambos corregimientos presentan un clima cálido árido lo que implica pocas precipitaciones.</p>

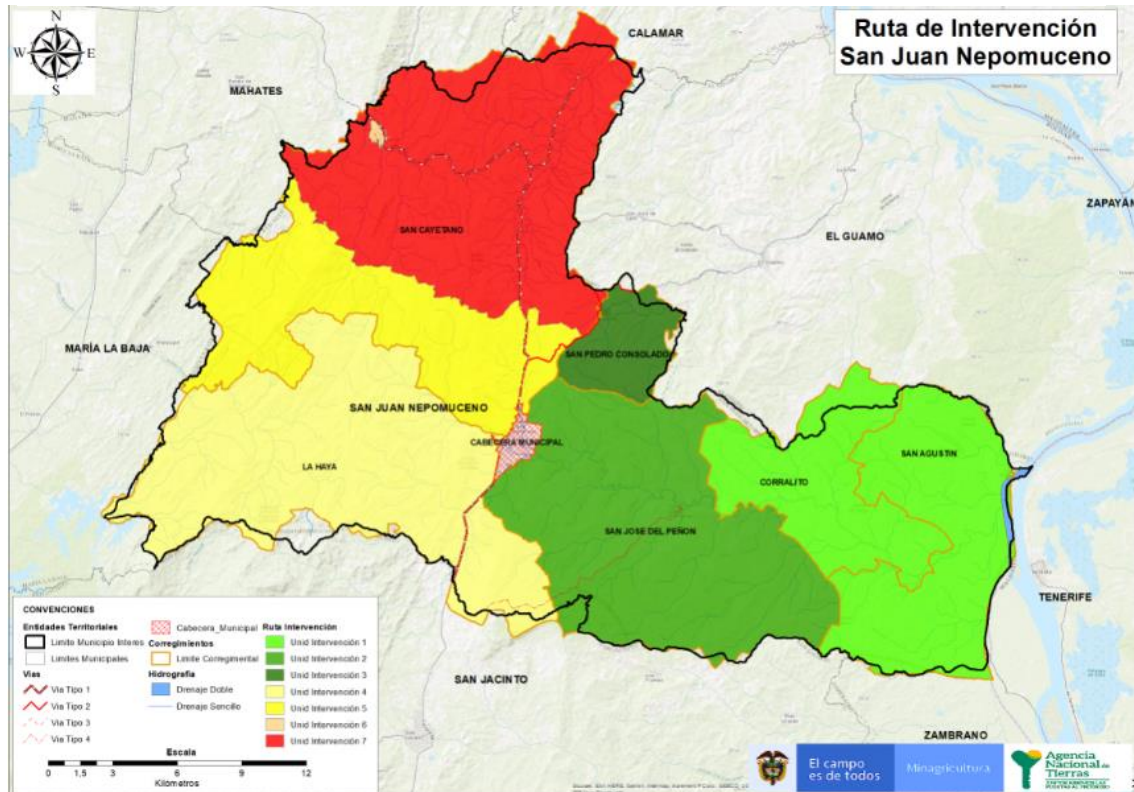
 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

UIT	Características
	Vale mencionar que, se presentan en el área, los determinantes asociados a zonas de protección por la presencia del humedal, zonas de restauración, lagunas, pantano, bosque seco; así mismo, se presentan áreas afectadas por RUPTA colectiva, suelos de clase III y un área mínima cobijada por la Zona de Reserva Campesina constituida.
2 – San José del Peñón	Presenta pendientes entre los 25 y 50 grados. Particularmente hacía el occidente, en área cercana a la cabecera municipal, se puede presentar inundación por encharcamiento dada la presencia de los ríos Salvador, Grande y Haya. No presenta dificultades para el acceso. Este corregimiento cuenta con la presencia de determinantes como, zonas de protección, restauración, bosque seco, área con RUPTA colectiva, suelos de clase III, predios con procesos URT (inscripción en el RTDAF)
3 – San Pedro Consolado	Esta UIT presenta características muy similares a la anterior en lo relativo a las condiciones geomorfológicas y la presencia de las mismas determinantes. Basta mencionar que en relación a la presencia de procesos URT estos se encuentran en demanda por terceros.
4 – La Haya	Esta UIT presenta pendientes superiores a los 50 grados. Así como la UIT 2, en el área aledaña a la cabecera municipal se pueden presentar inundaciones por encharcamiento. Se presentan determinantes como Recuperación ambiental, Embalse, Santuario de Flora y Fauna Los Colorados, Reservas de la sociedad civil, procesos URT en diferentes etapas, Suelos de clase III y la ZRC en proceso de constitución.
5 – San Cayetano	En esta UIT tienen presencia las pendientes más elevadas del municipio, asociando una amenaza alta por remoción en masa. Vale mencionar que no presenta riesgo por inundación. Por otro lado, se presentan los determinantes de bosque seco, recuperación ambiental, restauración, procesos URT y la ZRC en proceso de constitución.
6 – Centro poblado San Cayetano	Vale mencionar que, específicamente esta unidad concentra un centro poblado completo, que dadas las condiciones particulares de sus predios hace imposible que se disgregue en varias UIT.
7 – San Cayetano	Finalmente, esta UIT se caracteriza por presentar pendientes moderadas, así como, fenómeno de remoción en masa bajo. Se presentan los determinantes de ecosistema estratégico, recuperación ambiental, restauración, suelos de clase III y ZRC en proceso de constitución.

Fuente: elaboración propia ANT – SPO, 2020.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 29 Ruta propuesta para la intervención en el municipio



Fuente: elaboración propia ANT – SPO, 2020.


4.2 Predios objeto de atención preliminar por las Direcciones misionales de la ANT

De conformidad con las competencias asignadas en el Decreto 2363 de 2015 y demás normas complementarias¹⁰⁵, a cada de las Direcciones y Subdirecciones misionales de la ANT, se identifican a continuación, los procedimientos identificados preliminarmente que deberán adelantarse relación con los 5.620 predios rurales identificados en el municipio de San Juan Nepomuceno, que incluye los 631 predios estimados por el crecimiento por desactualización catastral.


Tabla 48 Identificación de Posibles Rutas de Atención por Subdirecciones Misionales

Identificación de Posibles Rutas de Atención por Subdirección Misional			
Subdirección Misional	Posible ruta de atención	Centro Poblado/ Rural Disperso / No espacializados	Cantidad de Predios
		CP	992
		RD	274

¹⁰⁵ Información preliminar que se ajustará durante la implementación una vez se cuente con resultados del LPP

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Identificación de Posibles Rutas de Atención por Subdirección Misional			
Subdirección Misional	Posible ruta de atención	Centro Poblado/ Rural Disperso / No espacializados	Cantidad de Predios
Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	Titulación a Persona Natural y/o Jurídica de Derecho Privado	RD (Indeterminado)	4
		CP (Indeterminado)	46
		No espacializados	5
		TOTALES	1.321
Subdirección de Administración de Tierras de la Nación	Adjudicación de Baldío a Entidades de Derecho Público	CP	319
		RD	1
		RD (Indeterminado)	0
		CP (Indeterminado)	74
		No espacializados	0
		TOTALES	394
	Caducidad Administrativa y/o Limitaciones a la Propiedad	CP	0
		RD	10
		RD (Indeterminado)	0
		CP (Indeterminado)	0
		No espacializados	8
		TOTALES	18
	Administración de Predios Fiscales Patrimoniales	CP	0
		RD	1
		RD (Indeterminado)	0
		CP (Indeterminado)	0
		No espacializados	0
		TOTALES	1
TOTAL			413
Subdirección de Seguridad Jurídica	Formalización de la Propiedad	CP	28
		RD	34
		RD (Indeterminado)	2
		CP (Indeterminado)	11
		No espacializados	63
		TOTALES	138
	Formalización de la Propiedad EDP	CP	2
		RD	4
		RD (Indeterminado)	0
		CP (Indeterminado)	13
		No espacializados	1
	TOTALES	20	
	Clarificación de la Propiedad	CP	0
		RD	0

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


Identificación de Posibles Rutas de Atención por Subdirección Misional			
Subdirección Misional	Posible ruta de atención	Centro Poblado/ Rural Disperso / No espacializados	Cantidad de Predios
		RD (Indeterminado)	0
		CP (Indeterminado)	0
		No espacializados	1
		TOTALES	1
TOTAL			159
Por Determinar Subdirección Misional		CP	196
		RD	685
		RD (Indeterminado)	50
		CP (Indeterminado)	178
		No espacializados	469
		Crecimiento por desactualización catastral	631
		TOTALES	2.209
Predios objeto de Gestión catastral		CP	43
		RD	644
		RD (Indeterminado)	7
		CP (Indeterminado)	5
		No espacializados	819
		TOTALES	1.518
TOTAL			5.620

Fuente: elaboración propia SPO, 2020.

De la tabla anterior se estima que 1.893 predios son objeto de actuación de la Agencia y fueron enrutados de manera preliminar. Por su parte, 2.209 registros continúan pendientes de ser clasificados porque requieren de un análisis más profundo para determinar su naturaleza y posible ruta; y por último 1.518 registros que fueron clasificados preliminarmente como objeto de gestión catastral durante la fase de implementación..

En relación con la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas No focalizadas se identificaron preliminarmente 1.321 predios cuya posible ruta de atención sería la titulación de baldíos a persona natural o persona jurídica. Por su parte en relación con la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación se identificaron 413 predios asociados a Adjudicaciones de baldíos a EDP, administración de bienes fiscales patrimoniales y a la constitución de limitaciones de la propiedad y/o caducidad administrativa.

Con relación a los predios enrutados por *Caducidad Administrativa y/o Limitaciones a la Propiedad*, a cargo de la SAT, es importante aclarar que son predios que al analizar su

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

FMI se observa un otorgamiento de derechos de propiedad por la autoridad de tierras, sin embargo, en la última anotación se describe una limitación a la propiedad privada. En este caso en particular, si bien no se ha dado inicio a un proceso para retornar el predio al dominio del Estado, está latente una limitación que requiere seguimiento para garantizar la función social y ecológica de la propiedad, así como el régimen parcelario.

Finalmente se identificaron 159 predios que preliminarmente corresponderían a la Subdirección de Seguridad Jurídica y que están asociados a procesos relacionados con Formalización de la propiedad (138) formalización de la propiedad a entidades de derecho público (20) y clarificación de la propiedad (1 proceso de T-488).

En relación con los 2.209 predios por determinar, tal como se mencionó antes, es posible clasificarlos en públicos y privados a partir de información catastral, con las salvedades del caso teniendo en cuenta que ésta no es la fuente idónea para hacerlo. Aplicando esto se obtienen las siguientes estimaciones


Tabla 49. Estimaciones en el número de predios de potencial atención por la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas y la Subdirección de Seguridad Jurídica

Subdirección Misional ANT	Posible Ruta de Atención	Fuente	Total de Predios
Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	Titulación de baldío a Persona Natural y/o Jurídica de Derecho Privado	Calculo detallado	1.321
		Estimación	1.633
		Total	2.954
Subdirección de Seguridad Jurídica	Formalización de la Propiedad	Calculo detallado	138
		Estimación	576
		Total	714

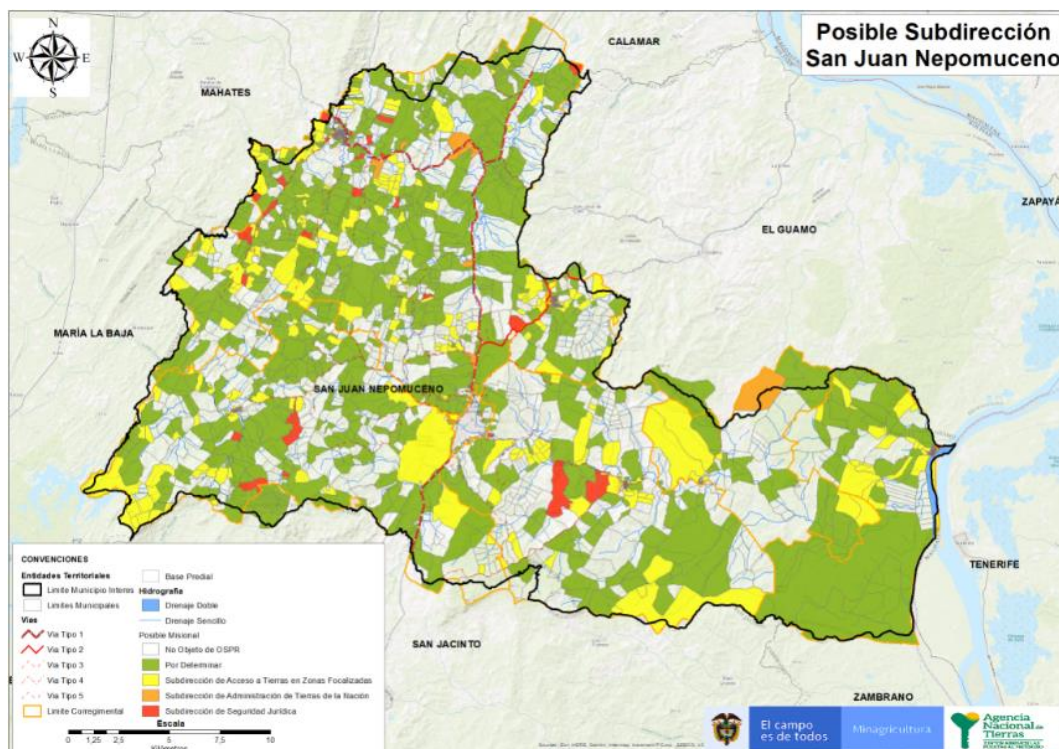
Fuente: elaboración propia SPO, 2020.

Un elemento importante a tener en cuenta es que la indeterminación del 39,3% de los predios para el caso de San Juan de Nepomuceno, aunque es baja, denota la necesidad de implementar el catastro con enfoque multipropósito y con este el Ordenamiento Social de la Propiedad -OSPR-, por cuanto el ciclo catastral-registral actual no permite tener certeza sobre el dominio de la propiedad ni incorpora las distintas formas de tenencia de la misma, elementos decisivos al momento de implementar programas de regularización de la propiedad rural.


La salida gráfica, que se presenta a continuación, relaciona los posibles asuntos a intervenir por parte de la Agencia, por intermedio de sus direcciones y subdirecciones misionales. Advirtiéndose que la información presentada en este apartado, es preliminar y tiene como finalidad la viabilidad para la intervención por medio del modelo de atención por oferta en el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Mapa 30 Total de Rutas preliminares de Atención por Subdirecciones Misionales




Fuente: Matriz de Análisis Predial Integral. SPO-ANT, 2020 y cobertura predial IGAC

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


4.3 Cronograma

Nombre de los municipios y actividades que se ejecutarán	Inicio	Fin	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22
Municipio: San Juan Nepomuceno																						
Entrega cartografía IGAC (cronograma 27 agosto)		30/08/2021	■	■	■	■																
Acta de inicio catastro / Fin alistamiento	28/08/2021	30/09/2021					■															
Levantamiento catastral (campo)	1/10/2021	31/03/2022						■	■	■	■	■	■									
Validación catastral	1/12/2021	31/05/2022								■	■	■	■	■	■							
Preclasificación	1/12/2021	31/05/2022								■	■	■	■	■	■							
Jornadas FISO	1/01/2022	30/06/2022									■	■	■	■	■	■						
Componente agronómico	1/01/2022	30/06/2022									■	■	■	■	■	■						
Calidad Enrutamiento	1/02/2022	31/07/2022										■	■	■	■	■	■	■				
Valoración RESO	1/03/2022	31/08/2022											■	■	■	■	■	■				

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Nombre de los municipios y actividades que se ejecutarán	Inicio	Fin	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	
Municipio: San Juan Nepomuceno																							
Procedimiento único privados	1/03/2022	30/11/2022																					
Procedimiento único baldíos	1/03/2022	30/11/2022																					
Titulaciones por formalización	1/05/2022	30/11/2022																					
Titulaciones por adjudicación o asignación de derechos	1/07/2022	30/11/2022																					

Fuente: elaboración propia SPO – ANT, 2020.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

4.4 Presupuesto proyectado para la intervención por BPM

De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el plan debe contar con una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros que se requieren para su implementación de acuerdo a las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para la implementación del presente POSPR operativo es de \$3.092.067.659¹⁰⁶, esto incluye el desarrollo de los diferentes componentes de la segunda fase de la ruta metodológica de los POSPR. No obstante, vale la pena mencionar que, este presupuesto deberá ser revisado previo a la fase de implementación y al finalizar las actividades de campo, una vez exista claridad de las rutas asociadas a procedimiento único.

Tabla 50 Presupuesto preliminar Plan del municipio

Municipio	SAN JUAN NEPOMUCENO
levantamiento predial	783.766.874
Validación catastral	129.188.125
Preclasificación	141.601.554
FISO-Jurídico	279.827.839
Enrutamiento a los informales	28.560.171
RESO a los informales	94.403.359
Procedimiento único privados	141.164.786
Procedimiento único baldíos ¹⁰⁷	1.170.152.835
Procedimiento único baldíos derechos de uso ¹⁰⁸	323.402.116
TOTAL IMPLEMENTACIÓN POSPR	3.092.067.659


Fuente: SPO-ANT 2020

Teniendo en cuenta que la fase de implementación corresponde a la puesta en marcha del presente POSPR operativo, a través del impulso del Procedimiento Único de ordenamiento social de la propiedad, que implica realizar el barrido predial para levantar la información física, jurídica y social de los predios ubicados en el municipio focalizado, para posterior y paulatinamente ir dando inicio a las actuaciones administrativas encaminadas a ejecutar los asuntos señalados en el artículo 58 del Decreto- Ley 902 de 2017.

¹⁰⁶ Presupuesto calculado por la unidad de gestión del Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Urbano – Rural”, en el marco de los Contratos de Préstamo 8937 – OC (BM) y 4856/OC-CO (BID).

¹⁰⁷ El valor incluido en el cuadro contempla el componente agronómico

¹⁰⁸ El valor incluido en el cuadro contempla el componente agronómico

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

4.5 Esquema de monitoreo y seguimiento del POSPRO


La batería de indicadores que está asociada a las actividades y metas incluidas en el Plan se divide según la operación en Indicadores de operación de campo e Indicadores de Procedimiento Único, los cuales serían:

Operación de campo:

- % de Unidades de intervención territorial barridas predialmente = (Número de unidades de intervención territorial con visitas predio a predio finalizadas / Número de unidades de intervención territorial proyectadas) * 100.
-
- % de avance de operación en campo = (Unidades de intervención identificada con actividades de operación en campo finalizadas / Unidades de intervención identificadas) *100
- % de Predios intervenidos por el barrido predial = (Numero de predios visitados en el barrido predial / Numero de predios a visitar en el barrio predial) * 100. (Numeral 6)
- % de Hectáreas intervenidas por el barrido predial: (Número de hectáreas cubiertas por las visitas en el barrido predial / Número de hectáreas a cubrir por las visitas en el barrio predial) * 100. (Numeral 6)
- % de posibles titulares identificados en el barrido predial desagregado por sexo = (Número de posibles titulares identificados en el barrido predial desagregados por sexo/ Número de posibles titulares desagregados por sexo identificados) *100
- % de Sujetos de Ordenamiento Social = No de titulares con resolución de ingreso al RESO desagregados por sexo / No total de FISO diligenciados desagregados por sexo.
- % de avance en consolidación de POSPR = (No. De POSPR Consolidados elaborados / No de unidades de intervención existentes) *100

Procedimiento Único:

- % de Casos del procedimiento único resueltos = (Número de casos resueltos / Total predios a ser abordados bajo este marco legal) * 100. Nota: Aun cuando el diagnostico jurídico catastral preliminar permita la planeación de estas actividades, la meta de este indicador será definida una vez finalizado la operación en campo.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

5 ANEXOS

Anexo 1: Lista de predios que exceden el límite municipal.

Anexo 2: Certificado de actualización PBOT

Anexo 3: Certificado sobre clasificación del suelo en el municipio

Anexo 4: Certificado de reconocimiento de comunidades étnicas

Anexo 5: Identificación procesos en curso, de la ANT.

Anexo 6: Documentos soporte (Diagnóstico General y Proyecto de Acuerdo) del PBOT.

Anexo 7: Anexo cartográfico que soporta el POSPR operativo (GBD y PDF)


Anexo 8: Análisis Predial Integral - API.

ANEXO No. 1

A continuación, se relaciona la información detallada de los 65 predios que exceden el límite municipal de San Juan Nepomuceno (Bolívar):


Tabla 51 Predios que exceden el límite municipal en un 60%

No.	ID Predial	Cédula Catastral	FMI	Municipio Excedente
1		136570002000000010118000000000	01020485048372	Calamar
2		136570002000000010328000000000	062-39567	Calamar
3		136570002000000010115000000000		Calamar
4		136570002000000010119000000000	102024700383720000	Calamar
5		136570002000000010120000000000	122473834372	Calamar
6		136570002000000010121000000000	124857483145-73	Calamar
7		136570002000000010133000000000	062-4286	Calamar
8		136570002000000010122000000000	122475438343-72	Calamar
9		136570002000000010114000000000	01020247038372	Calamar
10		136570002000000010116000000000	062-19742	Calamar
11		136570002000000010117000000000	01020247038372	Calamar
12		136570002000000010132000000000	01010067003445	Calamar
13		136570002000000020250000000000	062-281	El Guamo
14		136570002000000010199000000000		El Guamo
15		136570002000000020334000000000	062-17375	El Guamo
16		136570002000000010198000000000	062-15098	El Guamo
17		136570002000000020333000000000	062-5482	El Guamo
18		13657060000000003500010000000000		El Guamo
19		13657060000000004100010000000000		El Guamo
20		13657060000000004200010000000000		El Guamo
21		13657060000000003600010000000000		El Guamo
22		13657060000000003600020000000000		El Guamo
23		13657060000000004300010000000000		El Guamo
24		13657060000000003400010000000000		El Guamo
25		13657000100000001002600000000000		Mahates
26		13657000200000001005400000000000	062-116	Mahates
27		13657000200000001005700000000000	05020031080864	Mahates






 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


No.	ID Predial	Cédula Catastral	FMI	Municipio Excedente
28		136570002000000010070000000000	062-21810	Mahates
29		136570002000000010074000000000	01010268000770	Mahates
30		136570002000000010284000000000	062-933	Mahates
31		136570002000000010300000000000	062-5083	Mahates
32		136570002000000010391000000000		Mahates
33		136570002000000010435000000000	062-5519	Mahates
34		136570002000000010439000000000	062-19501	Mahates
35		136570001000000010417000000000	062-9649	Mahates
36		136570002000000010286000000000	062-11493	Mahates
37		136570002000000010294000000000	0620004303-79	Mahates
38		136570002000000010392000000000	062-8542	Mahates
39		136570002000000010581000000000	062-20849	Mahates
40		136570002000000010052000000000	062-524	Mahates
41		136570002000000010056000000000	062-573	Mahates
42		136570002000000010073000000000	062-23592	Mahates
43		136570002000000010393000000000	062-14414	Mahates
44		136570001000000010010000000000	062-5617	Mahates
45		136570001000000010024000000000		Mahates
46		136570001000000010025000000000	11443855251174	Mahates
47		136570002000000010001000000000	01020452000674	Mahates
48		136570002000000010047000000000	062-20850	Mahates
49		136570002000000010316000000000	062-5812	Mahates
50		136570001000000010013000000000	062-15819	Mahates
51		136570001000000010027000000000	062-8016	Mahates
52		136570002000000010045000000000	0620001791	Mahates
53		136570002000000010050000000000		Mahates
54		136570002000000010071000000000	01010296001469	Mahates
55		136570002000000010342000000000	062-7575	Mahates
56		136570002000000010046000000000	101019400414	Mahates
57		136570002000000010049000000000	062-8888	Mahates
58		136570002000000010051000000000		Mahates
59		136570002000000010053000000000	062-7537	Mahates
60		136570002000000010072000000000	062-21811	Mahates
61		136570002000000010357000000000	062-8542	Mahates
62		136570002000000010390000000000		Mahates
63		136570001000000020391000000000	062-11794	María La Baja
64		136570001000000020325000000000		San Jacinto
65		136570002000000020214000000000	062-6638	San Jacinto
66		136570002000000020329000000000	062-16302	San Jacinto
67		136570001000000020134000000000	062-16726	San Jacinto
68		136570001000000020133000000000	107019900035590000	San Jacinto
69		136570002000000020342000000000	062-3078	San Jacinto
70		136570002000000020219000000000	062-5535	San Jacinto

Fuente: Elaboración propia ANT-SPO. 2020. A partir de cobertura IGAC, mayo 2020.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


ANEXO No. 2

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO</p>	 <p>San Juan Empresario</p>	
<p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO Nit: 800.037.175-2</p>		
<p>EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, en uso de sus facultades legales y constitucionales</p>		
<p>CERTIFICA</p>		
<p>Que el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT fechado del 2002, del municipio de San Juan Nepomuceno, se encuentra desactualizado por lo que requiere de un proceso de actualización que se encuentra en estado de Revisión y ajustes por parte de CARDIQUE.</p>		
<p>El presente certificado se expide a los tres (03) días del mes de diciembre del año 2020.</p>		
 <p>ROBER VÁSQUEZ ARRIETA Subdirector de Planeación y Obras Públicas</p>		
<p>Teléfono: (57 3) 6890596 Fax: (57 3) 6890596 Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago" San Juan Nepomuceno</p>		
		




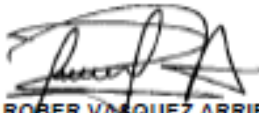

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	


ANEXO No. 3

		
<p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO Nit: 800.037.175-2</p>		
<p>EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, en uso de sus facultades legales y constitucionales</p> <p>CERTIFICA</p> <p>Que de acuerdo a la clasificación del uso de suelo del municipio de San Juan Nepomuceno, el uso de suelo urbano corresponde únicamente a la cabecera municipal establecido en el perímetro urbano del PBOT vigente fechado del 2002. Los centros poblados de los corregimientos son de carácter rural.</p> <p>El presente certificado se expide a los tres (03) días del mes de diciembre del año 2020.</p>		
 <p>ROBER VASQUEZ ARRIETA Subdirector de Planeación y Obras Públicas</p>		
<p>Teléfono: (57 3) 6890596 Fax: (57 3) 6890596 Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago" San Juan Nepomuceno</p>		
		

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

ANEXO No. 4

		
<p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO Nít: 800.037.175-2</p>		
<p>San Juan Nepomuceno, 27 de Octubre de 2020</p>		
<p>Señores AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</p>		
<p>Asunto: Solicitud de Información</p>		
<p>Cordial saludo,</p>		
<p>En atención al oficio en el cual se nos solicita información relacionada al PBOT municipal entre otros me permito dar respuesta de la siguiente forma:</p>		
<p>1. <i>PBOT con: Acuerdo municipal firmado, cartografía temática en formato shape (clasificación suelo, división político-administrativa, zonificación de usos del suelo rural, áreas de importancia y protección ambiental, delimitación centros poblados, riesgos y amenazas, DTS.</i></p>		
<p>Se envía adjunta mediante dos (2) enlaces wetransfer toda la cartografía del municipio en formato shape files.</p>		
<p>Es importante aclarar que la cartografía suministrada corresponde al PBOT en proceso de revisión y aprobación por lo tanto el mismo no presenta todavía acuerdo municipal de adopción.</p>		
<p>2. <i>Certificado sobre estado de actualización del PBOT</i></p>		
<p>Como ya se mencionó en el punto anterior el PBOT municipal se encuentra actualmente en revisión por parte de CARDIQUE.</p>		
<p>3. <i>Certificado de organizaciones étnicas reconocidas por el municipio</i></p>		
<p>No existen actualmente organizaciones étnicas reconocidas por el municipio</p>		
<p>4. <i>Plan municipal de gestión del riesgo con su documento técnico de soporte relacionado y la cartografía de zonificación de riesgos y amenazas</i></p>		
<p>Se anexa documento solicitado</p>		
<p>Cordialmente,</p>		
		
<p>ROBER VANQUEZ ARRIETA Alcalde Municipal</p>		
<p>Teléfono: (37 3) 6890396 Fax: (37 3) 6890396 Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago" San Juan Nepomuceno</p>		
		

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

ANEXO No. 5

IDENTIFICACIÓN PROCESOS EN CURSO, DE LA ANT

Adjudicación de Baldíos a Entidades de Derecho Público:

Al respecto es importante mencionar que, la Ley 160 de 1994 en su artículo 68 establece la posibilidad de adjudicar predios baldíos a las entidades de derecho público¹⁰⁹- EDP con el fin de que sean utilizados para la construcción de obras de infraestructura destinadas a la instalación o dotación de servicios públicos, o cuyas actividades hayan sido declaradas por la ley como de utilidad pública e interés social.

El trámite que adelanta la Agencia Nacional de Tierras para la adjudicación de baldíos a EDP está consagrado en el capítulo 6 del Decreto 1071 de 2015¹¹⁰ y de manera complementaria en lo dispuesto en el capítulo 5. Sin embargo, en casos especiales como son obras de infraestructura vial¹¹¹ y legalización de centros educativos rurales¹¹², es procedente la entrega anticipada de los predios, antes de la terminación del proceso.

Teniendo claridad sobre la competencia de la ANT para adelantar este procedimiento, en relación con el municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar), se registra la siguiente información:

Tabla 52 Rezago Adjudicación de Baldíos a Entidades de Derecho Público – EDP

Estado del Proceso	Número de expedientes
Finalizado	0
Rezago	0
Sin identificar	17
Total	17

Fuente: elaboración propia ANT, 2020. A partir de expedientes remitidos por las subdirecciones de la ANT.

Así mismo se indicó por parte de la Subdirección de Administración de Tierras que el estado actual de esos procesos misionales es el siguiente¹¹³:

¹⁰⁹ Comprenden también las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que presten un servicio público, o tengan funciones de beneficio social por autorización de la ley.

¹¹⁰ Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

¹¹¹ Artículo 28 Ley 1682 de 2013.

¹¹² Artículo 63 Ley 1753 de 2015.

¹¹³ Remisión información por correo electrónico del 7 de octubre de 2020 por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Tabla 53 Solicitudes de Adjudicación de Baldíos a EDP

Estado del Proceso	Número de expedientes
Resolución de Negación	2
Revisión Jurídica	15
Total	17

Fuente: elaboración propia ANT, 2020. A partir de expedientes remitidos por las subdirecciones de la ANT.

Cabe señalar que, de cara a lo reseñado por esa dependencia, las solicitudes que se encuentran en revisión jurídica no cuentan con número de Folio de Matrícula Inmobiliaria asociado, en el entendido en que estas actuaciones no constituyen actos traslaticios de dominio, que deban ser sujetos de registro.


Por otra parte, se indicó que, del total de los procesos, 15 corresponden a solicitudes realizadas por la Alcaldía Municipal de San Juan Nepomuceno relacionados con la legalización de 1 cache deportiva, 1 biblioteca pública, 1 casa de los abuelos, 1 cementerio, 1 inspección de policía, 8 instituciones educativas y 2 puestos de salud.

Ahora bien, según información remitida por la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación¹¹⁴, no existen predios pertenecientes al municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar) que se encuentren inscritos en el Inventario de bienes baldíos administrados. Con relación a procesos de Apertura de Folio de Matrícula Inmobiliaria – AFMI en el departamento de Bolívar (San Juan Nepomuceno) no se han iniciado procesos de este tipo.

En relación a la condición resolutoria, entendiendo esta como, una limitación al dominio que, por disposición expresa del Decreto 1032 de 1995¹¹⁵ deberá ser colocada en las escrituras públicas de adquisición de predios rurales con subsidio y crédito complementario de tierras, en favor de la ANT, por un término no menor de doce (12) años contados a partir de la fecha del registro de la escritura, según la cual los correspondientes compradores del inmueble respectivo deberán restituir al Instituto (entiéndase ANT) el subsidio otorgado, reajustado a su valor presente, cuando quiera que se cumpla la condición resolutoria por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de los campesinos adquirentes contempladas en la ley y los reglamentos.

¹¹⁴ Memorando 20204300228893 del 20 de octubre de 2020

¹¹⁵ Por el cual se reglamenta el procedimiento para la negociación voluntaria de tierras entre hombres y mujeres campesinos sujetos de reforma agraria y propietarios previsto en el Capítulo V de la Ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	4
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - OPERATIVO	FECHA	

Según información remitida por la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación¹¹⁶, en el municipio San Juan Nepomuceno no existen procesos en curso con Condición Resolutoria.

En relación con los procesos agrarios es importante señalar que, son funciones de la Agencia Nacional de Tierras: clarificar la propiedad de la tierras, con el fin de determinar si han salido o no del dominio del Estado; delimitar las tierras de propiedad de la Nación de las de los particulares; determinar la indebida ocupación de terrenos baldíos¹¹⁷ y extinguir el derecho de dominio o propiedad sobre los predios rurales cuando se presenten los supuestos determinados en el artículo 52 de la Ley 160 de 1994. No obstante, según información remitida por la Subdirección de Seguridad Jurídica¹¹⁸, en el municipio San Juan Nepomuceno no existen procesos en curso.

¹¹⁶ Memorando 20204300228893 del 20 de octubre de 2020

¹¹⁷ Artículo 48 Ley 160 de 1993

¹¹⁸ Memorando 20203200144143 del 22 de julio de 2020.